

Plan General de Ordenación Urbana
ALTZAGA
(Gipuzkoa)

Promotor

Ayuntamiento de Alzaga

Fase

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA LA EAE
ORDINARIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE ALTZAGA**

Fecha

febrero 2023 otsaila

Índice • aurkibidea

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Marco legislativo	1
1.2.	Equipo de trabajo.....	2
2.	ANTECEDENTES	3
2.1.	Antecedentes.....	3
2.2.	Objeto del trabajo.....	3
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PGOU	4
3.1.	Objetivos	4
3.1.1.	Objetivos generales	4
3.1.2.	Objetivos ambientales	4
3.1.3.	Objetivos devenidos de la participación ciudadana	5
3.2.	Criterios.....	5
3.2.1.	Criterios y objetivos en suelo no urbanizable	5
3.2.2.	Criterios y objetivos de suelo residencial.....	5
3.2.3.	Criterios y objetivos de actividades económicas	6
3.2.4.	Criterios y objetivos de equipamientos y espacios libres	6
3.2.5.	Criterios y objetivos de redes de infraestructura	6
3.2.6.	Criterios y objetivos de movilidad sostenible	6
3.2.7.	Criterios y objetivos del modelo de ordenación territorial y urbanismo.....	7
4.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	8
4.1.	Encuadre territorial e histórico	8
4.2.	Cartografía y toponimia	10
4.3.	Análisis de alternativas	10
4.3.1.	Alternativas en Suelo No Urbanizable	11
4.3.1.1.	Alternativa 0.....	11
4.3.1.2.	Alternativa 1	11
4.3.1.3.	Alternativa 2.....	12
4.3.1.4.	Análisis ambiental de las alternativas	13
4.3.2.	Alternativas en Suelo Urbano	13
4.3.2.1.	Alternativa 0 - Estado actual.....	13
4.3.2.2.	Alternativa 1.....	13
4.3.2.3.	Alternativa 2.....	14
4.3.2.4.	Alternativa 3.....	16
4.3.2.5.	Análisis ambiental de las alternativas	16
4.3.3.	Alternativas Actividades Económicas	19
4.3.4.	Alternativas Equipamientos y Espacios Libres	20
5.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	21
5.1.	Diagrama del procedimiento de la EAE Ordinaria del PGOU de Altzaga	22

6.	CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	23
6.1.	Delimitación	23
6.2.	Clima.....	24
6.3.	Calidad del aire.....	26
6.4.	Orografía	27
6.5.	Geología	27
6.5.1.	Geomorfología.....	28
6.5.2.	Litología y permeabilidad	28
6.6.	Edafología y Capacidad Agrológica.....	29
6.7.	Hidrología	30
6.7.1.	Red Hidrográfica principal	30
6.7.2.	Hidrología superficial.....	30
6.7.3.	Hidrología subterránea	32
6.8.	Vegetación	32
6.8.1.	Vegetación potencial	32
6.8.2.	Vegetación actual	32
6.8.3.	Hábitats de Interés Comunitario	34
6.8.4.	Flora amenazada	36
6.9.	Fauna	36
6.10.	Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos	36
6.11.	Monte de Utilidad Pública	38
6.12.	Red de Corredores Ecológicos	38
6.13.	Paisaje.....	38
6.14.	Biodiversidad urbana	39
6.15.	Sector primario.....	39
6.16.	Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido.....	40
6.17.	Principales Riesgos ambientales	41
6.17.1.	Erosión.....	41
6.17.2.	Geotécnico.....	41
6.17.3.	Vulnerabilidad acuíferos.....	41
6.17.4.	Suelos potencialmente contaminados	41
6.17.5.	Incendios forestales	41
6.17.6.	Riesgo sísmico.....	42
6.17.7.	Riesgo de transporte de mercancías peligrosas	42
6.17.8.	Inundabilidad	42
6.17.9.	Contaminación acústica	42
6.17.10.	Servidumbre aeronáutica	44
6.17.11.	Cambio climático	44
6.18.	Medio Socioeconómico	45
6.18.1.	Introducción.....	45
6.18.2.	Población.....	45
6.18.3.	Modelo residencial	46
6.18.4.	Actividad Económica	47
6.18.5.	Conclusiones	47
6.19.	Información sobre asentamientos existentes	48

6.19.1.	Usos residenciales.....	48
6.19.2.	Equipamientos y espacios libres.....	48
6.19.3.	Movilidad	48
6.19.4.	Infraestructuras	49
7.	EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	50
7.1.	Directrices de Ordenación del Territorio (DOTs).....	50
7.2.	El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri	50
7.3.	Plan Territorial Sectorial Agroforestal	51
7.4.	Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV.....	52
7.5.	Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021	53
7.6.	Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV	53
7.7.	PTS de creación pública de suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.....	53
7.8.	PTS vías ciclistas.....	53
8.	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN PRELIMINAR.....	55
8.1.	Efectos ambientales previsibles del PGOU.....	55
8.2.	Metodología de análisis	56
8.3.	Matriz de Impactos.....	58
8.4.	Versión preliminar de los principales impactos ambientales	63
8.4.1.	Ocupación y usos del suelo	63
8.4.2.	Afección a la vegetación y hábitats.....	64
8.4.3.	Afección a la fauna.....	64
8.4.1.	Afección al paisaje	65
8.4.2.	Afección sobre la movilidad y el tráfico	65
9.	PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO	67
10.	ANEXO V	68
11.	ANEXO CARTOGRÁFICO	69

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco legislativo

La Evaluación Ambiental Estratégica introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre los Planes y Proyectos de Ordenación Territorial con incidencia significativa en el medio ambiente. Esta técnica se ha venido manifestando como la forma más eficaz para evitar impactos sobre la naturaleza, internalizando las externalidades ambientales generadas por la ordenación urbanística del territorio, al poder elegir entre las diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los valores ambientales desde su perspectiva global y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de las actuaciones proyectadas.

El marco normativo que inicialmente acogió este procedimiento fue el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, que desarrollaba reglamentariamente el anterior. Posteriormente se publicó el **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La Unión Europea, consideró insuficientes los diferentes sistemas de evaluación ambiental vigentes en los Estados miembros, porque no incluían los planes y programas fundamentales que establecen el marco de las posteriores decisiones de autorización de proyectos. En este sentido se redactó la **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente. **La Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente transpuso la citada Directiva, introduciendo así un instrumento de prevención que permitió integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

En el **ámbito autonómico**, por un lado la **Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi**, en el Título V, de evaluación ambiental, actualiza el régimen de la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos recogidos en el Anexo II de la ley en aras a hacer efectiva la integración de los aspectos ambientales en su elaboración, aprobación o autorización, seleccionando las alternativas que resulten ambientalmente viables y estableciendo las medidas de todo tipo para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Por otro lado, el **Decreto 211/2012** de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece el marco de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

Actualmente, la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental unifica en una sola norma la Ley 9/2006, de 28 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero**, así como las modificaciones posteriores al texto refundido, estableciendo el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se ha considerado que el **Plan General de Ordenación Urbana** del municipio de Altzaga se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (ver apartado 9 Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria).

El contenido del **presente documento** se adapta a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, e irá acompañado de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (Documento Inicial Estratégico), borrador del Plan General de Altzaga y la documentación exigida por la legislación sectorial.

El documento servirá para que el órgano sustantivo (Ayuntamiento de Altzaga y la Diputación Foral de Gipuzkoa) solicite al órgano ambiental (Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa) el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El contenido del presente documento ambiental presenta los siguientes capítulos adaptados al artículo 18.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) Objetivos de la planificación*
- b) Alcance y contenido del Plan General propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables*
- c) Desarrollo previsible del Plan General.*
- d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del Plan General.*
- e) Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes*

1.2. Equipo de trabajo

El Plan General ha sido redactado por RM Arkitektura Estudioa con un equipo redactor liderado por Ray Mendiburu, arquitecto. La empresa Geotech se encarga las tareas de redacción del Documento Ambiental Estratégico, con un equipo liderado por Vicente López, geógrafo, encargado del presente documento y de su cartografía asociada.

Los datos identificativos de los miembros del equipo redactor son los siguientes:

- **Vicente López Encinas**, Geógrafo, N° de Colegiado 555, DNI 18.595.199-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.
- **José María Morrás Martínez de Pisón**, Graduado en Ciencias Ambientales, DNI 72.758.771-L, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.

2. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes

Las Normas Subsidiarias de Alzaga se aprobaron definitivamente por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 1990, siendo publicada la normativa en el BOB de fecha 30 de abril de 1992.

Tras la aprobación original las NNSS, se ha modificado 5 veces en sus 31 años de vigencia. El planeamiento municipal actual consta de dos desarrollos urbanísticos, por una parte, el área 1, en el núcleo urbano de Alzaga, y por otra parte, el área 21 de Alzagarate. El primero de los mencionados ámbitos se encuentra totalmente desarrollado, pero el segundo, aunque cuente con un proyecto de urbanización y se halla urbanizado en parte, tan solo se ha edificado un solo edificio.

En esta tesitura, el Ayuntamiento de Alzaga en sesión plenaria celebrada el 7 de julio de 2021 acordó encargar la redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales al equipo abajo firmante, ganador del concurso público realizado a tal efecto.

2.2. Objeto del trabajo

Los objetivos ambientales se miden principalmente en la ocupación del suelo, entendiendo que a mayor artificialización del suelo mayores problemas ambientales, en tanto a, por ejemplo, tratamiento de residuos, recogida y posterior tratamiento de aguas, afecciones a los gases de efecto invernadero, etc. En relación a la ocupación de suelos rurales, afectan tanto al uso agrícola de éstos como en su imposibilidad de restitución una vez urbanizados.

A modo de conclusión se obtienen estos objetivos principales para el suelo urbano y urbanizable:

1. La peatonalización del vial central de Urruti Zelai, a través de la implantación de aparcamientos.
2. La promoción de vivienda pública para posibilitar tanto el acceso de vivienda a jóvenes del municipio como para abastecer de viviendas accesibles a la población con más edad y problemas de movilidad.
3. El aumento de espacios libres de uso público, parques verdes para el esparcimiento, accesibles y dirigidos principalmente a la población con más edad del municipio.
4. El desvío de la carretera principal dando cabida a la peatonalización del centro del Casco, mejorando el uso del espacio público entre iglesia, Ertotxe y frontón.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PGOU

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivos generales

- Disminuir la gestión forestal cortoplacista del pino o el eucalipto.
- Dar pasos hacia la autosuficiencia energética.
- Proteger los recursos naturales del municipio.
- Promover ayudas para que las y los jóvenes de Alzaga se queden en el pueblo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas.
- Promover la división de caseríos para hacerlos más pequeños y habitables.
- Promover los itinerarios peatonales.
- Proteger los suelos adecuados para la agricultura.
- Diversificar y proteger los trabajos dirigidos a los cuidados.
- Mejorar las comunicaciones internas o entre barrios.
- Promover puestos de trabajo en el propio municipio.
- Impulsar el primer sector.
- Consolidación del patrimonio arqueológico arquitectónico municipal, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor.

3.1.2. Objetivos ambientales

Los recientes cambios en la normativa tanto estatal como autonómica (DOT, Ley de sostenibilidad energética, Ley de cambio climático y transición ecológica...), como la aprobación de estrategias en consecuencia de la situación climática que vivimos en la actualidad, nos dará la oportunidad de reflexionar, pensar y redactar un plan urbanístico que acoja criterios, objetivos y medidas sostenibles.

- Desarrollar propuestas en SNU vinculadas a la conservación y puesta en valor de los caminos y recorridos a través del medio físico.
- Concentrar objetivos alrededor de las infraestructuras verdes para la factibilidad real de los objetivos en los mismos.
- Realizar una propuesta de ordenación sostenible y sensible a las afecciones del cambio climático.
- Conectar el paisaje con el carácter del municipio Alzaga aspira a conservar las señas de identidad propias, como el carácter rural del municipio y la calidad paisajística que posee. El sector primario (incluyendo el forestal) juega un papel fundamental y será importante valorar las necesidades del mismo como una oportunidad para todo el municipio.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística. Se deberá poner especial atención en los puntos singulares de interés paisajístico en las áreas de Alzagarate, Abali y alrededores.

- La gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

3.1.3. Objetivos devenidos de la participación ciudadana

- La peatonalización del vial central de Urruti Zelai, a través de la implantación de aparcamientos.
- La promoción de vivienda pública para posibilitar tanto el acceso de vivienda a jóvenes del municipio como para abastecer de viviendas accesibles a la población con más edad y problemas de movilidad.
- El aumento de espacios libres de uso público, áreas verdes para el esparcimiento, accesibles y dirigidos principalmente a la población con más edad del municipio.
- El desvío de la carretera principal dando cabida a la peatonalización del centro del Casco, mejorando el uso del espacio público entre iglesia, Ertotxe y frontón.

3.2. Criterios

3.2.1. Criterios y objetivos en suelo no urbanizable

En este sentido, se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La identificación de zonas estratégicas para usos agro-ganaderos.
- La exploración en la categorización del suelo a través de la diversificación de alternativas de ordenación, que desarrollen diferentes grados de protección, promoción y escenarios de uso.
- Desarrollar formas de revertir el monocultivo de especies que afectan negativamente al medio ambiente, a través de categorías como mejora ambiental o la valorización de suelos de alto valor estratégico.
- La flexibilización y adecuación del régimen del suelo no urbanizable para introducir usos mixtos como el forestal – ganadero.
- La división de los caseríos para facilitar su vida, conservación y usos futuros.
- La identificación de la vivienda vacía en SNU y caseríos como segunda vivienda, para fomentar un uso más vinculado a los usos rurales.

3.2.2. Criterios y objetivos de suelo residencial

- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad de la juventud del municipio en la siguiente década.
- Impulsar en la medida de lo posible promociones públicas de vivienda protegida o de opciones que escapen a las dinámicas especuladoras y garantice el acceso a la población local.
- La tipología residencial debería ser acorde a los objetivos y criterios ambientales en favor de la autosuficiencia energética en todos los sentidos.
- Se consolidará la trama urbana existente, creando o reforzando los espacios públicos, adoptando estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología de los núcleos de Altzaga y Altzagarate.

3.2.3. Criterios y objetivos de actividades económicas

- En el municipio de Alzaga no hay actividades económicas ni suelos calificados para el desarrollo de las mismas. Además, no se prevé la necesidad de su implantación.

3.2.4. Criterios y objetivos de equipamientos y espacios libres

En el núcleo urbano de Alzaga conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres y equipamientos públicos, para ello se plantea:

- La creación de un nuevo espacio público o ampliación de la plaza con capacidad de acoger los encuentros y actividades de la futura población.
- Que los nuevos ámbitos de desarrollo en el entorno urbano de Alzaga, tanto al oeste como al este según la dirección que tome el proceso de participación y redacción del PGOU, se diseñen de forma que aporten espacios públicos de calidad.
- Debido a las pendientes existentes se deberá trabajar la comunicación y conexión interna dentro del centro urbano, de forma que se garantice la accesibilidad.
- Se plantea la posibilidad de algún equipamiento o espacio relacionado con el abastecimiento de productos de primera necesidad o actividad socioeconómica tipo pequeña cooperativa de consumo, e incorporar la idea de huertas urbanas con el objeto de ofrecer a los actuales y nuevos habitantes del área urbana opciones de autoabastecerse.

3.2.5. Criterios y objetivos de redes de infraestructura

Mejorar las redes de servicio existentes, especialmente las de conexión telemática, de repetidores de señal y de espacios de trabajo compartido adecuados que hagan posibles buenas condiciones de trabajo.

3.2.6. Criterios y objetivos de movilidad sostenible

Gestionar la demanda de movilidad de las personas.

- Reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. También se plantea posibilitar la infraestructura suficiente para algún vehículo eléctrico de funcionamiento compartido.
- Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio municipal uniendo entre si el núcleo principal y los barrios rurales.
- Identificando mediante el inventario de caminos, que se está redactando en estos momentos, todos los recorridos, proponiendo actuaciones de ejecución para mejorar la practicabilidad y con ello el fomento de su uso.
- Al margen de los planteamientos de movilidad sostenible, ante la ocupación del espacio urbano de los coches tanto de la zona de Urrutizelai como de las nuevas zonas provenientes del crecimiento residencial, se plantea crear nuevas zonas de aparcamiento que liberen dichos espacios.

3.2.7. Criterios y objetivos del modelo de ordenación territorial y urbanismo

El Modelo territorial del municipio de Altzaga queda configurado por la síntesis e interrelación de las diferentes propuestas de ordenación que, de forma integrada, se deberán establecer en el territorio municipal y su entorno más próximo, de acuerdo a los objetivos generales municipales y a los criterios básicos de actuación debatidos por la población y que posteriormente deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

A tal efecto y de acuerdo a lo descrito en los apartados anteriores, el modelo de ordenación propuesto deberá establecerse en base a las siguientes pautas de actuación:

- Fijar un modelo territorial equilibrado del conjunto del territorio. Para ello se tenderá a incorporar las necesidades y oportunidades del entorno rural (barrios rurales de Abali y Altzagarate) y del entorno urbano (Altzaga) estableciendo relaciones entre ambas realidades.
- Planificar una estrategia de ocupación de suelo sostenible. A tal efecto y si fuera necesario, proponer la desclasificación de suelos urbanos no desarrollados y en estado no urbanizado de Altzagarate, a favor de centrar los nuevos usos residenciales en el perímetro del núcleo urbano de Altzaga, donde se emplazan las dotaciones y servicios públicos, y se propone como espacio de encuentro principal.
- Liberar el centro del municipio del tráfico de paso y creación de nuevos espacios urbanos, Analizar las opciones de alternativas al trazado actual de la carretera GI 3871 que transcurre por la mitad del núcleo urbano, imposibilitando la creación de una zona libre más amplia como espacio de encuentro, condicionando de esta manera la vida urbana.
- Ordenar un nuevo modelo más sostenible, aprovechando los recursos existentes. Fomentando la reutilización, segregación y rehabilitación del patrimonio construido, en lo posible, evitando la ocupación innecesaria de nuevo suelo. Impulsar la rehabilitación, la flexibilización de los usos y la segregación del patrimonio construido en el suelo no urbanizable evitando la construcción de nuevas edificaciones.

4. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

4.1. Encuadre territorial e histórico

Encuadre territorial:

Altzaga es un municipio situado en el centro de Gipuzkoa, en la comarca de Goierri. Limita al norte con Legorreta, al este con Baliarrain y Gaintza, al sur con Zaldibia y al oeste con Itsasondo y Arama.



La superficie de Altzaga es de 2,21 km², situada a 279 m de altitud, pero el barrio de Altzagarate sobresale hasta los 460 m, lo que le ofrece una perfecta visión de la comarca, quedando en sus laderas Arama, Itsasondo, Ordizia, Beasain, y desde donde no se puede olvidar la magnificencia de Aralar y las espectaculares vistas de Txindoki y Ernio.

El acceso al municipio se realiza a través de la carretera N-1 a su paso por Ordizia y por la carretera GI 3871 que nos lleva a Altzaga.



Encuadre histórico:

Desde que se documentó el lugar, en el siglo XIV, ha realizado su recorrido ligado a los pueblos vecinos. Entre 1399 y 1695 se unió en dependencia a Ordizia, única villa de la zona. En 1615 se adquirió el título de villa a la Corona y este mismo año se unió a Itsasondo, Arama, Gaintza, Legorreta y Zaldibia, formando la batuta del río Oria. Por medio de esta suma pagaban los gastos que ocasionaba la remisión del representante a las Juntas Generales y Particulares de la provincia. La suma se disolvió en 1845.

Altzaga es un pequeño coto urbano y el núcleo de población tiene muy poca construcción. La mayoría se localizan en los alrededores de la iglesia. En 1966, ante la falta de dinero, solicitó la compra a Itsasondo, petición que fue aceptada y la suma tuvo vigencia a partir del año siguiente. En enero de este año ha recuperado las facultades municipales, siendo el municipio de 87 CP del territorio histórico de Gipuzkoa.

En la actualidad el área de construcción de Altzaga es muy escasa, en general limitada a casas rurales. Estas se concentran principalmente en torno a las iglesias existentes en el pueblo. La Iglesia Parroquial de San Miguel y la Ermita de Nuestra Señora de Altzagarate ya han sido documentadas desde el siglo XVI. Hay, además, quien resucita que la primera casa religiosa del pueblo fue la ermita. En ella se encuentra la talla románica de Andra Mari.

Se cree que la iglesia de San Miguel se amplió en el siglo XVI al igual que la mayoría de las iglesias guipuzcoanas. La ampliación fue ejecutada por el cantero mayor Miguel de Elizpuru. Es un edificio de una sola nave, rodeado de un pórtico. La portada se abre en arco de medio punto. En el interior destacan el coro sobre arco carpanel y el retablo que se compró a la Parroquia de Idiazabal. En aquella época, junto a la iglesia no había más que una sola casa, dispersas por lo demás por las zonas montañosas circundantes.

Entre los edificios del municipio destacan la casa solariega Sarasola, con escudo de grandes dimensiones, y el caserío Mendiola, que mantiene la tipología básica de este tipo de construcciones, con gran importancia de la madera: entramados visibles en la fachada, cierres en tablazón.



Núcleo Altzaga Año 1945



Núcleo Alzaga Año 2020

4.2. Cartografía y toponimia

Alzaga dispone de la base 1/5000 proveniente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y los levantamientos topográficos realizados en los barrios de Alzaga y Alzagarate en el 2007.

Además, dispone de un mapa municipal del año 2013 a escala 1/5.000 a doble cara. En el Anverso aparece la cartografía municipal, incluidas las curvas de nivel y también la toponimia y diferentes símbolos que representan lugares de interés.

4.3. Análisis de alternativas

Se deben valorar todas las alternativas posibles sobre el ámbito en estudio, analizando tanto la opción de no intervenir sobre el ámbito en estudio como las opciones de que albergue en un futuro un nuevo desarrollo, teniendo en cuenta la situación normativa actual.

4.3.1. Alternativas en Suelo No Urbanizable

Son 3 las alternativas en suelo no urbanizable propuestas para evaluar tanto desde una visión técnica, jurídica y social.

4.3.1.1. Alternativa 0

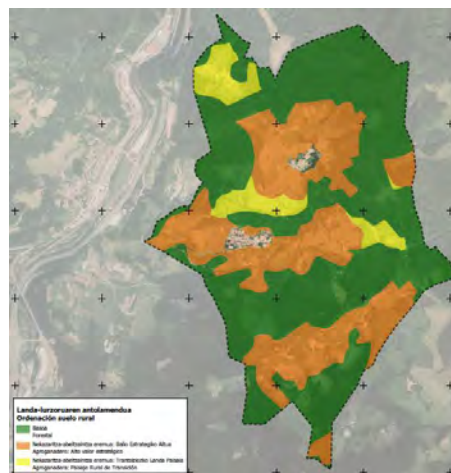
La alternativa 0 es aquella que recogen las actuales NNSS, limitándose a introducir dos categorías de protección (de ríos y de paisaje) dejando la totalidad del resto del suelo no urbanizable en una única categoría "resto".



Plano de la alternativa 1 (NNSS)

4.3.1.2. Alternativa 1

La alternativa 1 es la propuesta que coincide con el PTS Agroforestal, que se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.



Plano de la Alternativa 1 (PTS)

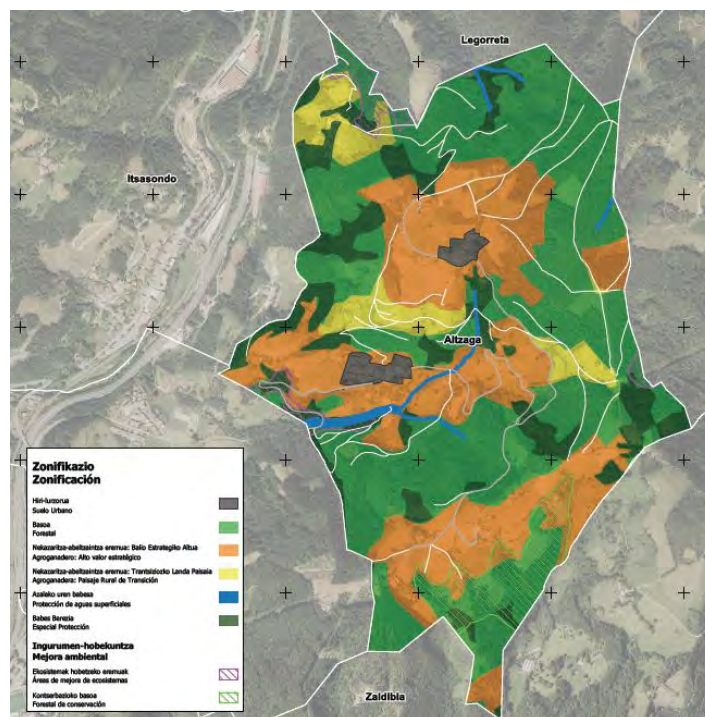
4.3.1.3. Alternativa 2

La alternativa 2 realiza los primeros ajustes en la delimitación de los ámbitos además de introducir en la categoría de ESPECIAL PROTECCIÓN determinadas áreas de interés naturalístico. Incorpora los márgenes de cursos de agua antes mencionados en la categoría de PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES e introduce la categoría de MEJORA AMBIENTAL.

Esta alternativa, introduce de forma comedida (desde el análisis ambiental del territorio) nuevos ámbitos en la subcategoría agroganadera de Alto Valor Estratégico, así como el trasvase de ciertas áreas forestales degradadas en la categoría de mejora ambiental, así como de otras en la de Rural de Transición, trasvase que no supone como hemos descrito anteriormente ninguna influencia restrictiva en la matriz de usos asociada a esta.

- Además, se propone la introducción de la categoría de especial protección a los bosques autóctonos (aquellos de interés regional, o de características singulares como alisedas, hayedos, etc.).
- En mejora de ecosistemas, tanto bordes de río, como bosques degradados (por ejemplo, aquellos que se componen en más de un 75% de especies invasoras, y un pequeño vertedero posiblemente de antiguos rellenos, en la subcategoría de áreas degradadas.
- Pequeños ajustes en los usos agroganaderos para permitir así una mayor transición de estos a los forestales. (ampliando la subcategoría de paisaje rural de transición).

Y la introducción de una pequeña área en el cruce entre Altzagarate, Baliarrain y Gaintza destinada para espacio libres en suelo no urbanizable, susceptible de usos recreativos como un pequeño espacio para merendero.



Plano de la alternativa 2

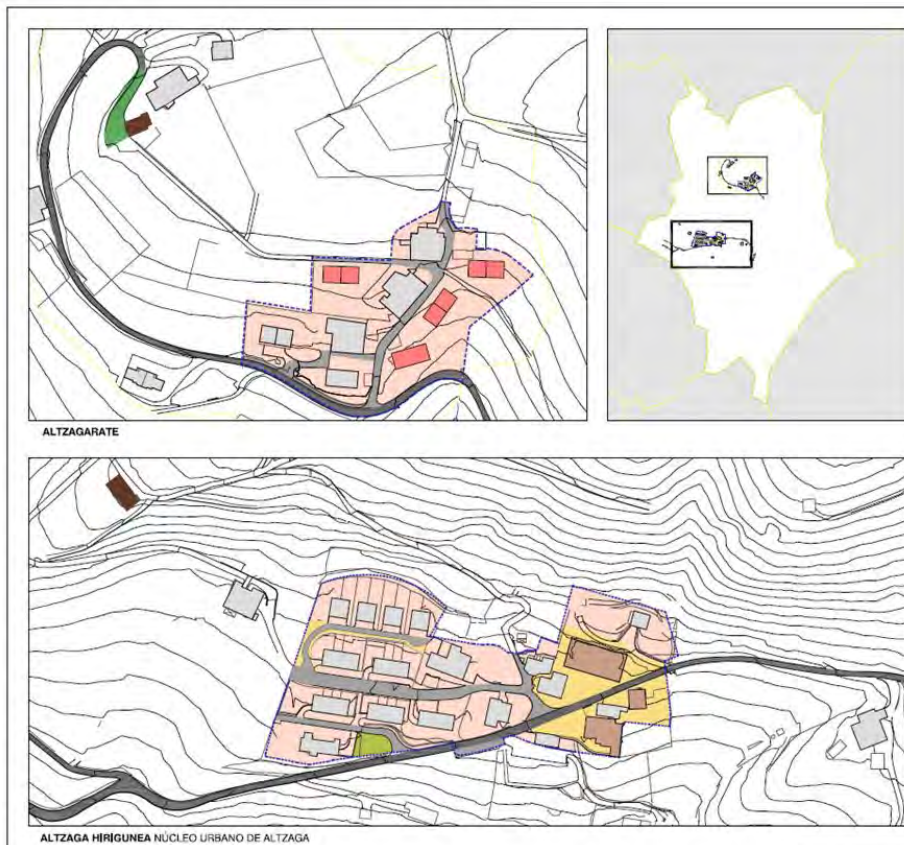
4.3.1.4. Análisis ambiental de las alternativas

Teniendo en cuenta aquellas directrices que la reciente revisión de las DOT ha estipulado, desde el punto de vista jurídico quedarían descartadas las alternativas 0 y 1 por salirse de la legislación actual vigente. Por tanto, resulta que la única alternativa de Ordenación del Suelo No Urbanizable viable es la **alternativa 2**, además se trata de la que posee la Ordenación más completa y representativa del ámbito introduciendo las categorías del PTS Agroforestal en conjunción con otras figuras de protección como "especial protección", "mejora ambiental" o "Protección de aguas superficiales".

4.3.2. Alternativas en Suelo Urbano

4.3.2.1. Alternativa 0 – Estado actual

Es aquella que recogen las actuales NNSS.



Plano de la alternativa 0

4.3.2.2. Alternativa 1.

Se da resolución a dos problemáticas de la forma más ambiciosa posible

1. La primera, en Urruti Zelai, abre a un nuevo vial que conecte la carretera principal de acceso con el final del vial central de forma que se pueda dar la peatonalización completa de este. Se proyectan aparcamientos y 4 bifamiliares de B+I+BC.

2. De la misma forma en Elizatze, Un vial recorre la trasera de la iglesia formando una variante alternativa pudiendo así peatonalizar completamente el espacio público central del pueblo. Se proyectan 4 bifamiliares de B+I +BC.
3. Se mantienen los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.



Plano de la alternativa 1

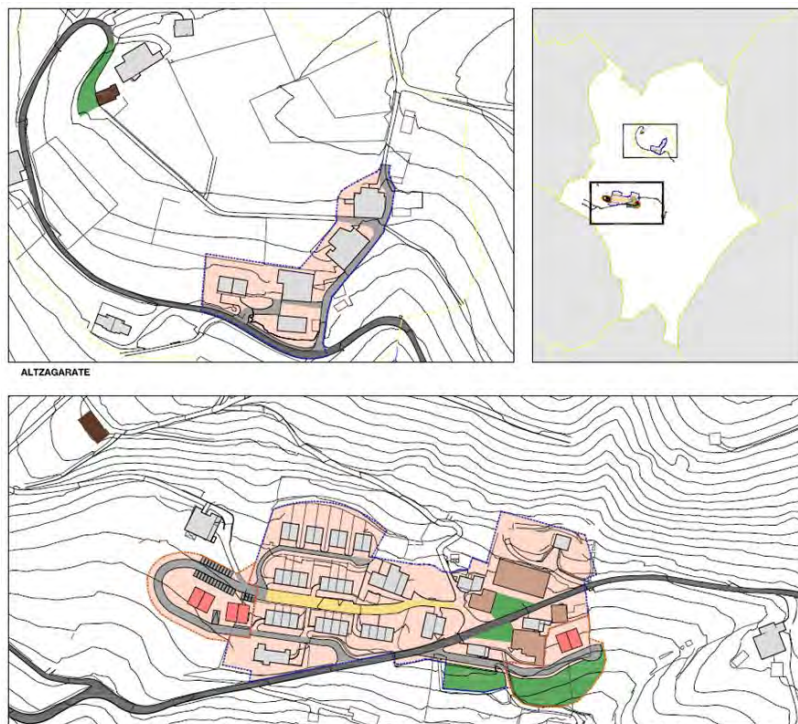
4.3.2.3. Alternativa 2.

Se resuelve la problemática de los aparcamientos de Urruti Zelai y se ofrece una nueva propuesta en Elizatze, esta vez, con viviendas de protección oficial, equipamientos municipales, y nuevos espacios libres verdes y accesibles.

1. A) Se realiza una conexión entre el vial más bajo de Urruti Zelai y el central. Se reduce la ocupación del suelo manteniendo el mismo número de plazas de aparcamiento público. Se proyectan 2 bifamiliares de B+I +BC.
- B) Se introduce una variante con menor ocupación del suelo.
2. Se proyectan 4 viviendas de protección oficial y edificabilidad destinada a usos para actividades económicas de promoción pública o equipamientos municipales.
3. Se desclasifican los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.



Plano de La alternativa 2A

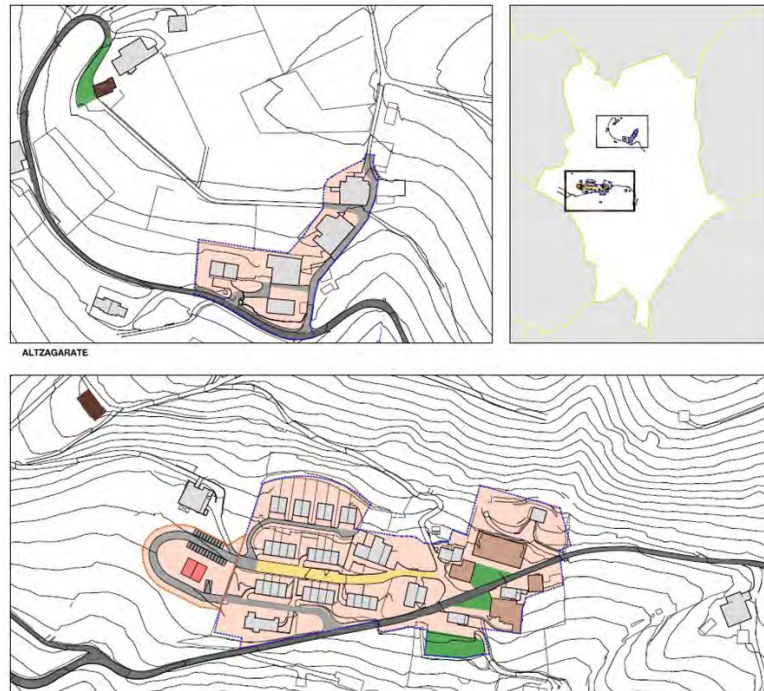


Plano de la alternativa 2B

4.3.2.4. Alternativa 3.

Se resuelva la problemática de los aparcamientos de Urruti Zelai con menor número de aparcamientos que en la alternativa 2.

1. Se reduce a un único bloque de viviendas libres en Urruti Zelai, manteniendo el perfil edificatorio de B+I+BC, con viviendas en planta baja y garajes en planta semisótano. Se proyectan por tanto 4 viviendas libres.
2. Se desclasifican los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.



Plano de la alternativa 3

4.3.2.5. Análisis ambiental de las alternativas

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del Plan General.

Las **alternativas 1, 2 y 3** han sido descritas en los apartados anteriores. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

A continuación, presentamos una tabla comparativa entre las tres opciones:

Posibles efectos sobre el Medio Ambiente	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2a	Alternativa 2b	Alternativa 3
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	SI	SI	SI	SI
Afección a vegetación de valor ambiental	NO	NO	NO	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	NO	SI	SI	SI	SI
Afección a suelos de valor agrario	NO	SI	SI	SI	SI
Afección a las condiciones de inundabilidad	NO	NO	NO	NO	NO
Afección a fauna protegida	NO	NO	NO	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	NO	NO	NO	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	NO	NO	NO	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	NO	NO	NO	SI	NO
Suelos contaminados	NO	NO	NO	NO	NO
Movimientos de tierras	NO	SI	SI	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI	SI	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	NO	SI	SI	SI	SI
Eficiencia energética	NO	SI	SI	SI	SI
Protección frente al ruido	NO	SI	SI	SI	SI

Tabla comparación de las alternativas planteadas en relación a la afección sobre el medio ambiente.

Alternativa 1

- **Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable):** La alternativa 1 conllevará la ocupación de gran cantidad de Suelo No Urbanizable (16.100m²).
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Se producirá una afección de 17.958,16m² al Hábitat de Interés comunitario 6510 “Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)”.
- **Afección a suelos de valor agrario:** La ocupación de Suelo No Urbanizable correspondería con suelos de valor agrario.
- **Movimientos de tierras:** Los movimientos de tierras serán elevados en consecuencia de la construcción de 8 viviendas bifamiliares, aparcamientos y viales.

- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Se mejora ampliamente la movilidad y accesibilidad del ámbito urbano, mediante la construcción de aparcamientos y viales periféricos que permitirán la peatonalización del espacio público central del núcleo urbano.
- **Eficiencia constructiva (materiales...):** Se tratará de llevar a cabo las actuaciones de la fase de obra de la manera más eficiente posible.
- **Eficiencia energética:** Se dotará a las nuevas construcciones de la mayor eficiencia energética posible a través de los mejores sistemas y tecnologías disponibles.
- **Protección frente al ruido:** Se de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, con el fin de garantizar la calidad acústica del entorno y cumplir con los valores límite establecidos.

Alternativa 2A

- **Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable):** La alternativa 2A conllevará la ocupación de 7.280m² de Suelo No Urbanizable, pero también la desclasificación de 6.608,6 m² de Suelo Urbano de Alto Valor Agrario en Altzagarate que supondría un impacto positivo. En definitiva, el impacto de esta alternativa sobre la ocupación de suelo no antropizado resultaría de 671,4m².
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Se producirá una afección de 7.768,9m² al Hábitat de Interés comunitario 6510 “Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratense, Sanguisorba officinalis)”.
- **Afección a suelos de valor agrario:** La ocupación de Suelo No Urbanizable correspondería con suelos de valor agrario.
- **Movimientos de tierras:** Los movimientos de tierras serán moderados por la menor transformación del suelo. Se producirán en la construcción de dos viviendas bifamiliares, 4 de protección oficial, aparcamientos, equipamientos municipales etc.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** La movilidad/accesibilidad se incrementará con la construcción de viales y de un gran número de aparcamientos.
- **Eficiencia constructiva (materiales...):** Se tratará de llevar a cabo las actuaciones de la fase de obra de la manera más eficiente posible.
- **Eficiencia energética:** Se dotará a las nuevas construcciones de la mayor eficiencia energética posible a través de los mejores sistemas y tecnologías disponibles.
- **Protección frente al ruido:** Se de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, con el fin de garantizar la calidad acústica del entorno y cumplir con los valores límite establecidos.

Alternativa 2B

- **Ocupación de suelo no antropizado (Suelo No Urbanizable):** La alternativa 2B trata de reducir la ocupación de Suelo No Urbanizable de la Alternativa 2A conservando el resto de actuaciones. La ocupación en este caso es de 6085,87m², un área menor incluso que la desclasificación de suelos en Altzagarate (6.608,6m²), lo que implicaría un impacto positivo en la ocupación de suelo no antropizado de 522,73m².
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Se producirá una afección de 6.592,1m² al Hábitat de Interés comunitario 6510 “Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)”.

- **Afección a suelos de valor agrario:** La ocupación de Suelo No Urbanizable correspondería con suelos de valor agrario.
- **Movimientos de tierras:** Los movimientos de tierras serán similares a la alternativa 2A.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** La movilidad/accesibilidad resultante será similar a la de la alternativa 2A.
- **Eficiencia constructiva (materiales...):** Se tratará de llevar a cabo las actuaciones de la fase de obra de la manera más eficiente posible.
- **Eficiencia energética:** Se dotará a las nuevas construcciones de la mayor eficiencia energética posible a través de los mejores sistemas y tecnologías disponibles.
- **Protección frente al ruido:** Se de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, con el fin de garantizar la calidad acústica del entorno y cumplir con los valores límite establecidos.

Alternativa 3

- **Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable):** La alternativa 3 conllevará la ocupación de 3.420.14m² de Suelo No Urbanizable y la desclasificación de los 6.608,6m² de suelo urbano en Altzagarate. El impacto de esta alternativa será positivo, con un área de 3.188,5m² más de Suelo No Urbanizable para la el municipio.
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Se producirá una afección de 5.906,7m² de afección al Hábitat de Interés comunitario 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) con respecto a la alternativa 0.
- **Afección a suelos de valor agrario:** La ocupación de Suelo No Urbanizable correspondería con suelos de valor agrario.
- **Movimientos de tierras:** Los movimientos de tierras serán menores que las anteriores alternativas debido a una menor intervención.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** La movilidad/accesibilidad de esta alternativa tendrá menor repercusión que el resto, pero otorga una solución a los problemas de aparcamiento.
- **Eficiencia constructiva (materiales...):** Se tratará de llevar a cabo las actuaciones de la fase de obra de la manera más eficiente posible.
- **Eficiencia energética:** Se dotará a las nuevas construcciones de la mayor eficiencia energética posible a través de los mejores sistemas y tecnologías disponibles.
- **Protección frente al ruido:** Se de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, con el fin de garantizar la calidad acústica del entorno y cumplir con los valores límite establecidos.

En base al análisis anterior, desde el punto de vista ambiental se considera que todas las alternativas generan impactos negativos compatibles o moderados, que no provocarán afecciones importantes en el medio ambiente. Considerando este aspecto y los impactos positivos y negativos, la opción con un menor impacto ambiental resultaría la **alternativa 2B**, puesto que daría respuesta a las necesidades viales, de equipamiento, espacios libres etc. y proporcionaría un mayor número de viviendas libres disponibles y accesibles (VPO), reduciendo ampliamente la ocupación de Suelo No Urbanizable y la afección a Hábitats de Interés Comunitario de la alternativa 1.

4.3.3. Alternativas Actividades Económicas

En el municipio de Altzaga no hay actividades económicas ni suelos calificados para el desarrollo de las mismas. Además, no se prevé la necesidad de su implantación, y en tal caso, siempre manteniendo los valores socio-ambientales del municipio.

4.3.4. Alternativas Equipamientos y Espacios Libres

En esta fase de tramitación no se han definido alternativas a los equipamientos. En líneas generales se plantean objetivos, que serían los siguientes:

- Se plantea la creación de un nuevo espacio público o ampliación de la plaza con capacidad de acoger los encuentros y actividades de la futura población.
- Que los nuevos ámbitos de desarrollo en el entorno urbano de Altzaga, tanto al oeste como al este según la dirección que tome el proceso de participación y redacción del PGOU, se diseñen de forma que aporten espacios públicos de calidad.
- Debido a las pendientes existentes se deberá trabajar la comunicación y conexión interna dentro del centro urbano, de forma que se garantice la accesibilidad.
- Se plantea la posibilidad de algún equipamiento o espacio relacionado con el abastecimiento de productos de primera necesidad o actividad socioeconómica tipo pequeña cooperativa de consumo, e incorporar la idea de huertas urbanas con el objeto de ofrecer a los actuales y nuevos habitantes del área urbana opciones de autoabastecerse.
- La creación de un espacio libre en el cruce entre Altzagarate y Baliarrain.

5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites en los planes o programas cuya aprobación final se lleve a cabo por parte del órgano sustantivo correspondiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

- **1. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria**

El órgano promotor del plan o programa presentará al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria acompañada del borrador o del avance de plan o programa y de un documento inicial estratégico (DIE).

FASE ACTUAL

- **2. Consultas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico**

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, previa consulta del plan y del DIE a las administraciones públicas afectadas y al público interesado y su puesta a disposición del público en general durante un mes, elaborará el documento de alcance (o de referencia) del estudio ambiental estratégico del plan o programa y lo remitirá al órgano promotor, además de ponerlo a disposición del público en general a través de la presente página web.

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para elaborar el documento de alcance desde la recepción de la solicitud completa de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- **3. Elaboración del estudio ambiental estratégico**

Teniendo en cuenta el documento de alcance, el órgano promotor del plan o programa elaborará el estudio ambiental estratégico (EsAE). Este estudio contendrá la información contemplada en el anexo IV de la Ley 21/2013 y el anexo II del Decreto 211/2012.

- **4. Trámite simultáneo de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado**

El órgano promotor de plan o programa o el órgano sustantivo, según corresponda, someterán la versión inicial del plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, a los siguientes trámites:

- *Trámite de información pública* durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y, en su caso, en su página web.
- *Trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado*, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles. Se consultará a aquellas administraciones afectadas y público interesado que hubiesen sido previamente consultados en relación con el alcance del estudio ambiental estratégico, o hayan sido acreditadas como tales.
- **5. Propuesta del plan o programa y solicitud de la declaración ambiental estratégica**

El órgano promotor elaborará la propuesta del plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificará el estudio ambiental estratégico y/o el plan.

Para la emisión de la declaración ambiental estratégica, el órgano promotor remitirá la solicitud al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas junto con la propuesta del plan o programa, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como con un documento resumen que describa la integración en el plan o programa de los aspectos ambientales puestos de manifiesto.

6. Análisis técnico del expediente y declaración ambiental estratégica

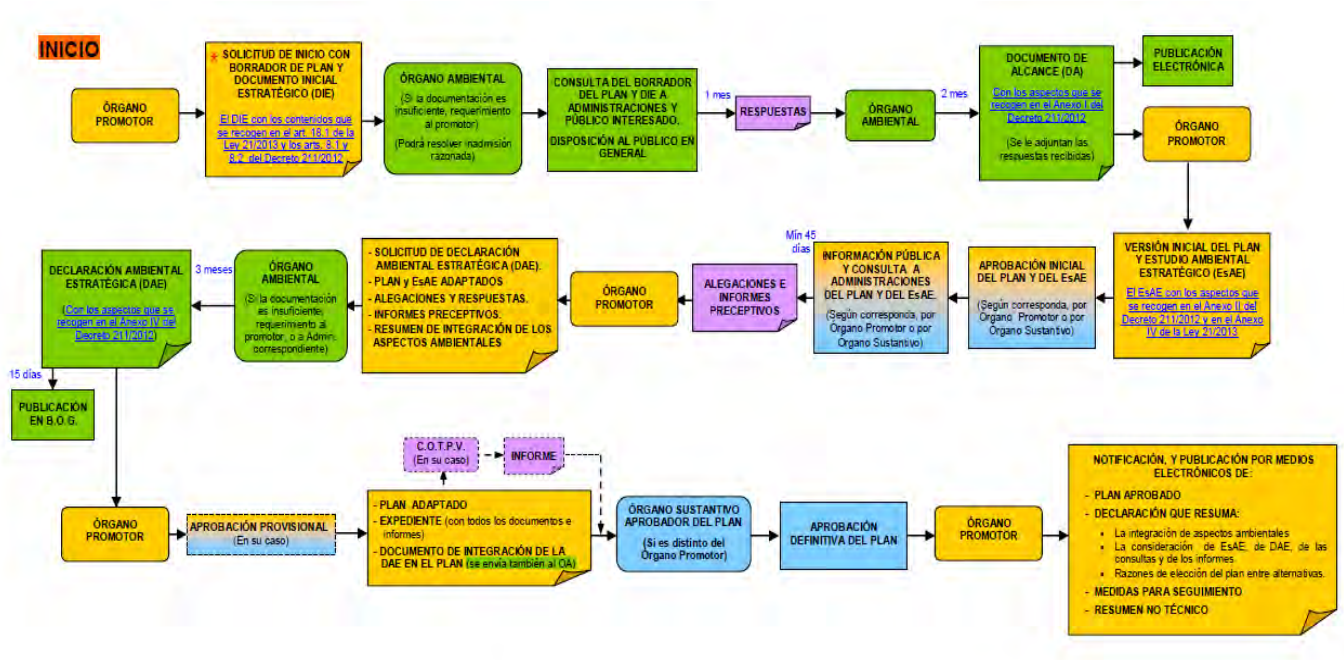
El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas dispondrá de un plazo de 3 meses para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica. Este plazo se puede suspender si se considera que la documentación remitida es insuficiente. En ese caso, solicitará al órgano promotor del plan o programa para que en el plazo de diez días la complete.

Finalizado el análisis técnico del expediente, el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas formulará la declaración ambiental estratégica, que es un informe preceptivo y vinculante, y la notificará al órgano promotor del plan o programa. Asimismo, la publicará en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en la presente página web, finalizando así el procedimiento.

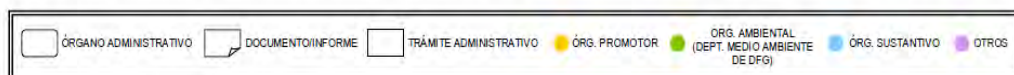
7. Aprobación del plan y publicidad

El órgano promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa y lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que hará pública esa aprobación. Por su parte, el órgano promotor notificará y hará pública a través de medios electrónicos la puesta a disposición del plan aprobado y una declaración que resuma los aspectos ambientales, las medidas para su seguimiento y un resumen de todo lo anterior.

5.1. Diagrama del procedimiento de la EAE Ordinaria del PGOU de Altza



* La solicitud de inicio se efectúa ante el Órgano Ambiental, quien se encargará de consultar, entre otros, al Órgano Sustantivo para dar respuesta a lo especificado para él en el art. 18.2 de la Ley 21/2013



6. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

6.1. Delimitación

Como ya se ha comentado anteriormente Altzaga se encuentra ubicado en el TH de Gipuzkoa, en su zona central. En la siguiente imagen se puede observar los límites de su municipio y los municipios colindantes.



Localización del municipio de Altzaga

Según el mapa publicado en 2013, Altzaga está compuesto por un pequeño núcleo rural, denominado Altzaga y otra zona residencial importante situada más al norte denominada Altzagarate. También cabe destacar las viviendas de Sarasolak situadas al noroeste y otras al sur que corresponden al barrio de Abaliak. Además, dispersos por el municipio hay una serie de caseríos.

Ver Plano 1. Ámbito.

6.2. Clima



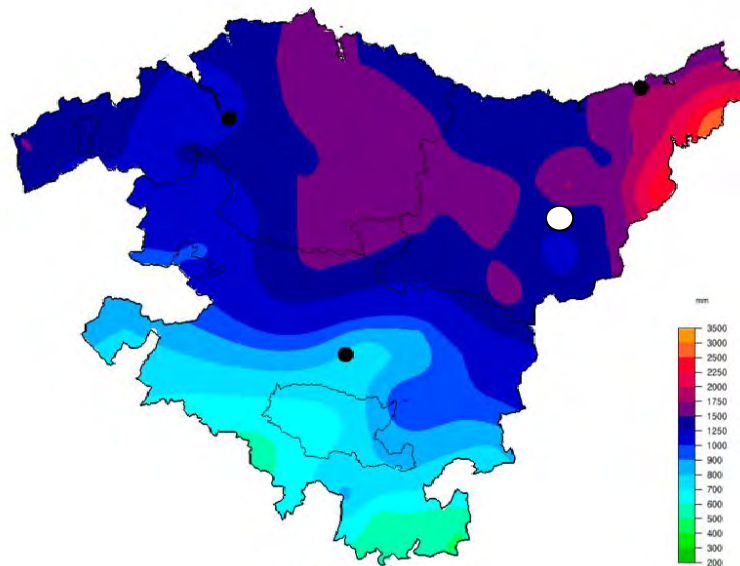
- la vertiente atlántica al norte,
- la Euskal Herria media en el centro
- El extremo sur, entrando en la depresión del Ebro y Rioja Alavesa/Arabako Errioxa.

Fuente: Euskalmet

El municipio de Altza pertenece a la vertiente atlántica, la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima, el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

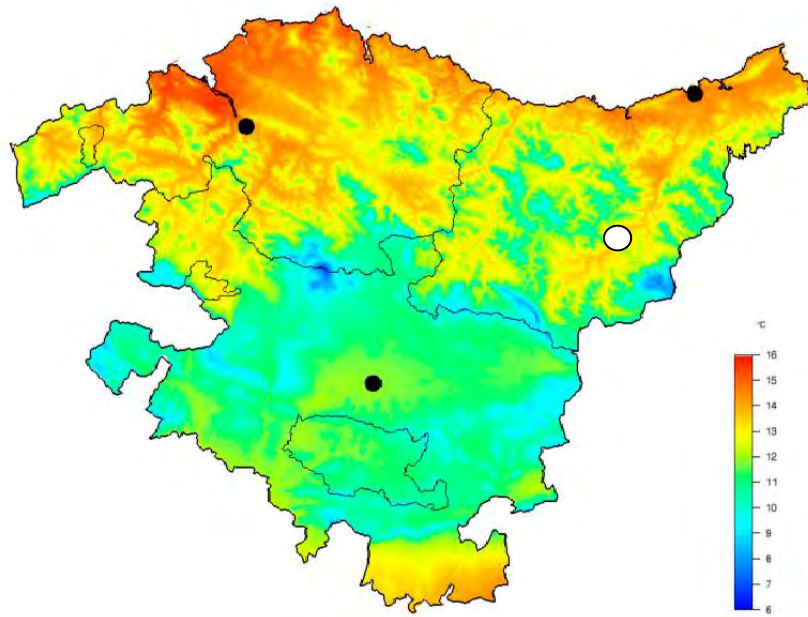
En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa los valores más altos de Euskal Herria, unos 14°C. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40°C, especialmente durante el verano.

Según los mapas de parámetros meteorológicos del año 2021, elaborados por Euskalmet, el ámbito en estudio presenta una precipitación acumulada anual de entre 1200 y 1500 mm. Los días de precipitación oscilan entre 190 y 200 días anuales.



Urtean pilatutako prezipitazioa.
Precipitación acumulada anual.
Fuente: Euskalmet

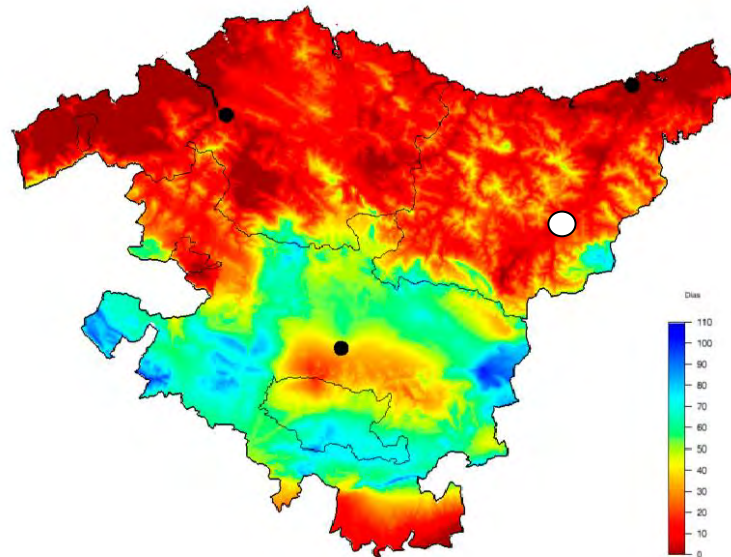
La temperatura media, oscila entre los 12 y 14°C



Urteko batez besteko temperatura.
Temperatura media anual.

Fuente: Euskalmet

Los días de helada anuales son en torno a 20 días.



Izozte-egunak.
Días de helada.

Fuente: Euskalmet

6.3. Calidad del aire

La evaluación de la calidad del aire es el proceso por el que se valora unos determinados niveles de contaminantes en el aire ambiente.

Los contaminantes que tienen límites para la protección de la salud son: SO₂ (dióxido de azufre), NO₂ (dióxido de nitrógeno), PM₁₀ (partículas con diámetro inferior a 10 micras), PM_{2,5} (partículas con diámetro inferior a 2,5 micras), CO (monóxido de carbono), O₃ (ozono), C₆H₆ (benceno), Pb (plomo), As (arsénico), Cd (cadmio), Ni (níquel) y B(a) (Benzo(a)pireno).

La mayoría de los contaminantes (SO₂, NO₂, PM₁₀, PM_{2,5}, CO y O₃) se miden en todas las zonas del territorio y en el caso del benceno, los metales pesados y Benzo(a)pireno las estaciones de medida son menos ya que la evaluación se hace de forma global para toda la CAPV.

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV divide el territorio de la CAPV en 8 unidades, además se aplica una zonificación específica de 5 zonas para el ozono debido a su comportamiento diferenciado del resto de contaminantes.

El ámbito de estudio se incluye en la unidad Goierri (ES1606) con un área de 917,9 Km² y una población de 143.388 habitantes. En cuanto a la zonificación específica para el ozono, el ámbito se encuentra en la zona Valles del Cantábricos (ES1612) con un área de 3.721,44 Km² y una población de 878.218 habitantes. La estación de medición de la calidad del aire más próxima al ámbito es la de "Beasain", y por tanto de la que se analizan los datos en el apartado presente. Para el caso del ozono la estación más próxima con registro de datos es la estación "Zumarraga".

Hay diferentes tipos de objetivos de calidad del aire:

- **Valor límite**, un nivel fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos y que no debe superarse.
- **Valor objetivo**, nivel que, en la medida de lo posible, no debe superarse para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos.
- **Objetivo a largo plazo**, nivel que no debe sobrepasarse a largo plazo, salvo cuando ello no sea posible con el uso de medidas proporcionadas, con el objetivo de proteger eficazmente de los efectos nocivos.
- **Umbral de información**, nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de los grupos de población especialmente vulnerables y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.
- **Umbral de alerta**, un nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de las Administraciones competentes.

Según el último informe del año 2021, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, siendo una de las estaciones con mejores valoraciones de la CAPV y con una **valoración de "muy bueno" para el SO₂**. Para el NO₂ los valores obtenidos son **también "muy buenos"** y han mejorado con respecto a 2019. Para el caso de las partículas PM₁₀ los niveles detectados eran **"muy buenos" y para las PM_{2,5} entre "buenos" y "muy buenos"**. Los valores registrados para el O₃ fueron "buenos sin ser superado el umbral ninguna vez durante el 2021 y tan sólo 1 vez desde el 2019.

Estado de calidad del aire	SO ₂	NO ₂	O ₃	PM10	PM2,5
MUY BUENO	0-100 µg/m ³	0-40 µg/m ³	0-80 µg/m ³	0-20 µg/m ³	0-10 µg/m ³
BUENO	100-200 µg/m ³	40-100 µg/m ³	80-120 µg/m ³	20-35 µg/m ³	10-20 µg/m ³
REGULAR	200-350 µg/m ³	100-200 µg/m ³	120-180 µg/m ³	35-50 µg/m ³	20-25 µg/m ³
MALO	350-500 µg/m ³	200-400 µg/m ³	180-240 µg/m ³	50-100 µg/m ³	25-50 µg/m ³
MUY MALO	500-1250 µg/m ³	400-1000 µg/m ³	240-600 µg/m ³	100-1200 µg/m ³	50-800 µg/m ³

Rangos de valor establecidos en cada nivel para cada uno de los contaminantes.

6.4. Orografía

La zona más baja corresponde con el cauce del arroyo Artzabaltza cercana a los 200m de altitud y la zona más alta se corresponde con la cima de Altzagamendi con algo más de 530m. En una cota cercana a los 450m se encuentra el barrio de Altzagarate.

En la zona sur se encuentra la colina de Mendibil con 475m aproximadamente.

Las zonas con menos pendientes se sitúan en el barrio de Altzagarate y en la cima de Altzagamendi. El barrio de Altzaga también es bastante llano, así como dos franjas que parten de Mendibil.

En general Altzaga presenta en prácticamente la mitad de su extensión pendientes entre 30-50%. Las pendientes superiores a 50% se concentran en la parte norte en zonas boscosas y suponen algo más del 20%. El porcentaje con pendientes menores al 20% es mínimo, abarcando tan solo un 13% de la superficie total de Altzaga.

Ver Plano 2. – Orografía. Pendientes

Tabla 1: Distribución de superficies en el municipio de Altzaga en función de la pendiente del suelo.

Tramo de pendiente	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
<3%	57.52	0.23 %
3-5%	92.09	0.38 %
5-10%	450.53	1.83 %
10-20%	2574.81	10.49 %
20-30%	4517.70	18.40 %
30-50%	11776.52	47.96 %
50-100%	5085.24	20.71 %

6.5. Geología

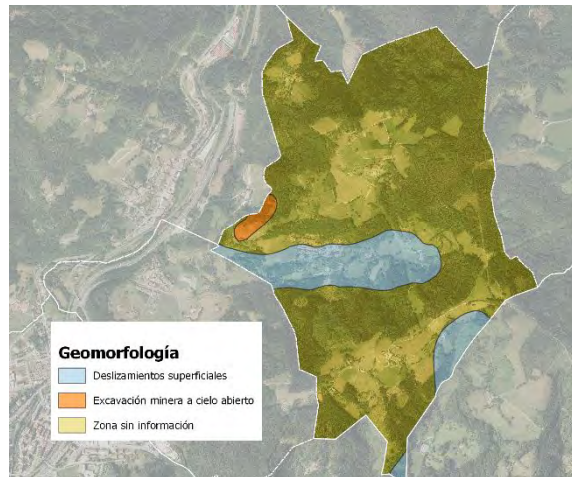
El municipio de Altzaga pertenece desde el punto de vista geológico al Sistema Cretácico Superior, Piso Cenomaniense superior-Santonense y pertenece a las Unidades de Oiz y San Sebastián indistintamente.

- La Unidad de San Sebastián, parte del núcleo de la estructura denominada Arco Vasco. En esta unidad afloran materiales detrítico-carbonatados de origen turbidítico, básicamente: Flysch Negro (areniscas silíceas y lutitas negras) y Flysch del Cretácico Superior (calizas arenosas, margas y areniscas estratificadas).

- La Unidad de Oiz. Los materiales que definen esta unidad, son muy variados y tienen edades entre el Infralías y el Cretácico Superior. Entre ellos, destacan las calizas masivas urgonianas.

6.5.1. Geomorfología

Geomorfológicamente, en el municipio de Altzaga destaca la región central, lugar en el que alberga su núcleo de población principal, por tratarse de áreas de deslizamientos superficiales. También presenta este tipo de geomorfología el sector sur-este del territorio. También es destacable una pequeña área al oeste del municipio en la que se ubica una excavación minera a cielo abierto.



Geomorfología del municipio de Altzaga. Fuente: GeoEuskadi

6.5.2. Litología y permeabilidad

La litología del ámbito está constituida en su totalidad por una litología de margas grises esquistosas con niveles calcáreos. La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es muy baja para la totalidad del territorio.

Tabla 2: Materiales litológicos en el municipio de Altzaga.

Unidades litológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
Margas y niveles de margocalizas, calcarenitas de crinoides	Baja, por fisuración	24554.42	100%

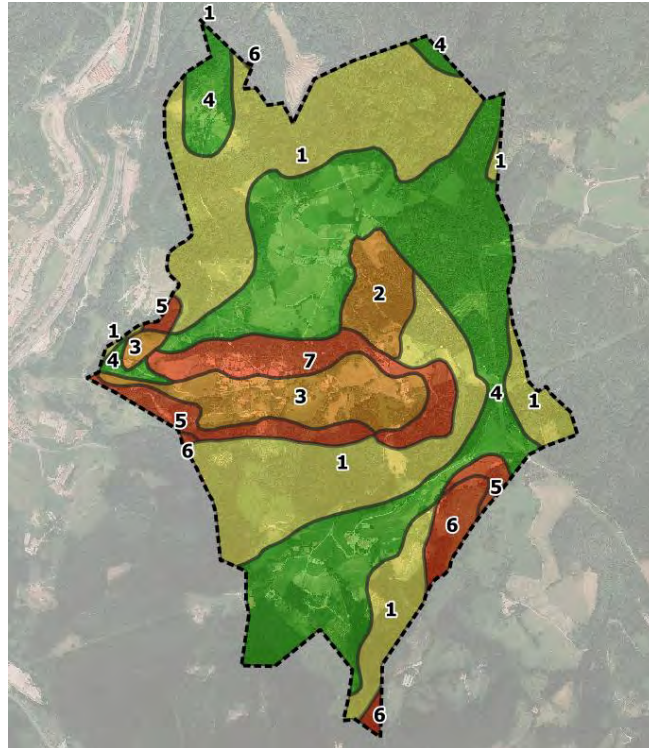
Ver Plano 3.- Litología y permeabilidad.

- **Lugares de interés geológico**

No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

- **Condiciones geotécnicas**

En relación a las condiciones geotécnicas, hay diferentes zonas, que se pueden consultar en el **Plano siguiente**, a continuación, desglosamos la problemática de cada zona:



Condiciones geotécnicas del ámbito (ver tabla 3). Fuente: GeoEuskadi.

Tabla 3: Problemas de las condiciones geotécnicas.

ID	CONDICIONES	PROBLEMAS
1	Aceptables	Pendientes fuertes (> 30%)
2	Desfavorables	Discontinuidad a favor de la pendiente y pendientes fuertes (> 30%)
3	Desfavorables	Inestabilidad de ladera
4	Favorables	-
5	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera y pendientes fuertes (> 30%)
6	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera, pendientes fuertes (> 30%) y capacidad portante y asientos
7	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera, pendientes fuertes (> 30%) y discontinuidad a favor de la pendiente

6.6. Edafología y Capacidad Agrológica

Agentes como la litología, la orografía y el clima condicionan los tipos de suelos, y esto a su vez, determina su capacidad agrológica.

Según la clasificación del PTS Agroforestal sería:

- Forestal → 13882,78 ha que corresponde al 57,6% de la superficie total del municipio.
- Agroganadero: Alto valor estratégico → 8508,79 ha que supone el 35,3% del municipio.
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transición → 1702,15 ha que suponen tan solo un 7,1 % de Altzaga.

6.7. Hidrología

6.7.1. Red Hidrográfica principal

El término municipal de Alzaga se sitúa en la unidad Hidrológica del Oria. La unidad hidrológica del Oria a su vez se divide en dos cuencas principales. La zona norte es la denominada Cuenca Oria y la del sur, la denominada Zaldibia.

Estas cuencas se encuadran en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico oriental y al ser cuencas internas del País Vasco, la competencia en materia de aguas recae en la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua URA.

Cerca del núcleo urbano transcurre el río Artzabaltza, un afluente del río Oria que transcurre por el Oeste del municipio con una longitud total de 1.792 m

En el norte del municipio se detectan 2 cabeceras de arroyos (innominados) de jerarquía 4, y al noreste del municipio se detecta la cabecera del arroyo Txalika de jerarquía 5, que tiene una longitud total de 1.963 m.

6.7.2. Hidrología superficial

La red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de la CAPV gestionada por la Agencia Vasca del Agua no tiene ninguna estación de control del estado de las masas de agua superficial en el municipio de Alzaga.

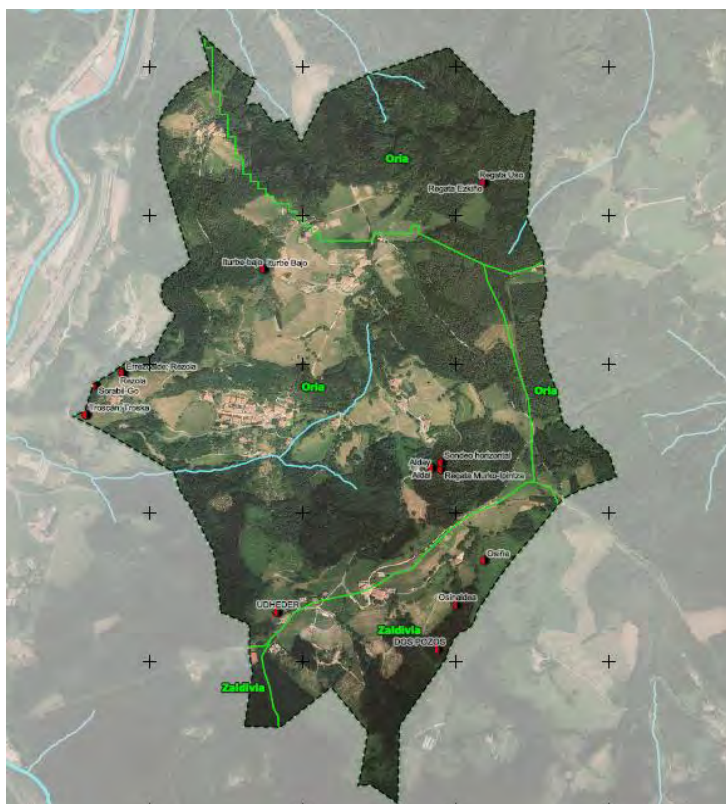
Por otro lado, en el municipio de Alzaga, se detectan 17 puntos de agua. 3 de ellos son captaciones superficiales, 2 pozos excavados y el resto manantiales. No se ha detectado la presencia de captaciones de agua protegidas para el abastecimiento urbano.

Se desconoce la inundabilidad del río Artzabaltza, en las cercanías del núcleo urbano de Alzaga.

El registro de zonas protegidas (RZP) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (RZP) incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas.

Si tenemos en consideración el entorno del ámbito, **señalar que el RZP no incluye ninguna zona protegida en el municipio de Alzaga.**

Ver Plano 5.- Hidrología superficial.



Plano hidrológico de Altzaga: Ríos, puntos de agua, cuencas hidrológicas. Fuente: GeoEuskadi

Tabla 4: Características de los puntos de agua

DENOMINACIÓN	USO	FORMA	SITUACION	OBSERVACIONES	TIPO
Aldai	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
Alday	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
DOS POZOS	Ganadero	-	Legalizado		Pozo excavado
Errezoalde; Rezola	Abastecimiento urbano	Arqueta y tubería	-	Abastecimiento de Arama	Manantial
Iturbe Bajo	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
Iturbe-bajo	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
Osinaldea	Ganadero	-	Legalizado		Manantial
Osina	Ganadero	-	Legalizado		Manantial
Regata Ezkiño	-	Arqueta y tubería	-		Captación superficial
Regata Murko-Ipintza	-	Arqueta y tubería	-		Captación superficial
Regata Uso	-	Arqueta y tubería	-		Captación superficial
Rezola	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
Sondeo horizontal	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
Sorabil-Go	Agropecuario	-	Legalizado		Manantial
Troscán; Troska	Abastecimiento urbano	Arqueta y tubería	-		Manantial
Troscari	-	Arqueta y tubería	-		Manantial
UDHEDER	Riego	-	Legalizado		Pozo excavado

6.7.3. Hidrología subterránea

El ámbito de estudio se sitúa sobre el sector de masa de agua subterránea denominada Sinclinorio de Bizkaia, en el dominio Sinclinorio de Oiz/Cretácico Superior/Complejo volcánico y cuyo acuífero es tipo detrítico consolidado y detrítico no consolidado.

Si se analiza el último informe (2019) sobre el “Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco” gestionada por la Agencia Vasca del Agua se obtiene para la masa de agua subterránea Sinclinorio de Bizkaia un estado químico bueno, resultado idéntico al registrado en los cuatro años anteriores. La vulnerabilidad de acuíferos es muy baja para todo el término municipal.

En el municipio no hay ninguna estación de control de masas de aguas subterráneas.

Tampoco se han detectado zonas de interés hidrogeológico.

Ver Plano 6.- Hidrología subterránea.

6.8. Vegetación

6.8.1. Vegetación potencial

La vegetación potencial, se corresponde con aquellas formaciones que ocuparían el territorio si no hubiera existido ningún tipo de actividad o afección por parte del ser humano.

Por otro lado, las series de vegetación constituyen las unidades geobotánicas que tratan de explicar todo el proceso de la sucesión que puede ocurrir en un área, tanto por causas naturales como por la acción humana. Reúnen, por tanto, todas las posibles comunidades encadenadas dinámicamente en sentido regresivo.

La vegetación potencial de Altzaga se compone principalmente de:

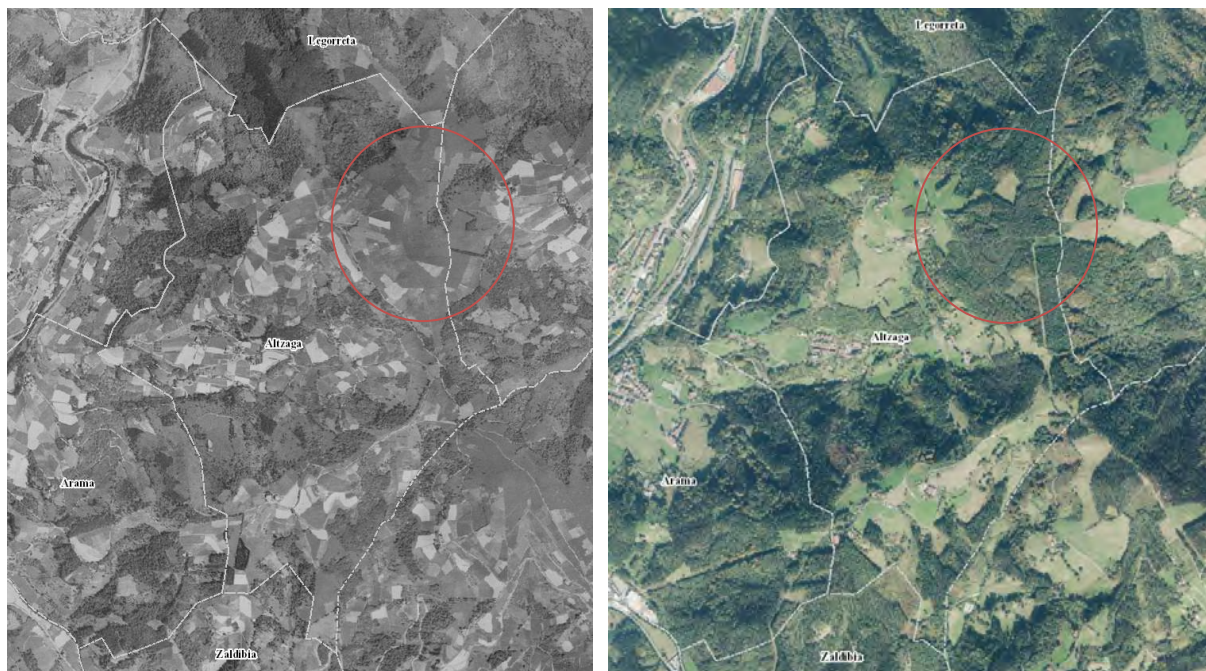
- *hayedo acidófilo y Robledal acidófilo*
- *robleal-bosque mixto atlántico*

Ver Plano 7. Vegetación.

6.8.2. Vegetación actual

La vegetación que encontramos en la actualidad tiene poco que ver con la potencial, ya que el territorio ha sido modificado debido a las actividades humanas. De hecho, la mitad de la superficie del territorio se conforma de plantaciones forestales.

Como se aprecia a continuación en la imagen comparativa, con el paso de los años la zona de Altzagamendi ha dejado de ser campo de cultivo para convertirse en plantaciones forestales. La vegetación actual de esta área se corresponde con la vegetación potencia, hayedo acidófilo.



*Cambio del uso del suelo en Altzaga. Izquierda: año 1945/46 americano; derecha: orto Geoeskadi 2020.
Fuente: Geoeskadi.*

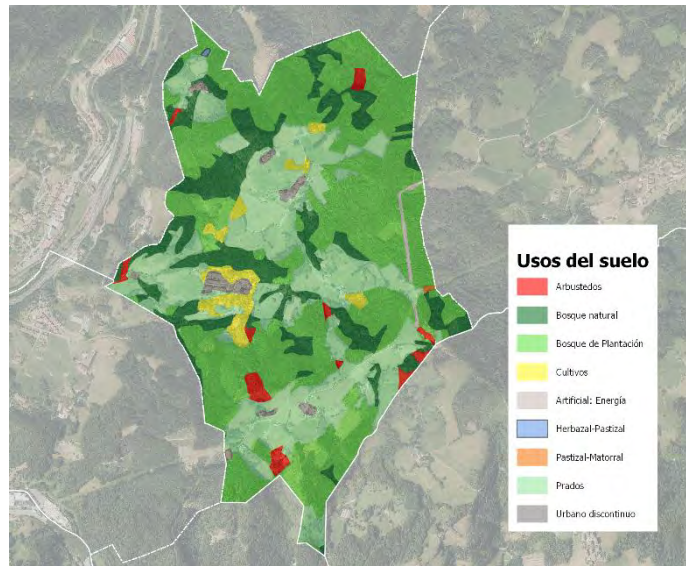
Por otro lado, el segundo tipo de vegetación más abundante en el territorio son los prados. Este tipo de vegetación sirve de transición entre los núcleos urbanos y las plantaciones forestales. Tradicionalmente y como se observa en las fotografías comparativas, estas áreas eran dedicadas a cultivos de siembra, puesto que Altzaga era un municipio de tradición agroganadera dedicada principalmente al sector primario.

Con respecto a los bosques naturales, actualmente tan sólo se conservan en un 16,01% del territorio de Altzaga. La mayoría de estos bosques naturales coinciden con la vegetación potencial del territorio, es decir, hayedo y robledal acidófilo. Con el paso de los años se ha ido reduciendo la superficie de bosque natural, no sólo en Altzaga sino en toda la Comunidad Autónoma, debido principalmente a fines económicos. Hoy por hoy existen normativas y herramientas de control para evitar la deforestación descontrolada de este tipo de vegetación.

Por último, Altzaga ha sido tradicionalmente un municipio arraigado al sector primario y todavía conserva esta tradición con respecto a otros municipios. Aún así las superficies dedicadas a cultivos tan sólo representan el 6,99% del territorio según el Mapa Forestal del País Vasco.

Tabla 4: Superficie de las diferentes unidades de vegetación del Mapa Forestal del País Vasco (2021)

Unidades de vegetación	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
Bosques de plantación	112,59	45,86
Prados	76,46	31,14
Bosques naturales	39,31	16,01
Cultivos	6,99	2,85
Arbustivos	4,76	1,94
Urbano discontinuo	4,02	1,64
Artificial: Energía	1,11	0,45
Herbazal-pastizal	0,28	0,11
TOTAL	245,52	100



Usos del suelo del Mapa Forestal del País Vasco (2021). Fuente: GeoEuskadi

Ver Plano 8. Vegetación.

Tal y como se puede observar en la cartografía actualizada de la vegetación del territorio municipal de Elduain, en la actualidad, los bosques naturales - alisedas, robledales, marojales y hayedos- sólo cubren el 16% de la superficie del municipio.

Más del 45% de la superficie del municipio está cubierta por plantaciones y repoblaciones forestales de coníferas, de frondosas y mixtas que ocupan todas las zonas de relieve abrupto del municipio. Son formaciones arbóreas generalmente monoespecíficas introducidas por el hombre con fines exclusivos de explotación maderera.

Los prados atlánticos, es la segunda superficie en importancia del municipio con más de 31% de la superficie municipal.

En las zonas más aptas para acoger a los asentamientos humanos y en las vías de comunicación, predominan las zonas desprovista de vegetación y la vegetación ruderal.

La disminución de la presión de las actividades humanas propicia la evolución natural de prados abandonados o plantaciones forestales taladas a matarrasa hacia estadios más evolucionados – matorrales y formaciones arbustivas – que cubren aproximadamente 2% de la superficie total del municipio.

Globalmente, el interés de la vegetación del ámbito se puede calificar de moderado, con una mayoría del territorio municipal ocupada por plantaciones forestales, pero con presencia de enclaves de elevado interés botánico, como son los bosques naturales.

6.8.3. Hábitats de Interés Comunitario

La Unión Europea aprobó en 1992 la Directiva 92/43/UE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, conocida como Directiva de Hábitats. Posteriormente, en 1997, aprobó la Directiva 97/62/UE, en la que se adaptan al progreso científico, a su mejor conocimiento y definición, los hábitats naturales y las especies de los anexos I y II.

El objetivo perseguido por la Directiva de Hábitats, definido en su artículo 2, es la conservación de la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea, mediante la conservación de los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestres.

La Directiva define hábitats naturales como aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

La **Directiva de Hábitats** clasifica jerárquicamente los hábitats naturales de interés comunitario, prioritarios o no, y lo hace en 9 niveles descritos por un código de una sola cifra:

- Hábitats costeros y vegetaciones talofíticas
- Dunas marítimas y continentales
- Hábitats de agua dulce
- Brezales y matorrales de zona templada
- Matorrales esclerófilos
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales
- Turberas altas, turberas bajas (fens y mires) y áreas pantanosas
- Hábitats rocosos y cuevas
- Bosques

Cada uno de estos nueve niveles se subdivide, a su vez, en diferentes apartados, descritos por un código de dos cifras. Cada una de estas categorías engloba un hábitat de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación y que completan la Red Natura 2000. Este hábitat está descrito por un código de cuatro cifras o letras. Si aparece con un asterisco indica que ese hábitat está considerado como prioritario.

La mayor superficie de HIC en el municipio, se corresponde con el Hábitat de Interés Comunitario **"6510 - Prados de siega de baja altitud"**, en los cuales, su estado de conservación depende del manejo a que estén sometidos, de manera que se encuentran francamente amenazados por la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo y siega.

Los otros dos tipos de hábitats se corresponden con el **"91E0* - Bosques aluviales de aliso y fresno (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)"** se considera hábitat prioritario y el HIC **"9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*)"**.

Tabla 6: Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Altzaga

Código	Nombre del hábitat	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>)	5,02	2,04
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	71,89	29,22
91E0*	Bosques aluviales de aliso y fresno (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	0,91	0,37
TOTAL		77,82	31,36

Ver Plano9. Hábitat de interés comunitario.

6.8.4. Flora amenazada

No se ha detectado flora amenazada en el municipio de Altzaga.

6.9. Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan.

La fauna de vertebrados presente en el municipio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo.

En el área de estudio están presentes especies características de las comunidades faunísticas ligadas al medio forestal, al río y a sus riberas y a la campiña atlántica.

- No se ha observado ninguna zona correspondiente a las AIE y ZDP* de anfibios, aves, mamíferos, peces y reptiles:
 - *AIE: Área de Interés Especial
 - *ZDP: Zona de Distribución preferente
- Tampoco se ha detectado ninguna figura la presencia de fauna amenazada, necrófagas ni ninguna Zona de Protección de Aves.

6.10. Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos

El artículo 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como espacios naturales protegidos a aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece un sistema de espacios protegidos divididos en 3 categorías:

- 1.- Espacios Naturales Protegidos
- 2.- Espacios Protegidos Red Natura 2000
- 3.- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Los espacios naturales protegidos se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Parques.
- b) Reservas Naturales.
- c) Áreas Marinas Protegidas.
- d) Monumentos Naturales.

e) Paisajes Protegidos.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece en su artículo 13 que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Parque natural.
- b) Biotopo protegido.
- c) Árbol singular.
- d) Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores a), b) y c).

De esta manera a la red de espacios naturales protegidos por la legislación básica se añaden los biotopos protegidos y los árboles singulares.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 comprenden los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La gestión de estos espacios tiene en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

De acuerdo al artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estos espacios se unen las reservas naturales fluviales que constituyen una figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico. Se declaran en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que contempla la incorporación obligatoria en los Planes Hidrológicos competencia del Estado de estos espacios que merecen ser declarados reserva natural fluvial.

En relación a los puntos anteriores, se ha superpuesto el ámbito de actuación con las principales figuras de Protección Ambiental de la CAPV, y los resultados obtenidos son los siguientes:

- No se han detectado Espacios Naturales Protegidos.
- No se han detectado espacios Red Natura 2000.
- No se han detectado áreas de interés naturalístico incluidas en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT).
- No se han detectado áreas del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca.

- No se han detectado humedales Ramsar.
- El ámbito de actuación no se incluye dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- No se ha detectado ninguna Especie de Flora y Fauna Protegida, ni vegetación de interés.

6.11. Monte de Utilidad Pública

Según el PTS Agroforestal, en el municipio de Alzaga no existen Montes de Utilidad Pública (MUP).

6.12. Red de Corredores Ecológicos

La Red de Corredores Ecológicos de Euskadi surge de la *“preocupación por la problemática de pérdida de conectividad natural del paisaje, (...) plasmado en el compromiso recogido en el Programa Marco Ambiental 2000-2006, dentro de la meta de protección de la Naturaleza y la Biodiversidad, de establecer una Red de Corredores Ecológicos para el año 2006.”*

Para ello, la Red clasifica los distintos espacios de interés en las siguientes categorías:

- Espacios núcleo: son los espacios conservados y con amplio número de hábitats y especies de interés. Estos espacios son los incluidos dentro de la propuesta de la Red Natura 2000.
- Corredores de enlace: son bandas de anchura variable que conectan los espacios núcleo.
- Áreas de enlace: áreas con vegetación boscosa de origen natural, ubicadas en los corredores de enlace y que ejercen un espacio de descanso en el recorrido entre espacios núcleo.
- Áreas de amortiguación: bandas que rodean las anteriores categorías para reducir el efecto borde.
- Tramos fluviales de especial interés conector: Son los LIC-ZEC fluviales y los ríos de interés conector por su ubicación geográfica o conservación.

La estructura de la Red de Corredores Ecológicos de Euskadi se configura en torno a los espacios-núcleo a conectar. Los corredores y áreas de enlace son los elementos de conexión, mientras las áreas de amortiguación se sitúan rodeando tanto las zonas a vincular como los elementos conectores citados.

La totalidad de la superficie de Alzaga se corresponde con un área de amortiguación, correspondiente al corredor de enlace de los espacios núcleos definidos como “Murumendi” y la “Sierra de Aralar” (LIC).

Ver Plano 10. Corredores Ecológicos

6.13. Paisaje

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron la delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de intervisibilidad.

Cuencas visuales

El territorio de Altzaga se distribuye en 4 cuencas-visuales: Alegia, Itsasondo, Baliarrin y Zaldibia. De estas cuatro cuencas visuales, dos de ellas están catalogadas dentro del CPSS*. En la siguiente tabla se pueden observar las características principales, la cotidianeidad se refiere al hecho de que estas cuencas resultan visibles o muy visibles desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

Tabla 7: Características cuencas visuales

Cuenca visual	Valor paisajístico	Cotidianeidad	CPSS*	Superficie (ha)	% cuenca
Alegia	--	--	no	5030.11	20.49
Baliarrin	5 – muy alto	cotidiano	Si	1890.99	7.70
Zaldibia	5 – muy alto	cotidiano	si	3767.07	15.34
Itsasondo	--	---	no	13866.25	56.47

*CPSS: *Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.*

Ver Plano 11.- Cuencas visuales.

Unidades de paisaje

Además, se distinguen 3 unidades de paisaje diferentes en el término municipal, todas en dominio Fluvial:

- Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos:

Incluye al fondo de vaguada del río Artzabaltza y a las zonas alomadas ocupadas por caseríos dispersos y campiña. El interés paisajístico de la unidad es elevado, y la capacidad de acogida de la unidad es óptima para los usos del caserío.

- Mosaico forestal:

Incluye principalmente las zonas norte (entorno de Saratsolaundia) y este del municipio (entorno de Altzagamendi)

- Mosaico agrario con plantaciones forestales:

Esta unidad incluye los terrenos de relieve pronunciado ocupados por plantaciones forestales y bosques autóctonos.

Ver Plano 12.- Unidades de paisaje.

6.14. Biodiversidad urbana

Dentro del municipio existen pocos parques y jardines públicos, estando formados en su mayoría por especies alóctonas con retazos de césped. Por otro lado, existen puntos con alta biodiversidad ligada a los arroyos semi canalizados, las huertas y frutales urbanos, junto con jardines privados.

6.15. Sector primario

En Altzaga el sector primario, aunque venido a menos, sigue estando presente y es la principal actividad generadora del paisaje y que tiene una relación real y directa con el territorio, como lo atestiguan las explotaciones localizadas y los pastos de diente presentes al Sur del núcleo urbano.

6.16. Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido

Se ha consultado la información y la geolocalización de los elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, tanto en lo referente al patrimonio construido como al patrimonio arqueológico. Como resultado, tenemos algunos caseríos y edificios religiosos con zonas de presunción arqueológica.

- Caserío Etxeberri Garaikoa

Tipologías: Residencial o de Habitación. Caserío

Período general: Postmedieval

Siglo: XVII

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

- Caserío Saratxola

Tipologías: Residencial o de Habitación. Caserío

Período general: Postmedieval

Siglo: XVII

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

- Ermita nuestra señora de Alzagarate

Tipologías: Religiosa o Funeraria. Ermita

Período general: Postmedieval

Siglo: XVI

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

- Caserío Errezola

Tipologías: Residencial o de Habitación. Caserío

Período general: Postmedieval

Siglo: XVII

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

- Iglesia San Miguel

Tipologías: Religiosa o Funeraria. Iglesia

Período general: Edad Media, Postmedieval

Siglo: XVI

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección: Zona de presunción arqueológica

Ver plano 13: Patrimonio para ver la ubicación concreta de cada elemento.

6.17. Principales Riesgos ambientales

6.17.1. Erosión

Según el modelo RUSLE la erosión real del municipio de Alzaga en su mayoría se describe como Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable. Hay alguna pequeña zona como no susceptible al proceso erosivo y otro pequeño porcentaje de zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables.

Ver plano 14: Erosión

Tabla 8: Datos de erosión

PÉRDIDA	Proceso	Superficie (ha)	% Alzaga
0 (t/ha y año)	Zonas no susceptibles al proceso erosivo	336.13	1.37
0 a 5 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable	23927.36	97.32
5 a 10 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables	323.34	1.32

6.17.2. Geotécnico

Como ya se ha comentado en el punto 6.5, hay diferentes condiciones geotécnicas, desde aceptables hasta muy desfavorables, según la zona que se pueden consultar en el **plano 4**.

6.17.3. Vulnerabilidad acuíferos

Tal y como se ha detallado en el apartado 6.7 de Hidrología, Alzaga en su totalidad tiene una vulnerabilidad muy baja de contaminación de acuíferos. **Ver plano 6**

6.17.4. Suelos potencialmente contaminados

Dentro de Alzaga se ubica una parcela con actividad potencialmente contaminante. Se trata de tipo vertedero, ubicado fuera del núcleo rural.

Ver plano 15. Suelos potencialmente contaminados

Actualmente la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, ha sustituido a la anterior Ley 1/2005, de 4 de febrero, con lo que será de aplicación lo establecido en la misma.

6.17.5. Incendios forestales

Se observa como en la mayor parte del municipio el riesgo es bajo. Sí que hay algunas zonas con riesgo alto y otras zonas con riesgo muy alto.

Ver plano 16. Riesgo incendio forestal.

Tabla 9. Riesgo incendios forestales en Alzaga

RIESGO	Superficie (ha)	% Alzaga
Bajo	13137.49	53.50
Alto	1580.48	6.44
Muy alto	619.39	2.52

6.17.6. Riesgo sísmico

El País Vasco se puede considerar como una zona de actividad sísmica baja. La actualización del Mapa de Peligrosidad Sísmica de España en el año 2003 llevo a modificar la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico adaptándola al nuevo Mapa de Peligrosidad. En dicha actualización se introducen nuevas áreas de peligrosidad sísmica en las provincias de Araba y Gipuzkoa de la Comunidad Autónoma Vasca. Y, de acuerdo con dicha Directriz Básica modificada, se ha elaborado el Plan de Emergencia ante Riesgo Sísmico.

Para el caso del municipio de Altzaga, el riesgo sísmico se ha clasificado como de nivel V-VI, justo al lado de una zona de intensidad VI. En la siguiente imagen se puede apreciar las intensidades finales deducidas para los municipios del País Vasco:

De dicho Plan se concluye que no existe ninguna zona en el País Vasco con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más orientales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia.

6.17.7. Riesgo de transporte de mercancías peligrosas

Altzaga se engloba dentro de la banda de afección de los 600m por el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Ver plano 17. Riesgo transporte mercancía peligrosas por FFCC

La carretera N-I presenta en esta zona un riesgo bajo por el transporte de mercancías peligrosas. Altzaga está dentro de la banda de afección de los 600m y una muy pequeña zona corresponde a la banda de afección de 200m

Ver plano 18. Riesgo transporte mercancías peligrosas por Carreteras

6.17.8. Inundabilidad

En Altzaga se desconoce el riesgo de inundabilidad producido por el río Artzabaltza.

6.17.9. Contaminación acústica

El municipio de Altzaga no dispone de mapa de ruido en la actualidad.

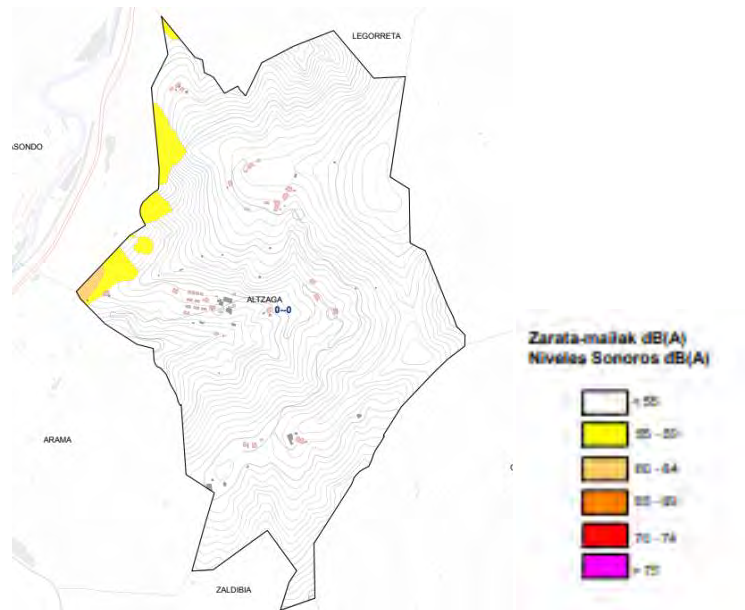
La zonificación acústica de un territorio se basa en la delimitación de áreas acústicas atendiendo a usos actuales y previstos del suelo, según establece la Ley 37/2003 del ruido, el RD 1367/2007 que la desarrolla y el Decreto 213/2012. La zonificación acústica, por lo tanto, afectará a las áreas urbanizadas y urbanizables atendiendo a los usos predominantes del suelo.

El Decreto 213/2012, establece los criterios para la zonificación acústica en el artículo 21 y en el Anexo III. En la zonificación acústica hay que atender a los usos actuales o previstos y ninguna zona del territorio puede pertenecer simultáneamente a más de una tipología acústica.

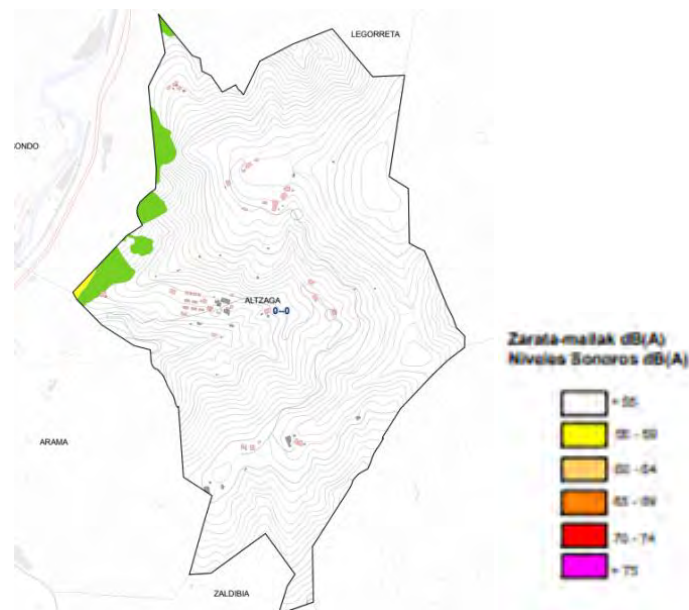
El artículo 31.2 del citado Decreto establece que las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad en el espacio exterior 5 dBA más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano responsable de la gestión de las carreteras en este Territorio Histórico, debe velar por la realización y aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido y los planes de acción correspondientes, y deben ponerlos a disposición y divulgarlos entre la población, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, la Diputación Foral de Gipuzkoa dará cumplimiento a la tercera fase de la Directiva 2002/49/CE y a la exigencia recogida en el artículo 10 del Decreto 213/2012 (primera ronda de elaboración), en cuanto a la elaboración de MER y MR, respectivamente. Este planteamiento permite la sincronización de los calendarios de aplicación de las dos legislaciones, lo que facilita su gestión a través del ahorro de recursos al compartir esfuerzos en el diagnóstico y de la definición coordinada de los obligados Planes de Acción.

En este sentido se han consultado los mapas estratégicos de ruido del municipio de Altzaga, con los siguientes resultados:



Montaje con capturas de los Mapas estratégicos de ruido para el municipio de Altzaga. Periodo de día y tarde



Montaje con capturas de los Mapas estratégicos de ruido para el municipio de Altzaga. Periodo de noche

De acuerdo Anexo I del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los objetivos de calidad acústica a tener en cuenta en las zonas del territorio con predominio de suelo de uso residencial de áreas urbanizadas existentes son los recogidos en la siguiente tabla

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
E	60	60	50
A	65	65	55
D	70	70	65
C	73	73	63
B	75	75	65
F	(1)	(1)	(1)

Tabla A. Anexo I del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco

6.17.10. Servidumbre aeronáutica

Altzaga queda fuera del ámbito de Servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Donostia-San Sebastián.

6.17.11. Cambio climático

Los estudios a nivel de la CAPV sobre los efectos del cambio climático en el riesgo de inundación sugieren que se podrían llegar a producir incrementos significativos de los caudales máximos de avenida, así como de la superficie inundada y de los valores de caudal y velocidad de la corriente.

Estos cambios podrían producir un incremento relativo de la peligrosidad y de los daños por inundación.

Los trabajos desarrollados a nivel estatal pronostican un descenso de la precipitación media como consecuencia de la disminución neta de las precipitaciones y del aumento de la evapotranspiración, determinándose en un 11%17 el coeficiente de reducción estatal de las aportaciones de recursos hídricos para el año 2033.

En el sector agrario, las futuras condiciones ambientales debidas al cambio climático (para finales del siglo XXI) harán que se incremente el rendimiento de ciertos cultivos (trigo de invierno, vid); además de un incremento de la eficiencia en el uso del agua, factor que será determinante cuando las plantas crezcan simultáneamente a elevado CO₂ y con sequía.

Con respecto al sector forestal, las predicciones utilizando modelos de nicho ecológico muestran un impacto significativo sobre las especies estudiadas (roble, haya y pino insigne), para las que se espera la desaparición casi total de sus nichos para el año 2080 y un desplazamiento progresivo de los mismos hacia el norte de Europa a lo largo del siglo XXI.

En cuanto a impactos consecuencia del cambio climático, las previsiones apuntan a que las mayores afecciones se darán en zonas costeras como consecuencia del ascenso del nivel medio del mar (proyección de 49 cm para finales de este siglo).

También se prevén afecciones a los ecosistemas fluviales como consecuencia de la alteración de los caudales de los ríos con disminución en el aporte de agua en invierno y primavera y aumento de la variabilidad en el régimen hídrico.

Esta situación disminuye la garantía de los sistemas de abastecimiento. La mayoría de los abastecimientos presentan una vulnerabilidad de media a muy alta ante cambios en las aportaciones hídricas

6.18. Medio Socioeconómico

6.18.1. Introducción

Para la redacción del PGOU de Altzaga es necesario, junto con otros elementos, entender la situación socio demográfica de la villa. Este apartado pretende abarcar los aspectos más característicos de este municipio, y ayudar a situar las líneas de trabajo necesarias.

Con este objetivo, se han trabajado distintos factores mediante técnicas cuantitativas. El método de trabajo ha sido la explotación de fuentes de datos de segundo grado, y el análisis consiste en un ejercicio de estadística descriptiva.

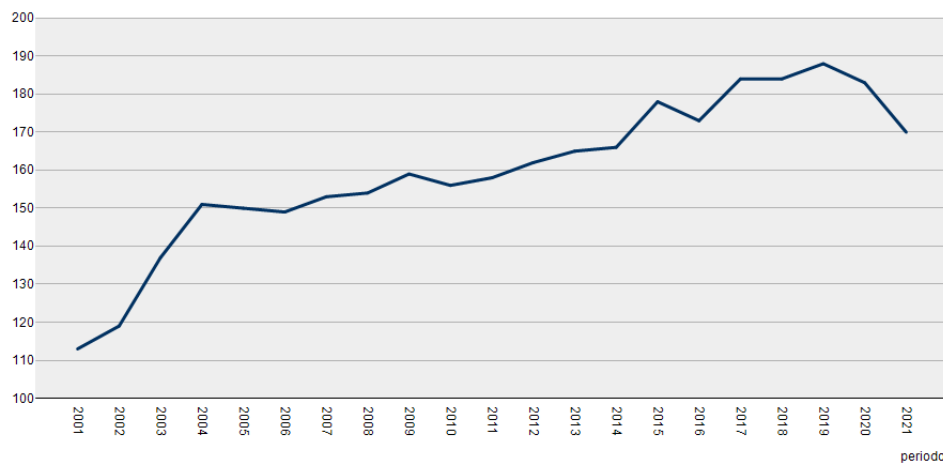
6.18.2. Población

Habitantes

En el año 2021 la población del municipio de Altzaga era de 170 habitantes, con una densidad de población de 69,1 habitantes por km². La superficie del municipio es de 246 Ha. Y el porcentaje de suelo no urbanizable es del 97,6%.

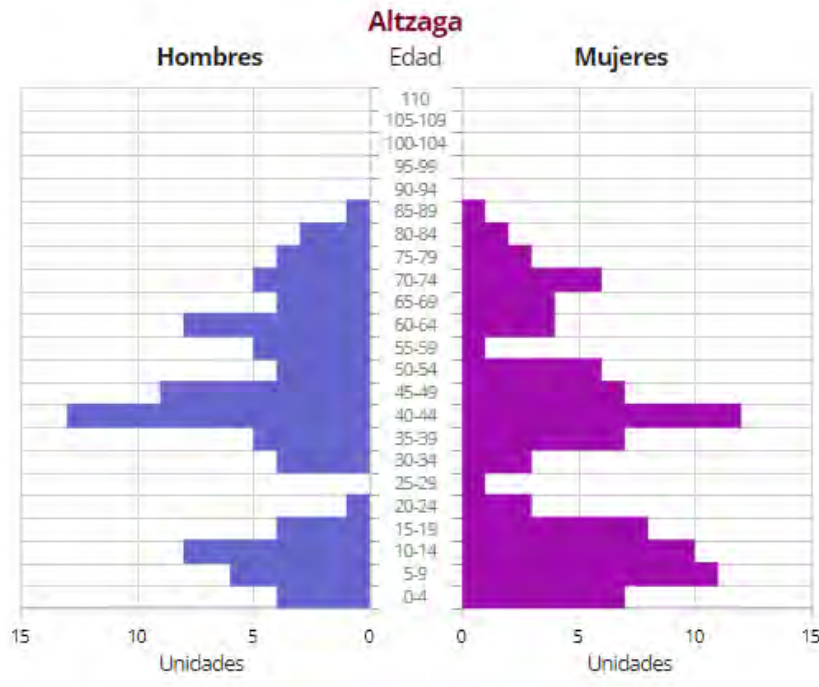
La evolución de crecimiento del municipio muestra una tendencia ascendente hasta el año 2019, ya que en poco más de 15 años ha crecido más del 50%. Desde el 2019 se aprecia un leve descenso.

Población de la C.A. de Euskadi por periodo. Altzaga, Total, Total.



Distribución según edad

Un 30,58% de la población de Alzaga son menores de 19 años, un 49,41% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 20% superan los 65 años, que no sigue la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV siendo un mayor porcentaje los menores que los mayores de 65 años.



Pirámide de edad del municipio de Alzaga en el año 2017. Fuente: Eustat

6.18.3. Modelo residencial

El municipio de Alzaga es básicamente rural y el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 97,6% del total.

Tipos de Viviendas

Vivienda familiar: 70

Vivienda principal: 59

Resto: 11

Vivienda vacía y segunda vivienda

En propiedad: 52

En alquiler: 5

6.18.4. Actividad Económica

La tasa de paro de Altzaga para el año 2020 era del 9,1%

Si nos fijamos en las actividades económicas, para el año 2019 en Altzaga se distribuye de la siguiente manera:

- Industria: 2,4%
- Servicios: 70,2%
- Construcción: 21,4%
- Sector primario: 4,9%

Así, se concluye que el sector servicios es el sector mayoritario del total de las actividades que se desarrollan en el municipio de Altzaga.

El PIB de Altzaga para el año 2019 se sitúa en 39, que es muy inferior a la media de Euskadi que es de 100.

6.18.5. Conclusiones

Altzaga representa un municipio caracterizado por poseer una tendencia al rejuvenecimiento de su población, es un espacio de interés para la crianza de los niños/as, lo cual la rejuvenece. Así mismo, parece que el número de habitantes ha entrado en una dinámica descendente, aunque habría que esperar a los años venideros para poder obtener conclusiones representativas.

La necesidad de vivienda ha sido paliada gracias a las nuevas edificaciones, pero todavía habría que plantear tanto el uso de las casas vacías, como el modelo de residencias, casi en su totalidad unifamiliar, para responder en su totalidad a este menester.

El reducido mercado laboral de Altzaga se apoya mayormente en el tercer sector, el cual puede todavía crecer más, como por ejemplo mediante el turismo rural. El primer sector es otra de las posibles oportunidades para la expansión del mercado laboral, tal y como se propone en el trabajo **"Elikagaiak ekoizteko landa-lurra. Altzaga" de Gaindegia y EHNE Bizkaia. Incluso el segundo sector** tiene su presencia en la villa, aunque actualmente más centrada en la construcción, también podría fungir como apoyo al primer sector (desde la industria manufacturera).

Su población disfruta de una situación económica holgada, en tanto que la renta per cápita y la tasa de paro se refiere, pero la dependencia económica de las villas de alrededor es grande, con todo lo que ello conlleva: un gran número de desplazamientos y una economía local no muy fuerte. La tasa de motorización es mayor que la media de Bizkaia, y el PIB per cápita menor a la media.

Con ello, no podemos decir que Altzaga sea un área degradada en tanto a la renta per cápita y a la tasa de paro, pero sí que afronta los retos que un espacio rural supone: un presupuesto local humilde, a causa del desplazamiento de la actividad económica a entornos más poblados, lo cual aumenta la dependencia hacia las grandes ciudades en tanto a servicios se refiere, y un modelo de viviendas (casas unifamiliares grandes) anticuado, en relación al tipo y tamaño de las familias de hoy en día.

6.19. Información sobre asentamientos existentes

6.19.1. Usos residenciales

El municipio de Altzaga es básicamente rural y el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 97,6% del total. El modelo urbanístico se caracteriza por su baja densidad y por su alto porcentaje (prácticamente la totalidad) de ocupación de suelo destinado a parcelas privadas, con tipologías edificatorias uni y bifamiliares. De los 69 edificios que existen en Altzaga (datos del 2020), 57 son unifamiliares, y 12 bifamiliares, (con una media de 138 m²/viv). No existen bloques de viviendas. La falta de suelo edificable, básicamente por las características físicas del territorio, conlleva la necesidad de potenciación del uso de las edificaciones existentes, y sobre todo de las edificaciones vacías, sin embargo, la tipología de vivienda compuesta únicamente por edificaciones uni y bifamiliares dificulta tal aprovechamiento.

6.19.2. Equipamientos y espacios libres

Equipamientos

Las necesidades sociales y deportivas básicas están cubiertas, debido a que se cuenta con un frontón cubierto, con el edificio del Ayuntamiento, donde también existe una sociedad gastronómica y una pequeña ludoteca, y con un edificio multiusos, que recientemente se ha rehabilitado y ubicado un pequeño gimnasio en la planta superior. Sin embargo, para los demás servicios, como la asistencia socio sanitaria o educación, los habitantes están obligados a desplazarse hacia los principales municipios de la comarca.

En lo que se refiere a locales privados dedicados al ocio, hasta hace poco existían dos restaurantes, y tras el cierre de la venta de Altzagarate el año pasado, ahora tan solo queda la sidrería situada en el centro del municipio, que abre los fines de semana.

Espacios libres

Altzaga cuenta con un sistema de espacios libres de 879m² que se localiza en torno a la ermita de Altzagarate, así como la plaza del pueblo y el propio entorno físico del municipio, que aporta multitud de zonas verde de esparcimiento.

6.19.3. Movilidad

Uno de los retos del municipio de Altzaga es la movilidad. El acceso al trabajo fuera del municipio (80% de la población trabajadora) y la concentración de servicios, ya sea educativos (escuelas, clases particulares), de cuidados (guarderías, centros sanitarios) o de bienes de primera necesidad en urbes mayores, conlleva una gran dependencia de los automóviles.

Además, en las últimas décadas debido a la evolución de la movilidad privada asociada al cambio de vida de las estructuras familiares y a la nueva tipología de vivienda uni bi familiar, se ha incrementado el número de vehículos privados. Ello ha afectado negativamente al territorio municipal en general y al núcleo urbano en particular, habiéndose tenido que crear, en este último, dos zonas de estacionamiento en espacios públicos. Uno junto a la carretera GI-3871, y otro bajo el edificio Toki Alai. No obstante, se ha generado un problema de seguridad y convivencia en la zona de Urrutzela que ha sido analizado y debatido por la población, concluyéndose en la necesidad de la ejecución de un nuevo aparcamiento junto al barrio y otro en la parte baja de la iglesia.

6.19.4. Infraestructuras

En cuanto a redes de infraestructuras, todas las edificaciones residenciales cuentan con abastecimiento de agua y electricidad. La red de telecomunicaciones también está cubierta con fibra y por vía aérea, y falta por completar la red de saneamiento de aguas fecales. Hace algunos años, se construyó el colector principal desde el núcleo de Altzagarte, y ahora, se están ejecutando dos ramales más, las de Ertzille y Etxebarri. Por lo tanto, quedará tan solo el barrio de Abali por conectarse en una futura fase.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

7.1. Directrices de Ordenación del Territorio (DOTs)

Aprobadas mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Directrices de Ordenación del Territorio constituyen el marco general de referencia para los restantes instrumentos de Ordenación del Territorio y agrupa el territorio en Áreas Funcionales. El municipio de Altzaga se encuentra dentro del Área Funcional de Goierri. Este instrumento regula con carácter general las categorías de ordenación del suelo no urbanizable y los condicionantes superpuestos.

Las principales determinaciones en relación al nuevo PGOU de Altzaga se señalan las siguientes:

- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixtidad de usos.
- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas.
- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas.
- Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía.
- Promover la movilidad sostenible.

En resumen, en el Plan General se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas y residenciales.

Se instaurarán los objetivos y criterios del ámbito que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo

7.2. El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Goierri (adelante PTP), fue aprobado definitivamente en el Decreto 534/2009 de 29 de septiembre de 2009. La figura del Plan Territorial Parcial se concibe desde una perspectiva estratégica orientada a sintetizar e integrar la actividad urbanística en un proyecto territorial coherente.

Se propone un nuevo desarrollo residencial en colindancia con un Núcleo Rural existente y próximo a un sector urbanizable. El nuevo desarrollo se localiza en la localidad de Altzaga, que deberá presentar criterios comunes respecto a su ordenación formal, teniendo en cuenta su colindancia con un asentamiento singular como es el Núcleo Rural (Área de Compatibilización).

En relación al municipio de Altzaga se señala lo siguiente:

1.- ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

- Áreas a Proteger, Mejorar y/o Recuperar del término municipal, conforme a las determinaciones del PTP.

- Definición y Regulación de las Categorías de Ordenación del Medio Físico, de conformidad con sus condiciones y características, potencialidad y capacidad de acogida, conforme a los criterios del PTP

y/o de las DOT.

4.- ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

- Reservas necesarias para la ejecución de los Planes y Proyectos Sectoriales asumidos por este P.T.P.

6.- ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES

- Cuantificación de la Oferta de Suelo Residencial, según las disposiciones del PTP.

8.- ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

- Equipamientos y Espacios Libres Supramunicipales.

Área de Recreo y Esparcimiento de Altzagarate-Gaintza

Red de Recorridos Ambientales correspondiente al municipio.

El **PGOU resulta compatible con los criterios y determinaciones del PTP**. Las actuaciones previstas supondrán una optimización en el uso del suelo vacante actual y la reordenación de un intersticio espacial vacante obsoleto.

En relación al SNU se adoptan y/o adoptarán todos los criterios del PTP.

7.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal

El P.T.S. Agroforestal de la CAPV aprobado definitivamente por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, se centra en la regulación de los usos agrarios y forestales en el Suelo No Urbanizable (SNU), y su ámbito de ordenación abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de su aprobación definitiva estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar.

Este PTS regula la gestión de los usos agroforestales, defendiendo los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos. El mantenimiento de las tierras con mayor valor agrario se considera estratégico desde el punto de vista agrícola, así como también desde el punto de vista medioambiental.

El PTS Agroforestal incluye Altzaga dentro de tres tipos de suelo: Forestal, Agro ganadero de alto valor estratégico y agro ganadero de tipo paisaje rural de transición.

El PTS Agroforestal realiza la categorización del Suelo No Urbanizable, sobre el modelo territorial de las DOT, aunque no recoge todas sus categorías de ordenación y puntualiza y/o desdobra algunas de ellas, sin embargo, solo la delimitación de la Subcategoría de Alto Valor Estratégico así como el condicionante superpuesto de los Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores tendrá carácter vinculante. En la propuesta de ordenación del SNU se han adoptado todos los criterios de ordenación del PTS Agroforestal.

Por otra parte, el PTS Agroforestal establece las pautas para una correcta evaluación de la afección sectorial agraria de las propuestas de desarrollo territorial sobre las explotaciones agrarias afectadas y sobre el suelo agrario del ámbito analizado. Este Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS) debe considerar las siguientes variables, y proponer las medidas correctoras y compensatorias pertinentes:

- Afección según la categoría de ordenación del suelo, señalando específicamente superficies de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública.
- Afección sobre la viabilidad económica de las explotaciones afectadas.

- Afección sobre las edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones.

Como criterio de ordenación del suelo no urbanizable, el PGOU establece la asunción de las categorías planteadas para el Suelo No Urbanizable precisado por los diferentes Planes Territoriales Sectoriales.

Ver plano 19. PTS Agroforestal.

Ver plano 21. Zonificación Altza.

7.4. Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV

El Plan Territorial Sectorial (PTS en adelante) de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV fue aprobado definitivamente por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

Este PTS realiza una caracterización de los cursos de agua en tres componentes (hidráulico, medioambiental y urbanístico), estableciendo las principales regulaciones normativas a aplicar en cada caso.

Según estos criterios, la normativa aplicable se resume a continuación:

Retiros mínimos de urbanización y edificación (m) según componente urbanística e hidráulica					
Componente hidráulico	Ámbitos desarrollados		Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos		Ámbito rural
	Retiro edificación	Retiro edificación	Retiro Urbanización	Retiro edificación	
	Línea de encauzamiento definida	Sin línea de encauzamiento definida			
Categorías 0	10	12	2 (4)	12	15
Categoría I	10	12	2 (4)	12	30
Categoría II	10	14	6 (8)	16	30
Categoría III	12	16	8 (10)	20	50
Categoría IV	15	22	11 (16)	26	50

Los retiros mínimos de urbanización (expresados en paréntesis) significan que en el caso de existir márgenes con vegetación bien conservada, el PTS señala que se podrá ampliar la distancia hasta la cifra indicada con la finalidad de posibilitar la conservación de la vegetación riparia.

El río Oria transcurre cerca de Altza, y uno de sus afluentes, Artzabaltza forma parte del PTS con márgenes en ámbito rural que abarcan una pequeña zona del municipio.

Por tanto, el PGOU **afecta al PTS de ordenación de ríos y arroyos, pero se considera compatible** ya que no interfiere con el desarrollo planeado.

Ver plano 20. PTS Ríos y arroyos

7.5. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021

El Plan Hidrológico identifica 138 masas de agua superficiales y 20 masas de agua subterráneas en el ámbito de la Demarcación. Por otro lado, se define un Registro de Zonas Protegidas que incluye las zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria así como de otras normativas

7.6. Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV

Este Plan Territorial Sectorial, fue aprobado definitivamente por el Decreto 160/2004, de 27 de julio. La aprobación del Plan supuso la dotación de un documento de ordenación muy valioso en orden a otorgar a las Zonas Húmedas o Humedales en general, tanto costeros como interiores que constituyen uno de los ecosistemas más ricos y singulares y a la vez más frágiles de la biosfera, la debida protección, así como un tratamiento integrador compatible con el ordenamiento territorial.

En dicho plan se han inventariado y caracterizado las zonas húmedas de la CAPV, independientemente de si su origen es artificial o natural. Las zonas húmedas están lejanas, por tanto, el PGOU **no afecta al PTS Agroforestal**.

7.7. PTS de creación pública de suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

Aprobación definitiva por el Decreto 262/2004, de 21 de diciembre.

Sobre el planeamiento general municipal el PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales parte de la asunción del planeamiento vigente sin proyectar modificaciones sobre el mismo. Se establecen en el articulado de sus Normas de Ordenación, Capítulo 8, una serie de normas vinculantes y pautas de referencia para los futuros procesos de revisión del planeamiento municipal, con una categorización municipal para la localización y regulación del suelo para actividades económicas y unas propuestas de operaciones de creación pública de suelo, ambas cuestiones de carácter transitorio hasta la aprobación de los correspondientes PTP y una segunda categorización municipal para la regulación territorial de los grandes equipamientos comerciales.

En relación al municipio de Altzaga, no se ha detectado ninguna determinación.

7.8. PTS vías ciclistas

La Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es la red de infraestructuras para el desarrollo de la movilidad no motorizada interurbana en Gipuzkoa. Esta red de vías ciclistas atravesará todas las comarcas de Gipuzkoa, enlazando sus principales poblaciones, y estableciendo conexiones con los territorios colindantes. Su principal objetivo es dar servicio a los desplazamientos cotidianos de los usuarios ciclistas urbanos y periurbanos, así como al ocio y turismo en bicicleta. Al mismo tiempo, se ofrecen oportunidades de esparcimiento a los peatones, a través de distintas soluciones de coexistencia y segregación.

El proceso de tramitación del Plan culminó el 5 de junio de 2013, cuando las Juntas Generales de Gipuzkoa lo aprobaron por unanimidad, tras haber superado a lo largo de 7 años las fases de avance, aprobación inicial y aprobación definitiva.

Con esta aprobación ha quedado concretada y programada definitivamente una red de vías ciclistas de Gipuzkoa de una longitud de 439 km. dividida en 9 itinerarios.

Por último, es preciso advertir que la red de infraestructuras que se define no es un fin en sí misma, sino que está pensada para contribuir a un fin superior y que irá adquiriendo toda su dimensión a lo largo de los próximos años, cual es la articulación de un Sistema Integral Ciclista orientado a socializar el uso de la bicicleta y de las vías ciclistas para el transporte activo urbano/interurbano de la población en Gipuzkoa. Y ello no sería posible sin otros muchos instrumentos interrelacionados que conforman un área de actuación en constante evolución, como son la normativa jurídica, el Consejo de la Bicicleta de Gipuzkoa, el Observatorio de la Bicicleta de Gipuzkoa, los programas de promoción ciclista y la sección de comunicación.

El municipio de Altzaga no es atravesado por ningún itinerario o ramal ciclista, por lo que el PGOU **no afecta al PTS de Vías ciclistas**

8. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN PRELIMINAR

8.1. Efectos ambientales previsibles del PGOU

Los potenciales impactos del presente documento están enfocados en base a los siguientes objetivos del PGOU de Altzaga:

- Reducir el impacto negativo en el balance de recursos (agua, energía y materiales), residuos y contaminantes provocados, tanto por la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización, etc.), como por su funcionamiento, orientándose hacia al cierre de los ciclos.
- Potenciar el carácter básico del pueblo como hábitat, garantizando la vivienda como derecho fundamental, en condiciones adecuadas de localización, cantidad, accesibilidad, calidad y precio.
- Minimizar la incidencia de los nuevos desarrollos en el medio ambiente, adoptando aquellas localizaciones y diseños de los sectores a urbanizar que interfieran lo menos posible, bien con lugares **sometidos a riesgos naturales (áreas inundables, zonas con elevadas pendientes, ...)** o riesgos tecnológicos (actividades con riegos por incendios, fugas, etc.), bien con hábitats naturales de interés, o con zonas de calidad paisajística, de forma que se mantenga la diversidad biológica y de los hábitats naturales, preservándolos del desarrollo urbano y/o integrando los espacios naturales en la trama urbana.
- Establecer una adecuada ordenación del suelo no urbanizable mediante las categorías de ordenación (y la aplicación de la correspondiente matriz de actividades propiciadas, admisibles y prohibidas) establecidas por las Directrices de Ordenación del Territorio, el Plan Territorial Parcial de Goierri y el PTS Agroforestal, de forma que se preserve el medio rural, buscando un equilibrio entre su desarrollo económico, su papel en el ecosistema (abastecimiento de materias primas, conservación del medio...) y las adecuadas condiciones de calidad ambiental y paisajística.
- Priorizar zonas urbanas compactas y variadas con una densidad media -alta y una buena mezcla y complejidad de usos, evitando los nuevos desarrollos residenciales e industriales de baja-muy baja densidad, y la tipología de vivienda aislada o adosada, las cuales inciden en potenciar un modelo urbano disperso, difuso y alto consumidor de suelo, energía y materiales.

Son objetivos que se identifican como positivos a nivel medioambiental, no obstante, el desarrollo y ejecución de los mismos supone una serie de impactos enfocados a los procesos constructivos.

Se prevén una serie de impactos propios de interacción con suelo no urbanizable. Estos pueden ser afecciones a hábitats, vegetación, fauna, afección sectorial agraria, corredores ecológicos, etc.

No se han considerado impactos como la afección a especies de fauna de interés, flora, hábitats, espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, corredores ecológicos, hidrología y patrimonio cultural, por no haberse localizado ninguno de estos elementos en el ámbito.

En relación a los riesgos ambientales, el ámbito no presenta riesgos de inundabilidad, tampoco vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, ni pérdidas de suelo importantes.

Tampoco se han detectado incompatibilidades con el planeamiento jerárquicamente superior considerado.

Por lo tanto, las propuestas del PGOU, no generarían a priori impactos ambientales negativos destacables.

Los impactos ambientales más destacables, se prevén durante la fase de construcción derivados del desarrollo de las obras que se van a desarrollar.

8.2. Metodología de análisis

A la hora de valorar los efectos de los diferentes impactos capaces de repercutir sustancialmente en el medio ambiente, existen diversos métodos para cuantificarlos. Uno de los más recurridos es el método de las Matrices de Importancia, el cual fue desarrollado por Vicente Conesa, constituyéndose de este modo como el método español por excelencia, aunque en determinadas ocasiones haya recibido críticas por su supuesta subjetividad.

Se denomina matriz de importancia al método analítico por el cual asignamos a cada impacto ambiental, la importancia (I) posible de la ejecución de un proyecto en todas y cada una de sus etapas.

A continuación, se indican los criterios utilizados para la valoración de estos impactos.

• **Signo:** Se refiere al carácter beneficioso o positivo (+) y perjudicial o negativo (-) de las diferentes operaciones que se van a realizar sobre los factores considerados.

o (+): Impacto beneficioso

o (-) Impacto negativo

• **Intensidad (I). Grado de destrucción:** Grado de incidencia de la acción que se va a llevar a cabo sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa. La escala se encuentra dividida del 1 al 12, siendo el 1 una afección mínima y 12 la destrucción total del factor en el área en la que se lleva a cabo el proyecto.

o Baja (1)

o Media (2)

o Alta (4)

o Muy alta (8)

o Total (12)

• **Extensión (Ex). Área de influencia:** área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto, lo que quiere decir el porcentaje del área del entorno en que se produce el efecto. De esta manera se establecen diferentes áreas de influencia:

o Puntual (1)

o Parcial (2)

o Extenso (4)

o Total (8)

• **Momento (MO). Plazo de Manifestación:** Tiempo que transcurre desde que aparece la acción hasta el comienzo del efecto sobre el factor en el medio.

o Largo plazo (1): Más de 5 años

o Medio plazo (2): De 1 A 5 años

o Inmediato (4): Tiempo transcurrido nulo

- **Persistencia (PE). Permanencia del efecto:** tiempo que transcurre desde que aparece la acción y hasta que las condiciones iniciales previas a la acción retornen por medios naturales o gracias a medidas correctoras

- o Fugaz (1)

- o Temporal (2)

- o Permanente (4)

- **Reversibilidad (RV): posibilidad de reconstrucción de aquel factor afectado por el proyecto.** Es la posibilidad de retornar a las características originales por medios naturales. Se establecen una serie de periodos:

- o Corto plazo (1)

- o Medio plazo (2)

- o Irreversible (4)

- **Recuperabilidad (MC). Reconstrucción de medios humanos: posibilidad de reconstrucción total o parcial de aquel factor afectado por el proyecto.** Se trata de la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales del proyecto mediante la intervención humana (medidas correctoras)

- o Recuperable de manera inmediata (1)

- o Recuperable a medio plazo (2)

- o Mitigable (4)

- o Irrecuperable (8)

- **Sinergia (SI). Regularidad de la manifestación:** La sinergia es el reforzamiento de dos o más efectos simples. El atributo toma el valor (1), si presenta un sinergismo moderado (2) y si es altamente sinérgico (4). Cuando se presenten casos de debilitamiento, la valoración del efecto presentará valores de signo negativo (-), reduciendo al final el valor de la Importancia del impacto.

- o Sin sinergismo (1)

- o Sinérgico (2)

- o Muy sinérgico (4)

- **Acumulación (AC). Incremento progresivo: incremento progresivo** de la manifestación del efecto, cuando la acción que lo genera persiste. Hay acciones que no producen este efecto de acumulación: Se establecen las siguientes categorías de acumulación:

- o Simple (1)

- o Acumulativo (4)

- **Efecto (EF). Relación causa-efecto:** forma en la que se manifiesta el efecto sobre un factor como consecuencia de una acción. Pueden ser indirectos o secundarios si su manifestación no es consecuencia directa de la acción y directos o primarios si son consecuencia directa.

- o Indirecto (1)

- o Directo (4)

• **Periodicidad (PR). Regularidad de la manifestación:** Regularidad de la manifestación del efecto, de manera cíclica o permanente (efecto periódico), de forma impredecible (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo). Se establecen las siguientes categorías:

o Irregular o discontinuo (1)

o Periódico (2)

o Continuo (4)

El impacto se encuentra representado mediante un valor que se deduce de la siguiente fórmula. Cada uno de los parámetros son los descritos anteriormente y se les ha asignado un valor.

$$I = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Resolviendo la fórmula, obtenemos un valor del 13 al 100, clasificando así la importancia del impacto, siendo 13 mínima y 100 máxima. Esta valoración cuantitativa se convierte en cualitativa mediante la siguiente tabla de umbrales de valoración:

ESCALA	VALORES
IMPACTO COMPATIBLE	<25
IMPACTO MODERADO	25-50
IMPACTO SEVERO	50-75
IMPACTO CRÍTICO	>75

8.3. Matriz de Impactos

A continuación, se presenta una matriz de impactos, donde se reflejan los mismos, para las diferentes alternativas, en las diferentes fases del PGOU.

Alternativa 1:

TIPO AFECCIÓN	DE	SIGNO	FASE	Intensidad (I)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	TOTAL	IMPACTO
Ocupación y usos del suelo	-		Obras	Alta (4)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	43	MODERADO
	-		Explotación	Alta (4)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	46	MODERADO
Afección a la vegetación	-		Obras	alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	42	MODERADO
	-		Explotación	alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Continuo (4)	39	MODERADO
Afección a la fauna	-		Obras	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	28	MODERADO
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Irregular o discontinuo (1)	20	COMPATIBLE
Afección al paisaje	-		Obras	Alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	44	MODERADO
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	31	MODERADO
Afección a la generación de residuos	-		Obras	Media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Medio plazo (2)	Recuperable de manera inmediata (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (2)	26	MODERADO
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Medio Plazo (2)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)	Indirecto (1)	Irregular o discontinuo (1)	24	COMPATIBLE

Afección sobre la movilidad y el tráfico	-	Obras	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (4)	26	MODERADO
	+	Explotación	Muy alta (8)	extensa (4)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	62	POSITIVO

Alternativa 2A:

TIPO AFECCIÓN	DE	SIGNO	FASE	Intensidad (I)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	TOTAL	IMPACTO
Ocupación y usos del suelo	-	Obras	media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	35	MODERADO	
	-	Explotación	Media (2)	puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	38	MODERADO	
Afección a la vegetación	-	Obras	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	32	MODERADO	
	-	Explotación	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Continuo (4)	29	MODERADO	
Afección a la fauna	-	Obras	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	28	MODERADO	
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Irregular discontinuo (1)	20	COMPATIBLE	
Afección al paisaje	-	Obras	Alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	44	MODERADO	
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	31	MODERADO	
Afección a la generación de	-	Obras	Media (2)	Puntual (1)	Inmediato	Temporal (2)	Medio plazo (2)	Recuperable de	Sinérgico	Simple (1)	Directo	Periódico (2)	26	MODERADO	

residuos					(4)			manera inmediata (1)	(2)		(4)			
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Medio Plazo (2)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)	Indirecto (1)	Irregular discontinuo (1)	24	COMPATIBLE
Afección sobre la movilidad y el tráfico	-	Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sin sinérgico (1)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (4)	26	MODERADO
	+	Explotación	alta (4)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinérgico (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	46	POSITIVO

Alternativa 2B:

TIPO AFECCIÓN	DE	SIGNO	FASE	Intensidad (I)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	TOTAL	IMPACTO
Ocupación y usos del suelo	-		Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinérgico (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	31	MODERADO
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinérgico (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	34	MODERADO
Afección a la vegetación	-		Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	27	MODERADO
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Continuo (4)	24	COMPATIBLE
Afección a la fauna	-		Obras	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	28	COMPATIBLE
	-		Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Irregular discontinuo (1)	20	COMPATIBLE
Afección al paisaje	al	-	Obras	Alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinérgico (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	44	MODERADO

	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	31	MODERADO
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Medio plazo (2)	Mitigable (4)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)	Indirecto (1)	Irregular discontinuo (1)	27	MODERADO
Afección a la generación de residuos	-	Obras	Media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Medio plazo (2)	Recuperable de manera inmediata (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (2)	26	MODERADO
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Medio Plazo (2)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)	Indirecto (1)	Irregular discontinuo (1)	24	COMPATIBLE
Afección sobre la movilidad y el tráfico	-	Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (4)	26	MODERADO
	+	Explotación	Alta (4)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	46	POSITIVO

Alternativa 3:

TIPO AFECCIÓN	DE	SIGNO	FASE	Intensidad (I)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	TOTAL	IMPACTO
Ocupación y usos del suelo	-	Obras	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	32	MODERADO	
	+	Explotación	media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Irrecuperable (8)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	38	MODERADO	
Afección a la vegetación	-	Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	27	MODERADO	
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a medio plazo (2)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Continuo (4)	24	COMPATIBLE	
Afección a la fauna	-	Obras	Media (2)	Parcial (2)	Inmediato (4)	Fugaz (1)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	28	MODERADO	

	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Corto plazo (1)	Recuperable a corto plazo (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Indirecto (1)	Irregular o discontinuo (1)	20	COMPATIBLE
Afección al paisaje	-	Obras	Alta (4)	Extenso (4)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	44	MODERADO
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Irreversible (4)	Mitigable (4)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	31	MODERADO
Afección a la generación de residuos	-	Obras	Media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Medio plazo (2)	Recuperable de manera inmediata (1)	Sinérgico (2)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (2)	26	MODERADO
	-	Explotación	Baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	Medio Plazo (2)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)	Indirecto (1)	Irregular o discontinuo (1)	24	COMPATIBLE
Afección sobre la movilidad y el tráfico	-	Obras	baja (1)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Temporal (2)	Irreversible (4)	Recuperable de forma inmediata (1)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Periódico (4)	26	MODERADO
	+	Explotación	Media (2)	Puntual (1)	Inmediato (4)	Permanente (4)	irreversible (4)	recuperable (2)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)	Directo (4)	Continuo (4)	33	POSITIVO

8.4. Versión preliminar de los principales impactos ambientales

A continuación, se pasa a valorar los impactos tanto de la fase de construcción como de la fase de explotación.

*Impactos en la fase de construcción son aquellos producidos por la obra civil relacionada con la construcción de las viviendas, así como en las nuevas construcciones ligadas al mismo.

*Impactos en la fase de explotación son aquellos que se producen debido a las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la modificación (vida útil de las viviendas).

En esta fase de Pre-Avance de la redacción del PGOU de Altzaga se plantean como alternativas todos los ámbitos descritos en el apartado 4. En una primera aproximación, los impactos previsibles de las propuestas del PGOU serán los derivados de la ejecución de las determinaciones vigentes y la de los nuevos desarrollos, en el caso que finalmente se propongan, y recaerán sobre los siguientes factores ambientales:

- Ocupación del suelo y afección a la productividad agraria
- Afección a la fauna.
- Afección a la vegetación y HIC.
- Afección al paisaje
- Afección movilidad

En la tablas anteriores se han identifican los principales impactos, relacionando cada alternativa con los elementos del medio susceptibles de ser alterados.

8.4.1. Ocupación y usos del suelo

La afección a los suelos se valora desde el punto de vista de su artificialización y desde el punto de vista de su capacidad agrológica.

Entre sus criterios el PGOU propone:

"Planificar una estrategia de ocupación de suelo sostenible. A tal efecto y si fuera necesario, proponer la desclasificación de suelos urbanos no desarrollados y en estado no urbanizado de Altzagarate, a favor de centrar los nuevos usos residenciales en el perímetro del núcleo urbano de Altzaga, donde se emplazan las dotaciones y servicios públicos, y se propone como espacio de encuentro principal."

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana supondrá un aumento de la ocupación de nuevo suelo, ya que se trata de suelo no urbanizable. Pero también hay que tener en cuenta la desclasificación de suelos urbanizables en Altzagarate, lo cual generaría un impacto positivo compensando tal pérdida de suelo. En cómputo global la ocupación de suelo no urbanizable resultará de 16.100m² para la alternativa 1, de 671m² para la alternativa 2A, de 522m² para la alternativa 2B y de -3.188m² para la alternativa 3 (se aumentará el suelo urbanizable respecto al estado actual).

Se considera un impacto negativo, pero en mayor o menor medida moderado, puesto que persigue la ocupación y antropización de un suelo de baja extensión y sin alto valor medioambiental, convirtiéndolo en suelo urbano.

Otros criterios que se establecen en el nuevo PGOU de Altzaga son:

"La identificación de zonas estratégicas para usos agro-ganaderos". "La exploración en la categorización del suelo a través de la diversificación de alternativas de ordenación, que desarrollen diferentes grados de protección, promoción y escenarios de uso."

En referencia a la nueva ordenación propuesta para el Suelo No Urbanizable, la designación de las áreas del HIC "Hayedos acidófilos atlánticos" y los bosques naturales del municipio en la categoría de "Especial protección", los suelos degradados en la categoría de "Mejora ambiental" y los bordes de los ríos en "Protección de aguas superficiales", supone un **impacto positivo** ya que eleva la protección de las áreas vulnerables o de especial valor naturalístico del medio natural.

También cabe mencionar el **impacto positivo** de la introducción de un nuevo sistema general de espacios libres en Suelo No Urbanizable en el cruce entre Altzagarate, Baliarrain y Gaintza susceptible de usos recreativos como un pequeño espacio para merendero, en acorde con el criterio propuesto en el PGOU "El aumento de espacios libres de uso público, áreas verdes para el esparcimiento, accesibles y dirigidos principalmente a la población con más edad del municipio."

8.4.2. Afección a la vegetación y hábitats

Las propuestas de intervención urbanísticas para desarrollo de suelo residencial ocupan suelos que, aunque se sitúen en Suelo No Urbanizable, forman parte del entorno urbano de Altzaga. Las principales formaciones ligadas a estos entornos semiurbanos es la vegetación herbácea típica de regiones con caseríos, prados de pastoreo, prados de siega, cultivos etc.

Aun así, el avance del PGOU tiene entre sus objetivos y criterios principales el de "La identificación de *zonas estratégicas para usos agro-ganaderos*" y "*Proteger los suelos adecuados para la agricultura*", lo que entra en contradicción con las actuaciones propuestas por el PGOU en Suelos No Urbanizables ya que el PTS Agroforestal los clasifica como "Agroforestal: Alto valor estratégico".

A pesar de esta consideración contradictoria la naturaleza de la vegetación existente hace considerar el impacto en fase de obras (desbroce) como **poco significativo y Compatible**.

Respecto a los Hábitats de Interés Comunitario, las actuaciones previstas en el desarrollo del PGOU, tanto en Altzaga como en Altzagarate, implicarán la ocupación de terreno catalogado como Hábitat de Interés Comunitario. Concretamente afectará al Hábitat de Interés Comunitario - 6510 "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)".

En este sentido y analizando el nivel de afección a este HIC, la alternativa 1 afectará a 17.958m², la alternativa 2A a 7.769m², la alternativa 2B a 6.592m² y la alternativa 3 a 5.906m².

De todas formas, cabe resaltar que, aunque se trate de un hábitat de Interés Comunitario, se encuentra ampliamente distribuido en el municipio de Altzaga como en toda la vertiente cantábrica, lo que reduce notablemente el peso de tal afección.

Como hemos en el caso de la vegetación y considerando que sólo se ven afectadas comunidades y especies vegetales muy comunes en la zona aledaña e incluso en toda la vertiente cantábrica, esta afección se considera **poco significativa y compatible**.

8.4.3. Afección a la fauna

La posible afección derivada del desarrollo de los ámbitos propuestos se considera, en general, poco significativa para la fauna, ya que la mayoría de ellos se sitúan colindantes a la trama urbana o en ámbitos degradados.

Las propuestas de intervención urbanísticas ubicadas en Suelo No Urbanizable podrían interferir y causar afecciones a la fauna alledaña, pero hay que tener en cuenta que las actuaciones del PGOU más susceptibles de provocar tales impactos se sitúan en entornos urbanos, por lo que su interés como hábitat para la fauna silvestre es de muy escaso valor.

También debemos de recordar que a lo largo del territorio de Altzaga no se detecta presencia de fauna amenazada ni existe ninguna figura de protección para la fauna, lo que minimiza el posible impacto generado.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto este impacto ha sido valorado como negativo, de extensión puntual, persistencia fugaz, sinérgico, indirecto, recuperabilidad a corto plazo, intensidad media, momento inmediato, acumulación simple, reversible y de periodicidad irregular. El impacto ha sido, por tanto, caracterizado como Compatible.

8.4.1. Afección al paisaje

Durante el desarrollo de las obras se causará cierto impacto debido a la presencia de maquinaria, instalaciones auxiliares y demás elementos asociados a procesos asociados a la obra. Se trata de un impacto temporal, de alta intensidad, extenso, irreversible, inmediato, mitigable, directo, sin sinergismos y de periodicidad continua. Dada la entidad de la actuación se considera que será de magnitud Moderada.

En referencia a los criterios propuestos en el PGOU relativos al paisaje:

"Conectar el paisaje con el carácter del municipio Altzaga aspira a conservar las señas de identidad propias, como el carácter rural del municipio y la calidad paisajística que posee. El sector primario (incluyendo el forestal) juega un papel fundamental y será importante valorar las necesidades del mismo como una oportunidad para todo el municipio."

"Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística. Se deberá poner especial atención en los puntos singulares de interés paisajístico en las áreas de Altzagarate, Abali y alrededores."

El aumento de las construcciones en suelo urbano y especialmente en suelo no urbanizable, a priori generará un **impacto negativo** en el paisaje. Pero teniendo en cuenta que las actuaciones que se producirán en los entornos más urbanos ocupan ya espacios intersticiales de la trama urbana y muchas de ellas están destinadas a reducir el tráfico o aumentar el número y la calidad de las infraestructuras y espacios libres, se podría decir que también se generará una mejora en la calidad paisajística de los mismos.

8.4.2. Afección sobre la movilidad y el tráfico

Entre los criterios de PGOU las siguientes actuaciones generan impactos positivos en relación a la movilidad sostenible:

"Reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. También se plantea posibilitar la infraestructura suficiente para algún vehículo eléctrico de funcionamiento compartido."

"Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio municipal uniendo entre sí el núcleo principal y los barrios rurales."

"Identificando mediante el inventario de caminos, que se está redactando en estos momentos, todos los recorridos, proponiendo actuaciones de ejecución para mejorar la practicabilidad y con ello el fomento de su uso."

Con respecto a la movilidad y al tráfico en los entornos más urbanos de Altzaga, el PGOU propone las siguientes actuaciones.

"La peatonalización del vial central de Urruti Zelai, a través de la implantación de aparcamientos. (...) ante la ocupación del espacio urbano de los coches tanto de la zona de Urruti Zelai como de las nuevas zonas provenientes del crecimiento residencial, se plantea crear nuevas zonas de aparcamiento que liberen dichos espacios."

"El desvío de la carretera principal dando cabida a la peatonalización del centro del Casco, mejorando el uso del espacio público entre iglesia, Ertotxe y frontón. Liberar el centro del municipio del tráfico de paso y creación de nuevos espacios urbanos. Analizar las opciones de alternativas al trazado actual de la carretera GI 3871 que transcurre por la mitad del núcleo urbano, imposibilitando la creación de una zona libre más amplia como espacio de encuentro, condicionando de esta manera la vida urbana."

"Debido a las pendientes existentes se deberá trabajar la comunicación y conexión interna dentro del centro urbano, de forma que se garantice la accesibilidad."

9. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo a legislación vigente se considera público interesado a:

- El Ayuntamiento de Alzaga
- Quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- Asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como fines acreditados en sus estatutos la protección del patrimonio, natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente (...) y que desarrollen su actividad en el ámbito afectado por el plan o programa de que se trate.

10. ANEXO V

ANEXO V

SOLICITUD DOCUMENTO ALCANCE PGOU ALTZAGA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ **Título y Objeto del plan o programa**

Título: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Altzaga

Objeto: Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Altzaga, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Altzaga.

Tipo de Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización
- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar):
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito Ordenación: de

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri)
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Altzaga
- Otros (especificar):
- Submunicipal (especificar):
Municipio:

Ámbito:

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie:

Materias incluidas en la planificación:
(selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar):

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

La falta de suelo para la previsión de viviendas tanto asequibles para la población joven como para la vivienda accesible para la tercera edad, la obsolescencia de la normativa vigente, la falta de estructuración en la ordenación general del núcleo, así como los problemas urbanísticos, sociales y económicos heredados de una gestión del suelo no acorde con las necesidades de la población y la obligatoriedad de la adaptación del planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, han determinado que el Ayuntamiento de Alzaga licitara el concurso público de la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento y adjudicara su redacción.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de Alzaga, está legitimado para la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana, al amparo del artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Su aprobación definitiva recaerá en la Diputación Foral de Gipuzkoa, por tener una población inferior a 7.000 habitantes, según señala el artículo 91 de la citada Ley.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• **A. 9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: Ayuntamiento de Alzaga

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano Ambiental: Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Fecha de aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Directrices de Ordenación del Territorio	30/07/2019	<p>Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixtidad de usos.</p> <p>Se promueve la mixtidad de usos, se tratará de establecer las medidas necesarias que incorporen el concepto de gestión sostenible del recurso, energía y agua, así como la promoción de una movilidad más sostenible para el nuevo tráfico que genere esta actividad.</p> <p>En el sector se encuentra dentro del Área Funcional de Goierri.</p>
PTP del Área Funcional de Goierri	29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.</p> <p>El Plan no entra en contradicción con los principios y objetivos que se señalan en este PTP de Goierri ya que recogerá las diferentes determinaciones para el futuro PGOU de Legorreta.</p>

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la evaluación ambiental Estratégica ordinaria	Febrero 2023	Mayo 2023	Diputación Foral de Gipuzkoa	Solicitud de inicio y borrador del Plan General con documentación asociada.
Consultas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas	Febrero 2023	Mayo 2023	Diputación foral de Gipuzkoa	Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación inicial	Junio 2023	Ayuntamiento de Altzaga	Versión Inicial del Plan General (doc. para aprobación inicial) y Estudio Ambiental Estratégico.
Información pública y consultas a Administraciones públicas y público interesado	Diciembre 2023	Ayuntamiento de Altzaga	Plan General y Estudio Ambiental Estratégico.
Aprobación provisional	Diciembre 2023	Ayuntamiento de Altzaga	Expediente ambiental (Documento resumen como el PG tiene en cuenta los aspectos Ambientales+ resultado información pública y consultas admón. +EAE+PG definitivo. Declaración ambiental estratégica
Aprobación definitiva	Diciembre 2024	Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan General y Estudio Ambiental Estratégico con las últimas modificaciones.

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información pública	Después de la Aprobación inicial	Desarrollo del Plan y propuestas de alternativa y EAE	45 días

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan	Diferentes documentos urbanísticos	No iniciado	Posiblemente sometidos a EAE ordinaria.
<input checked="" type="checkbox"/> Programa			
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto			

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio de País Vasco.	Ordenación territorial.	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV.
Ordenación Territorial y Urbana.	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV).	Orientación del urbanismo hacia el principio de desarrollo sostenible aplicado a los modelos urbanos a través de su relación con el medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos y ciudades.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización racional e intensiva del suelo: señalamiento con carácter general de edificabilidad mínima y ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total de ordenación. - Correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable: categorización y regulación del suelo no urbanizable. 	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (Ordenación del Territorio).
Prevención y Protección Medio Ambiente	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el marco normativo para la protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas. - Uso sostenible del aire, agua, suelo, paisaje, flora, fauna y sus interrelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el desarrollo sostenible. - Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo. - Minimizar los impactos evaluando previamente las consecuencias de las actividades y estableciendo las medidas correctoras. - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano, integrando el medio ambiente en la planificación urbana. - Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el MA. 	Protección Medio Ambiente de la CAPV.
Prevención y Protección Medio Ambiente.	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.</p>	Bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el MA, garantizando un elevado nivel de protección ambiental.	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución - Prevención, - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible. 	Existencia de todos los documentos ambientales necesario para el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria Sometimiento o no a EIA de la actividad Prevista.
Prevención y Protección	Decreto 211/2012, de 16 de octubre,	- Integrar los aspectos ambientales en la toma	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precaución 	Documento de referencia y Memoria

Medio Ambiente	por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.	de decisiones desde las primeras fases de su preparación. - Realizar un análisis de las repercusiones sobre el MA y tenerlas en cuenta durante la preparación del plan y para la elección de la alternativa más adecuada - Priorizar la prevención de efectos significativamente adversos sobre el MA frente a su corrección y compensación.	- Prevención. - Corrección y compensación de impactos. - Quien contamina paga. - Desarrollo sostenible. - Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones. - Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.	ambiental.
Prevención y Control de la Contaminación acústica.	Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	- Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los bienes o el medioambiente. - Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV.	- Evaluación de los niveles de ruidos y vibración. - Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas. - Definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.	- Mapas estratégicos de ruido. - Estudios de impacto acústico. - Cumplimiento al 100% de las medidas establecidas en el estudio acústico realizado para el Plan Especial.
Biodiversidad.	DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco	Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante: - Utilización ordenada de los recursos naturales. - preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales, paisaje. - Protección de áreas de interés geológico. - Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies. - Mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.	- Gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible. - Garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva. - Protección de los recursos hídricos. - Conservación de la vegetación de interés. - Conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas.	- Superficie designada como Espacio Natural Protegido. - Catálogo de Especies Amenazadas. - Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión. Superficie revegetadas y destinadas a espacios libres.
Biodiversidad.	Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Protección de la biodiversidad.	Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos.	Superficie protegida.
Aguas	Directiva 2000/60/CE, Directiva 2006/118/CE y Directiva 2008/105/CE	Marco comunitario	Protección y mejora	Protección y mejora
Aguas	Ley 1/2006, de Aguas (CAPV).	Protección del DPH.	Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno.	- Registro de Zonas Protegidas. - Informe de URA.

Patrimonio histórico y cultural	Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.	Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.	Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.	- Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales.
Aire	Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire	Conservación calidad.	Conservación calidad. Cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (SO ₂ , óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión); establecidos en el anexo I del Real Decreto 102/2011.	Conservación calidad. Mantener un índice de calidad del aire durante las obras y más en concreto de las partículas de polvo en suspensión. Mantener en el entorno del sector, una vez que el sector entre en funcionamiento, un índice de calidad del aire con categorías buena
Prevención y Control de la Contaminación	Suelos contaminados Ley 22/2011. Ley 4/2015.	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontaminado
Fauna	Orden Foral, de 12 de mayo 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.	Regular Usos y Determinar Protección.	Protección Visión.	Protección Visión en el ámbito del Plan Especial.
Paisaje	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.	Identificación de actuaciones que requieran de un estudio de integración paisajística.	Nivel de integración de los futuros desarrollos Superficie revegetada y recuperada una vez terminadas las obras

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
DOTs	Aprobación definitiva el 30 de julio de 2019.	<p>- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixtidad de usos.</p> <p>-Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas.</p> <p>- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas.</p> <p>- Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía.</p> <p>- Promover la movilidad sostenible.</p> <p>En resumen, en el Plan General se va a optimizar un suelo artificializado, se pretende disponer de un suelo para promover una respuesta rápida ágil y eficaz para las necesidades de suelo para actividades económicas y residenciales.</p> <p>Se instaurarán los objetivos y criterios del ámbito que asentarán las bases para futuros planes de desarrollo.</p>
PTP Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierrri)	Aprobación definitiva 29/09/2009	<p>Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen.</p> <p>No lleva asociada una EAE.</p> <p>Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio, que será de aplicación en el futuro PGOU de Alzaga.</p>
PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19/11/2013	<p>El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.</p> <p>Las propuestas del Plan General no entran en contradicción con lo recogido por este PTS.</p> <p>Los cauces del ámbito son el Río Artzabaltza, afluente del río Oria.</p>
Plan Territorial Sectorial de Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva (Decreto 262/2004, de 21 de diciembre) (En revisión)	No lleva asociada una EAE.

PTS Agroforestal.	Aprobación definitiva el 16 de septiembre de 2014.	Ordenación territorial enfocada a asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y plurifuncional, y apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisorios en materia territorial.
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está trabajando en la elaboración de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.	El principal objetivo de este Catálogo consiste, por una parte, en reconocer la singularidad de una serie de paisajes, y por otra parte, en ayudar a que estas cualidades singulares y sobresalientes sean conservadas. Servirá para identificar y describir aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, cuya alteración pueda causar la pérdida de valor paisajístico, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos Ambientales Identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	<p>Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio.</p> <p>Objetivo 2: Lograr una disminución de las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.</p> <p>Objetivo 3: Fomentar un suministro de energía primaria fundamentado en torno a las energías limpias.</p>	<p>La Estrategia establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, por lo que son identificados como objetivos ambientales de referencia. En concreto, el Plan Especial, está en consonancia con la meta 1.- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables y sobre todo la Meta 5.- Limitar la influencia del Cambio Climático e incrementar el uso de energías limpias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el reparto espacial y la distribución de las actividades socioeconómicas en el territorio. - Promover una adaptación del Planeamiento Urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad. - Fomentar la sustitución de combustibles fósiles a favor de combustibles renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GE.
Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.	Salvaguardar y proteger las zonas e presunción arqueológica y el Patrimonio Cultural Vasco.	Las zonas de presunción arqueológica se han identificado en base a los trabajos de inventariado y estudio del patrimonio cultural vasco.	Que en las zonas donde se vayan a ejecutar nuevas instalaciones solares se garantice la no afectación zonas de presunción arqueológica y zonas declaradas dentro de la Ley 7/1990 de 3 de junio del Patrimonio Cultural Vasco.	Autorizaciones al respecto.	Los posibles exigidos por Patrimonio.

<p>Programa Marco Ambiental de la CAPV (2015-2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los ecosistemas. - Progresar hacia una economía más competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los servicios. - Incrementar la sostenibilidad del territorio. - Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental. - Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi. 	<p>Un territorio sostenible es sinónimo de calidad de vida. En este sentido, es clave aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios. - Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados. - Impulsar el consumo responsable de las personas. - Desarrollar e implantar Infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio. - Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de artificialización del suelo. - Calidad del aire. - Superficie de espacios protegidos. - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales). - Emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frenar la artificialización del suelo. - Buena calidad del aire. - Aumentar la superficie de espacios protegidos. - Disminuir el consumo de recursos naturales. (agua, energía, materiales). - Disminuir las emisiones de GEI.
<p>Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apostar por un modelo energético bajo en carbono. - Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio. - Aumentar la resiliencia del medio natural. - Impulsar la innovación, mejora y transferencia del conocimiento. - Una Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en el cambio climático. 	<p>Es un instrumento de planificación con objetivos a medio y largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. - Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> -Emisiones totales de GEIs. - Porcentaje de consumo de energía renovable sobre consumo final. 	<p>Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito territorial de ordenación del PGOU es la totalidad del municipio de Legorreta.
El desarrollo urbanístico de este ámbito busca una serie de objetivos, tales como:
La peatonalización del vial central de Urruti Zelai, a través de la implantación de aparcamientos.
La promoción de vivienda pública para posibilitar tanto el acceso de vivienda a jóvenes del municipio como para abastecer de viviendas accesibles a la población con más edad y problemas de movilidad.
El aumento de espacios libres de uso público, áreas verdes para el esparcimiento, accesibles y dirigidos principalmente a la población con más edad del municipio.
El desvío de la carretera principal dando cabida a la peatonalización del centro del Casco, mejorando el uso del espacio público entre iglesia, Ertotxe y frontón.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ **Objetivos Sustantivos** del Plan General y Criterios de desarrollo

En su desarrollo, el planeamiento urbanístico municipal establece los siguientes objetivos para el ámbito:

- Disminuir la gestión forestal cortoplacista del pino o el eucalipto.
- Dar pasos hacia la autosuficiencia energética.
- Proteger los recursos naturales del municipio.
- Promover ayudas para que las y los jóvenes de Alzaga se queden en el pueblo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas.
- Promover la división de caseríos para hacerlos más pequeños y habitables.
- Promover los itinerarios peatonales.
- Proteger los suelos adecuados para la agricultura.
- Diversificar y proteger los trabajos dirigidos a los cuidados.
- Mejorar las comunicaciones internas o entre barrios.
- Promover puestos de trabajo en el propio municipio.
- Impulsar el primer sector.
- Consolidación del patrimonio arqueológico arquitectónico municipal, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor.
- La peatonalización del vial central de Urruti Zelai, a través de la implantación de aparcamientos.
- La promoción de vivienda pública para posibilitar tanto el acceso de vivienda a jóvenes del municipio como para abastecer de viviendas accesibles a la población con más edad y problemas de movilidad.
- El aumento de espacios libres de uso público, áreas verdes para el esparcimiento, accesibles y dirigidos principalmente a la población con más edad del municipio.

- El desvío de la carretera principal dando cabida a la peatonalización del centro del Casco, mejorando el uso del espacio público entre iglesia, Ertotxe y frontón.
- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad de la juventud del municipio en la siguiente década.
- Impulsar en la medida de lo posible promociones públicas de vivienda protegida o de opciones que escapen a las dinámicas especuladoras y garantice el acceso a la población local.
- La tipología residencial debería ser acorde a los objetivos y criterios ambientales en favor de la autosuficiencia energética en todos los sentidos.
- Se consolidará la trama urbana existente, creando o reforzando los espacios públicos, adoptando estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología de los núcleos de Altzaga y Alzagarate.
- En el núcleo urbano de Altzaga conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres y equipamientos públicos, para ello se plantea:
 - La creación de un nuevo espacio público o ampliación de la plaza con capacidad de acoger los encuentros y actividades de la futura población.
 - Que los nuevos ámbitos de desarrollo en el entorno urbano de Altzaga, tanto al oeste como al este según la dirección que tome el proceso de participación y redacción del PGOU, se diseñen de forma que aporten espacios públicos de calidad.
- Debido a las pendientes existentes se deberá trabajar la comunicación y conexión interna dentro del centro urbano, de forma que se garantice la accesibilidad.
- Se plantea la posibilidad de algún equipamiento o espacio relacionado con el abastecimiento de productos de primera necesidad o actividad socioeconómica tipo pequeña cooperativa de consumo, e incorporar la idea de huertas urbanas con el objeto de ofrecer a los actuales y nuevos habitantes del área urbana opciones de autoabastecerse.
- Gestionar la demanda de movilidad de las personas.
- Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio municipal uniendo entre si el núcleo principal y los barrios rurales
- Mejorar las redes de servicio existentes, especialmente las de conexión telemática, de repetidores de señal y de espacios de trabajo compartido adecuados que hagan posible buenas condiciones de trabajo.
- La identificación de zonas estratégicas para usos agro-ganaderos.
- La exploración en la categorización del suelo a través de la diversificación de alternativas de ordenación, que desarrollen diferentes grados de protección, promoción y escenarios de uso.
- Desarrollar formas de revertir el monocultivo de especies que afectan negativamente al medio ambiente, a través de categorías como mejora ambiental o la valorización de suelos de alto valor estratégico.

- La flexibilización y adecuación del régimen del suelo no urbanizable para introducir usos mixtos como el forestal – ganadero.
 - La división de los caseríos para facilitar su vida, conservación y usos futuros.
 - La identificación de la vivienda vacía en SNU y caseríos como segunda vivienda, para fomentar un uso más vinculado a los usos rurales.
 - Fijar un modelo territorial equilibrado del conjunto del territorio.
 - Planificar una estrategia de ocupación de suelo sostenible.
 - Liberar el centro del municipio del tráfico de paso y creación de nuevos espacios urbanos.
 - Ordenar un nuevo modelo más sostenible, aprovechando los recursos existentes.
- **Objetivos Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo
- Desarrollar propuestas en SNU vinculadas a la conservación y puesta en valor de los caminos y recorridos a través del medio físico.
 - Concentrar objetivos alrededor de las infraestructuras verdes para la factibilidad real de los objetivos en los mismos.
 - Realizar una propuesta de ordenación sostenible y sensible a las afecciones del cambio climático.
 - Conectar el paisaje con el carácter del municipio
 - Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
 - La gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

- **Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas**

Criterio Técnico, Justificación:

Las alternativas del suelo urbano y urbanizable se dividen en 3, aunque la alternativa 2 presente una variante B que busca la reducción en la ocupación del Suelo No Urbanizable.

- **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Es aquella que recogen las actuales NNSS.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se da resolución a dos problemáticas de la forma más ambiciosa posible:

1. La primera, en Urruti Zelai, abre a un nuevo vial que conecte la carretera principal de acceso con el final del vial central de forma que se pueda dar la peatonalización completa de este. Se proyectan aparcamientos y 4 bifamiliares de B+I+BC.
2. De la misma forma en Elizatze, Un vial recorre la trasera de la iglesia formando una variante alternativa pudiendo así peatonalizar completamente el espacio público central del pueblo. Se proyectan 4 bifamiliares de B+I+BC.
3. Se mantienen los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se resuelve la problemática de los aparcamientos de Urruti Zelai y se ofrece una nueva propuesta en Elizatze, esta vez, con viviendas de protección oficial, equipamientos municipales, y nuevos espacios libres verdes y accesibles:

1. A) Se realiza una conexión entre el vial más bajo de Urruti Zelai y el central. Se reduce la ocupación del suelo manteniendo el mismo número de plazas de aparcamiento público. Se proyectan 2 bifamiliares de B+I+BC.
B) Se introduce una variante con menor ocupación del suelo.
2. Se proyectan 4 viviendas de protección oficial y edificabilidad destinada a usos para actividades económicas de promoción pública o equipamientos municipales.
3. Se desclasifican los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.

Alternativa Denominación: Alternativa 3

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se resuelva la problemática de los aparcamientos de Urruti Zelai con menor número de aparcamientos que en la alternativa 2:

1. Se reduce a un único bloque de viviendas libres en Urruti zelai, manteniendo el perfil edificatorio de B+I+BC, con viviendas en planta baja y garajes en planta semisótano. Se proyectan por tanto 4 viviendas libres.
2. Se desclasifican los suelos urbanizables de Altzagarate de las actuales NNSS.

Criterio Técnico, Justificación:

Las alternativas de suelo no urbanizable se dividen en 3, la alternativa 0 (actuales NNSS), 1 (dispuesto en el PTS agroforestal) y la alternativa 2 en la que se introducen varias categorías de protección ambiental.

➤ **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La alternativa 0 es aquella que recogen las actuales NNSS, limitándose a introducir dos categorías de protección (de ríos y de paisaje) dejando la totalidad del resto del suelo no urbanizable en una única categoría "resto".

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La alternativa 1 es la propuesta que coincide con el PTS Agroforestal, que se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

1. Teniendo en cuenta este punto de partida, como aquellas directrices que la reciente revisión de las DOT ha alimentado, así como los ajustes "en la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación" para el que el propio PTS interpela al planeamiento municipal.

Alternativa Denominación: Alternativa 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La alternativa 2 realiza los primeros ajustes en la delimitación de los ámbitos además de introducir en la categoría de ESPECIAL PROTECCIÓN determinadas áreas de interés naturalístico. Incorpora los márgenes de cursos de agua antes mencionados en la categoría de PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES e introduce la categoría de MEJORA AMBIENTAL.

Esta alternativa, introduce de forma comedida - desde el análisis ambiental del territorio- nuevos ámbitos en la subcategoría agroganadera de Alto Valor Estratégico, así como el trasvase de ciertas áreas forestales degradadas en la categoría de mejora ambiental, así como de otras en la de Rural de Transición, trasvase que no supone como hemos descrito anteriormente ninguna influencia restrictiva en la matriz de usos asociada a esta.

1. Así, además, se propone la introducción de la categoría de especial protección a los bosques autóctonos (aquellos de interés regional, o de características singulares como alisedas, hayedos, etc.)
2. En mejora de ecosistemas, tanto bordes de río como bosques degradados (por ejemplo, aquellos que se componen en más de un 75% de especies invasoras, y un pequeño vertedero posiblemente de antiguos rellenos, en la subcategoría de áreas degradadas.
3. Pequeños ajustes en los usos agroganaderos para permitir así una mayor transición de estos a

los forestales. (ampliando la subcategoría de paisaje rural de transición).

4. Y la introducción de una pequeña área en el cruce entre Altzagarate, Baliarrain y Gaintza destinada para espacio libres en suelo no urbanizable, susceptible de usos recreativos como un pequeño espacio para merendero.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA

Denominación	Breve descripción
Plan General	El ámbito territorial de ordenación del PGOU es la totalidad del municipio de Legorreta.

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se ha utilizado información y cartografía descargable desde página Web del Gobierno Vasco (GeoEuskadi), datos proporcionados por el Eustat, información publicada en la página Web de la Diputación Foral de Gipuzkoa, informes publicados por la Agencia Vasca del Agua, legislación estatal y autonómica, etc.

Trabajo de campo.

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

Las actuaciones se ubican en la totalidad del Municipio de Altzaga.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

El municipio de Altzaga, climáticamente pertenece a la "vertiente atlántica al norte", la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico.

Según los últimos datos, los niveles de SO₂ y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, presentando una valoración muy buena. Para el caso de las partículas PM₁₀ y PM_{2,5} los niveles detectados eran entre buenos y muy buenos. Los valores registrados para el O₃ fueron también buenos.

Los focos de ruido son principalmente por el tráfico que circunda el ámbito.

Geología, geomorfología y suelos

La litología del ámbito está constituida en su totalidad por una litología de margas grises esquistas con niveles calcáreos, asociados a una permeabilidad baja por fisuración y a una vulnerabilidad muy baja sobre la contaminación de acuíferos. No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

En relación a las condiciones geotécnicas, hay diferentes zonas con diferentes problemáticas, pero a modo general las zonas más desfavorables se ubican en el entorno urbano de Altzaga y sus

inmediaciones. Mayoritariamente la problemática de este sector son los deslizamientos.

Se registra una excavación minera a cielo abierto en el oeste del municipio.

Medio Hidrológico, Superficial y Subterráneo

El término municipal de Altzaga se sitúa en la unidad Hidrológica del Oria. Dentro de la unidad hidrológica Oria se divide en dos cuencas. La zona norte es de la Cuenca Oria y al sur Zaldibia.

Estas cuencas se encuadran en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico oriental y al ser cuencas internas del País Vasco, la competencia en materia de aguas recae en la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua URA.

Cerca del núcleo urbano transcurre el río Artzabaltza, que es un afluente del río Oria, que transcurre por el Oeste del municipio.

Se han detectado 17 puntos de agua. 3 de ellos son captaciones superficiales, 2 pozos excavados y el resto manantiales.

La Agencia Vasca del Agua (URA) realiza anualmente el diagnóstico del estado químico y biológico de las masas de agua. El municipio de Altzaga tiene 4 estaciones de control del estado biológico situadas en los alrededores de Altzaga y cada una con unas características diferentes, siendo la que está más al norte (Legorreta) la que peores datos presenta.

Altzaga no está afectado por ninguna mancha de inundación.

El registro de zonas protegidas (RZP) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (RZP) no incluye ninguna zona protegida en el ámbito de actuación.

El ámbito de estudio se sitúa sobre la masa de agua denominada Sinclinorio de Bizkaia, en el dominio Sinclinorio de Oiz/Cretácico Superior/Complejo volcánico y cuyo acuífero es tipo detrítico consolidado y detrítico no consolidado.

En el municipio no hay ninguna estación de control de masas de aguas subterráneas.

Tampoco se detectan zonas de interés hidrogeológico.

Vegetación

La vegetación potencial del emplazamiento sería la de tipo hayedo acidófilo y Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico.

La vegetación actual del ámbito se corresponde en un 50% por plantaciones forestales predominadas por Quercus rubra, seguido de prados o herbazales y bosques naturales.

En el área de estudio existen 3 tipos diferentes de Hábitats de Interés Comunitario. El más extenso es el referente a prados pobres de siega (6510), los otros dos son casi residuales, pero destaca el hábitat bosques aluviales de alisos y fresnos (91E0*) por ser de carácter prioritario.

Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan. En todo caso, las comunidades faunísticas esperables en el ámbito de estudio son las asociadas a comunidades de áreas urbanizadas.

No se ha observado ninguna zona de los AIE y ZDP* de anfibios, aves, mamíferos, peces y reptiles. Tampoco se encuentra ninguna Fauna amenazada, necrófagas ni zona de Protección de Aves.

Áreas naturales de Especial Relevancia

El ámbito de estudio del PGOU coincide en el sector oeste del municipio con un tramo de la Red de Corredores definidos en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. Dicho corredor sirve como nexo de los núcleos definidos como "Murumendi" y la "Sierra de Aralar" (LIC). Prácticamente la totalidad de su superficie corresponde a un área de amortiguación.

Medio socioeconómico

En el año 2021 la población del municipio de Altzaga era de 170 habitantes. La superficie municipal es de 246ha y una densidad de población de 69,1 habitantes por km². El porcentaje de suelo no urbanizable es del 97,6%.

Un 30,58% de la población de Altzaga son menores de 19 años, un 49,41% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 20% superan los 65 años, siendo mayor el número de menores que de mayores de 65 años.

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

En base a las características ambientales del ámbito, se identifican a continuación los efectos más significativos del Plan General:

- 1.- El ámbito presenta unos valores ambientales que pueden considerarse bajos debido a los usos actuales.
- 2.- No se han detectado flora y fauna de interés o protegida en el ámbito.
- 3.- No se prevén afecciones sobre elementos del patrimonio cultural.
- 4.- Se observa una tendencia al rejuvenecimiento de su población.
- 5.- La calidad paisajística se considera muy baja.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.**

Unidad nº: 1

Denominación: Plantaciones Forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 2

Denominación: Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos

Descripción:

Correspondientes a las zonas de prados y cultivos atlánticos.

Valoración y capacidad de acogida:

La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

Unidad nº: 3

Denominación: Mosaico agrario con plantaciones forestales

Descripción:

Correspondiente en su mayoría a plantaciones forestales

Valoración y capacidad de acogida:

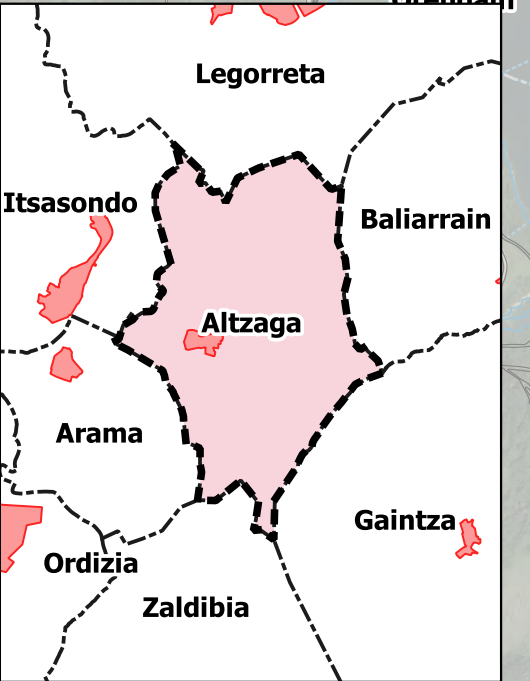
La valoración es baja y la capacidad de acogida sobre los usos previstos es muy alta.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

No se ha detectado afección sobre ningún espacio Red Natura 2000.

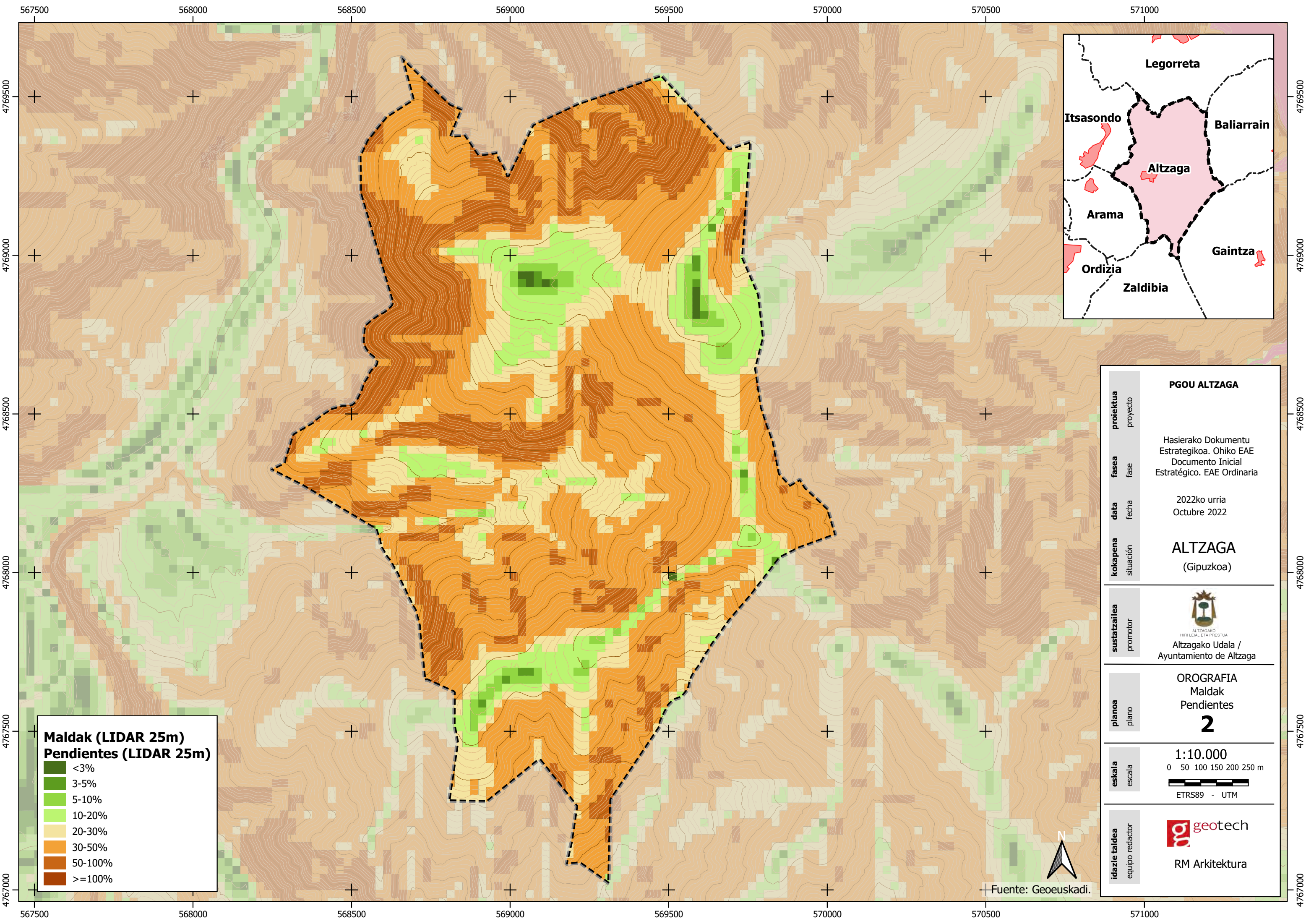
11. ANEXO CARTOGRÁFICO

1. ÁMBITO
2. OROGRAFÍA. PENDIENTES
3. LITOLOGÍA Y PERMEABILIDAD
4. CONDICIONES GEOTÉCNICAS
5. HIDROLOGÍA AGUA SUPERFICIAL
6. HIDROLOGÍA AGUAS SUBTERRÁNEAS
7. VEGETACIÓN POTENCIAL
8. VEGETACIÓN
9. HÁBITAT INTERÉS COMUNITARIO
10. CORREDORES ECOLÓGICOS.
11. CUENCAS VISUALES CATALOGADAS
12. UNIDADES DE PAISAJE
13. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
14. EROSIÓN
15. ZONAS CONTAMINANTES
16. RIESGO INCENDIOS
17. RIESGOS TRANSPORTE FFCC
18. RIESGOS TRANSPORTE CARRETERAS
19. ORDENACIÓN SUELO RURAL. PTS AGROFORESTAL
20. PTS RÍOS-ARROYOS.
21. PROPUESTA ZONIFICACIÓN SNU ALTZAGA
22. ALTERNATIVAS SUELO URBANO



proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	EREMUA ÁMBITO 1
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi



Maldak (LIDAR 25m)
Pendientes (LIDAR 25m)

- <3%
- 3-5%
- 5-10%
- 10-20%
- 20-30%
- 30-50%
- 50-100%
- >=100%



PGOU ALTZAGA

proiektua: proyecto

fasea: fase

data: fecha

2022ko urria
 Octubre 2022

kokapena: situación

ALTZAGA
 (Gipuzkoa)

sustatzaillea: promotor



ALTZAGAKO
 HIRI LEIAL ETA PRESTUIA

Alzagako Udala /
 Ayuntamiento de Alzaga

planoa: plano


OROGRAFIA
 Maldak
 Pendientes

2

eskala: escala

1:10.000

0 50 100 150 200 250 m



ETRS89 - UTM

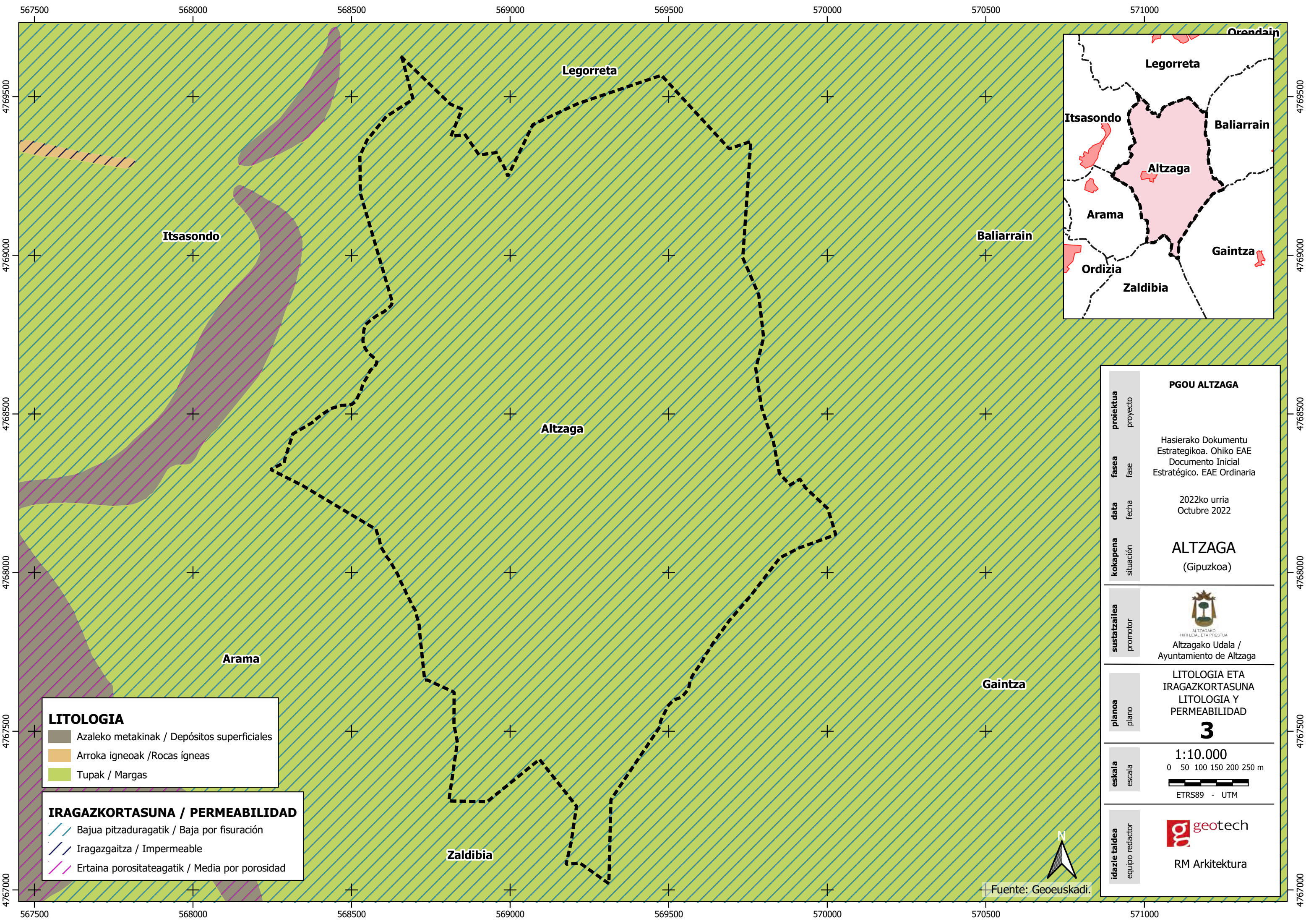
idazle taldea: equipo redactor



RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





LITOLOGIA

- Azaleko metakinak / Depósitos superficiales
- Arroka igneoak / Rocas ígneas
- Tupak / Margas

IRAGAZKORTASUNA / PERMEABILIDAD

- Bajua pitzaduragatik / Baja por fisuración
- Iragazgaitza / Impermeable
- Ertaina porositateagatik / Media por porosidad

PGOU ALTZAGA

proiektua: proyecto

fasea: fase

data: fecha

2022ko urria
Octubre 2022

kokapena: situación

ALTZAGA
(Gipuzkoa)

sustatzailea: promotor



Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga

planoa: plano


LITOLOGIA ETA IRAGAZKORTASUNA
LITOLOGIA Y PERMEABILIDAD

3

eskala: escala

1:10.000

0 50 100 150 200 250 m



ETRS89 - UTM

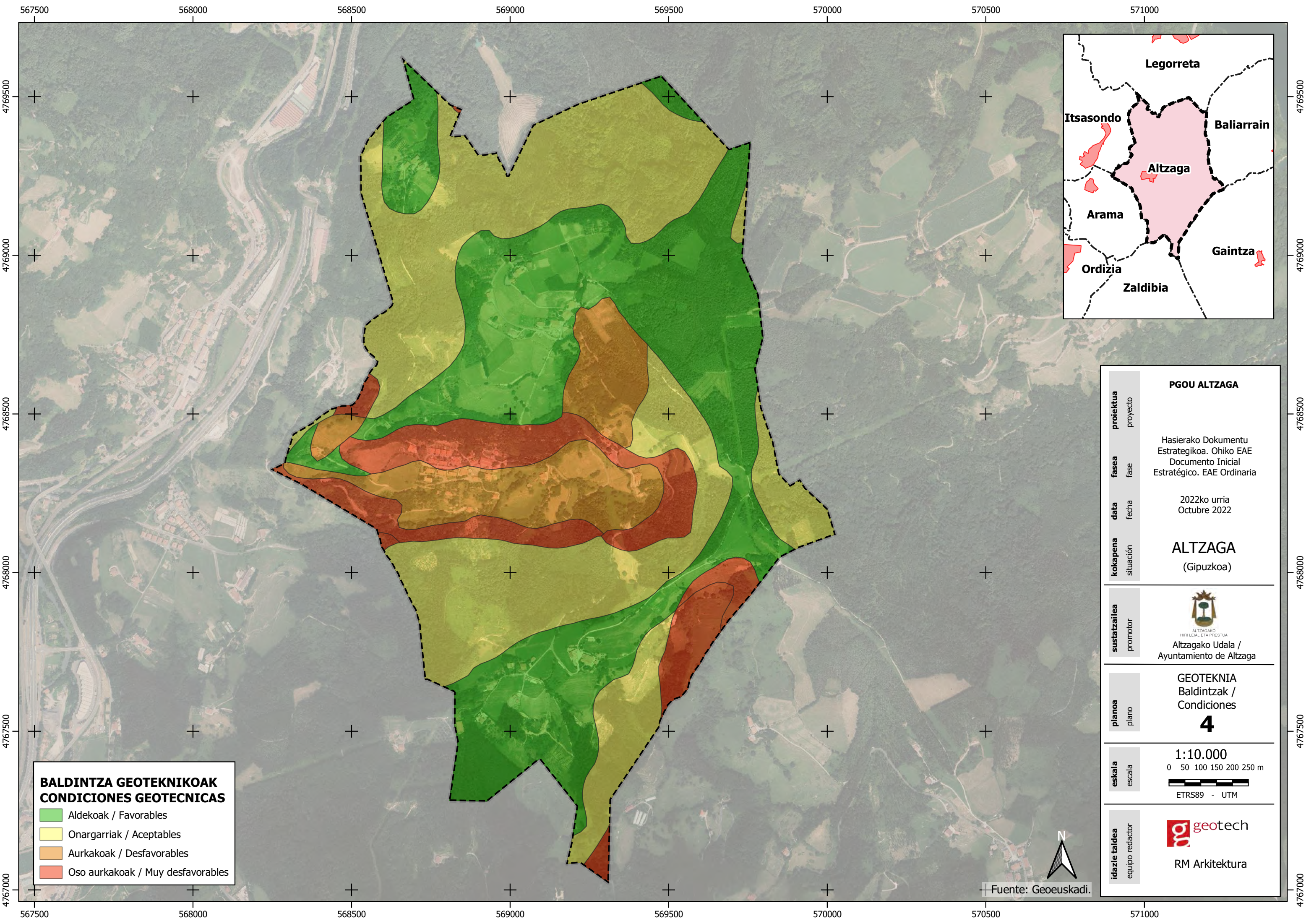
idazle taldea: equipo redactor



RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





BALDINTZA GEOTEKNIKOAK
CONDICIONES GEOTECNICAS

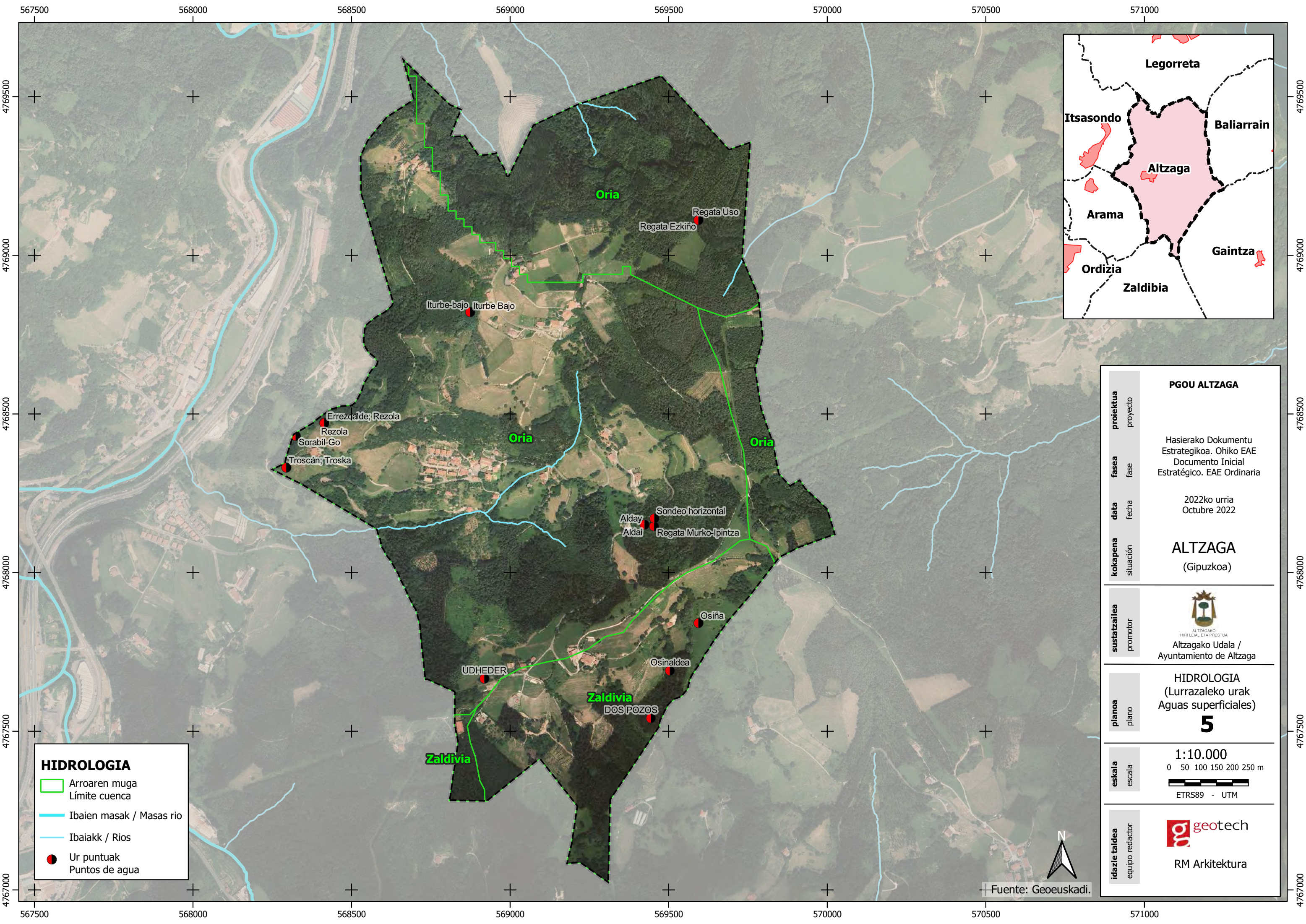
- Aldekoak / Favorables
- Onargarriak / Aceptables
- Aurkakoak / Desfavorables
- Oso aurkakoak / Muy desfavorables



proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	GEOTEKNIA Baldintzak / Condiciones 4
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





HIDROLOGIA

- ▭ Arroaren muga / Límite cuenca
- ▬ Ibaien masak / Masas rio
- ▬ Ibaiak / Rios
- Ur puntuak / Puntos de agua

proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	HIDROLOGIA (Lurrazaleko urak / Aguas superficiales) 5
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 geotech RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





LURPEKO UR MASAK
 // Mugapea: Cantábrico Oriental
 Masaren izena: Sinklinorioa Bizkaia
 Eremua: Sinclinorio de Oiz / Cretácico Superior / Complejo volcánico
 Akuifero mota: Beste batzuk - Kontsolidatutako detritikoa – Kontsolidatu gabeko detritikoa

AKUIFEROEN ZAURKORTASUNA
 Zaurkortasun oso txikia

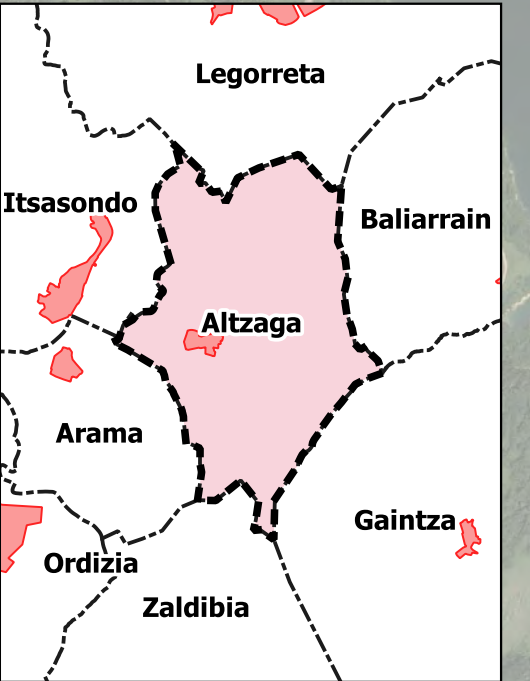
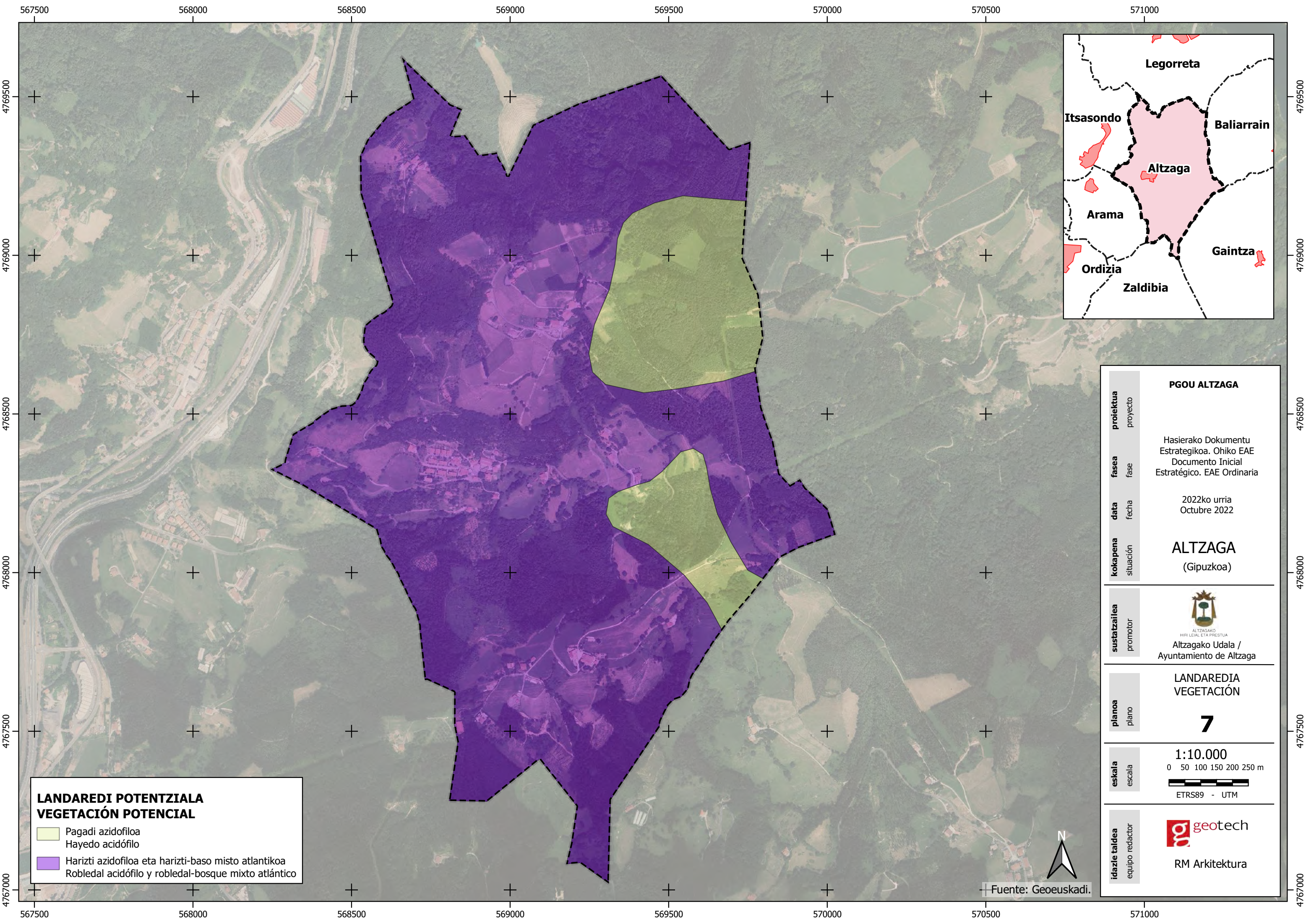
MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
 // Demarcación: Cantábrico Oriental
 Nombre masa: Sinclinorio de Bizkaia
 Dominio: Sinclinorio de Oiz/Cretácico Superior/Complejo volcánico
 Tipo acuífero: Otros - Detrítico consolidado – Detrítico no consolidado

VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS
 Vulnerabilidad muy baja

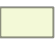
proiektua	proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea	fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data	fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena	situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzaillea	promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa	plano	HIDROLOGIA (Lurazpiko urak Aguas subterráneas) 6
eskala	escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea	equipo redactor	 RM Arkitektura


Fuente: Geoeuskadi.





LANDAREDI POTENTZIALA
VEGETACIÓN POTENCIAL

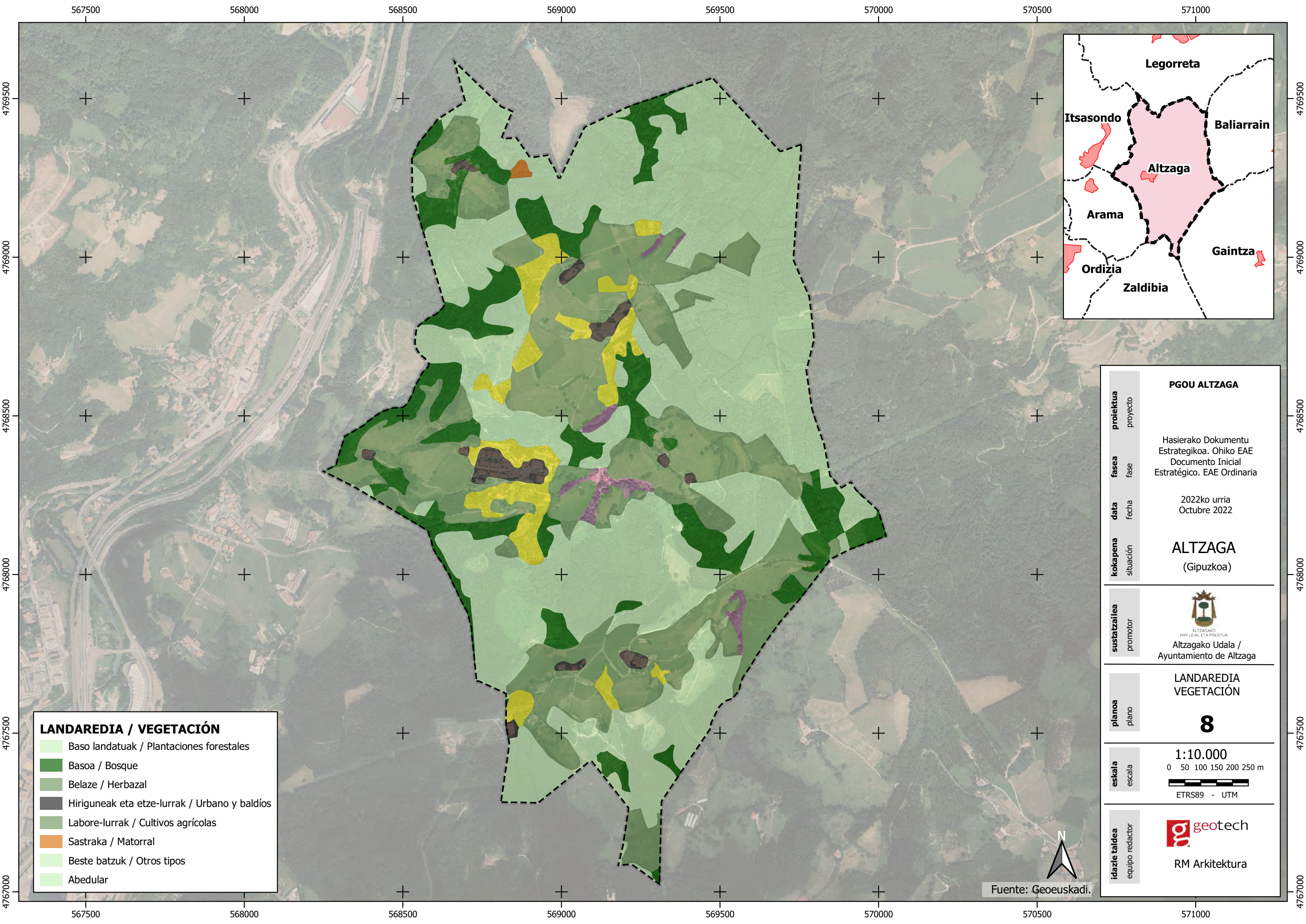
 Pagadi azidofiloa
 Hayedo acidófilo

 Harizti azidofiloa eta harizti-baso misto atlantiko
 Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico

proiektua	proyecto	<p>PGOU ALTZAGA</p> <p>Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratéxico. EAE Ordinaria</p> <p>2022ko urria Octubre 2022</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	<p>ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
sustatzailea	promotor	 <p>ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA</p> <p>Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga</p>
planoa	plano	<p>LANDAREDI VEGETACIÓN</p> <p>7</p>
eskala	escala	<p>1:10.000</p> <p>0 50 100 150 200 250 m</p>  <p>ETRS89 - UTM</p>
idazle taldea	equipo redactor	 <p>RM Arkitektura</p>

Fuente: Geoeuskadi.





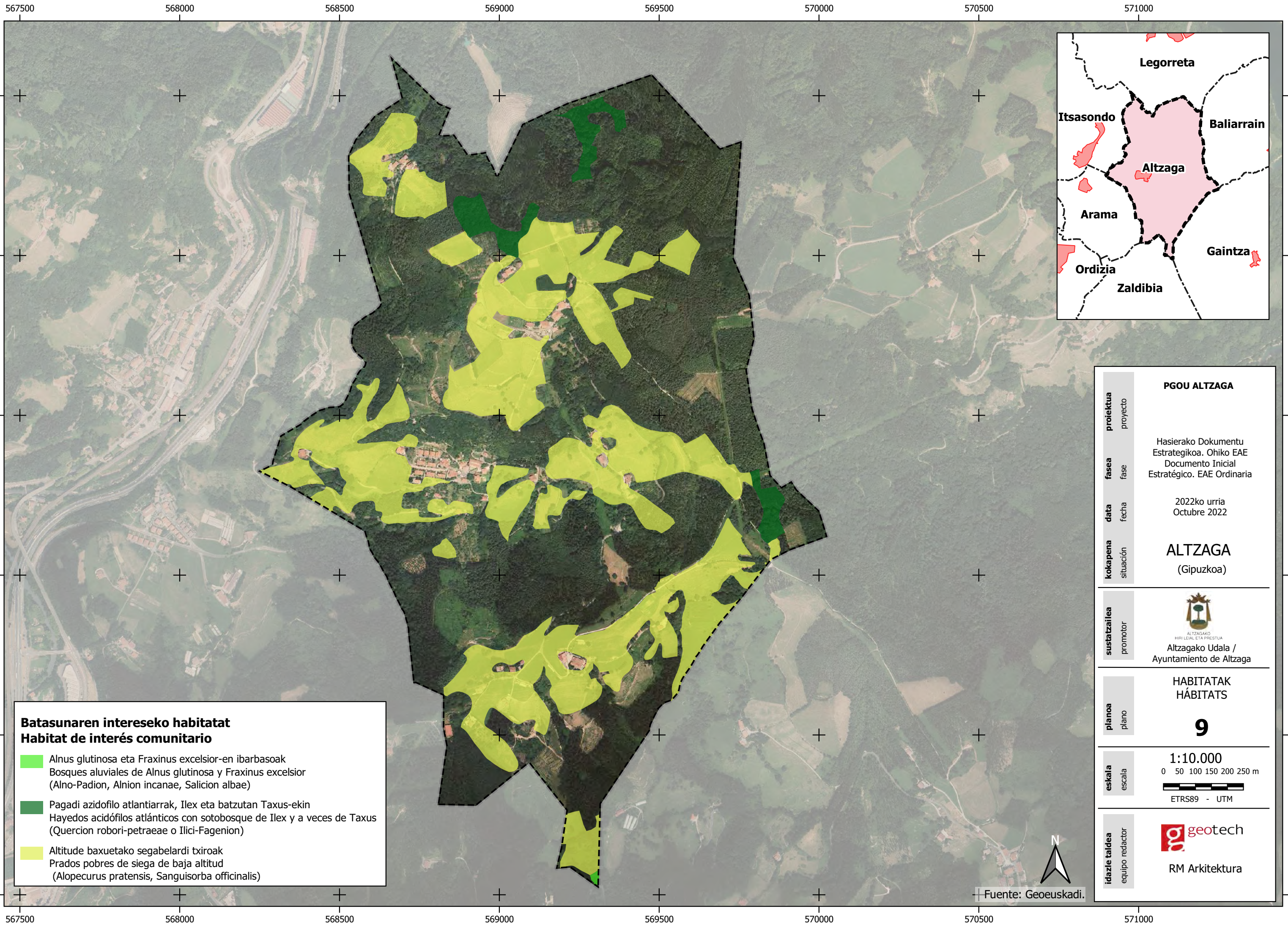
LANDAREDIA / VEGETACIÓN

	Baso landatuak / Plantaciones forestales
	Basoa / Bosque
	Belaze / Herbazal
	Hiriguneak eta etze-lurrak / Urbano y baldíos
	Labore-lurrak / Cultivos agrícolas
	Sastraka / Matorral
	Beste batzuk / Otros tipos
	Abedular

proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUIA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	LANDAREDIA VEGETACIÓN 8
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





Batasunaren intereseko habitatat
Habitat de interés comunitario

- Alnus glutinosa eta Fraxinus excelsior-en ibarbasoak
 Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior
 (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)
- Pagadi azidofilo atlantiarrak, Ilex eta batzutan Taxus-ekin
 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus
 (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion)
- Altitude baxuetako segabelardi txiroak
 Prados pobres de siega de baja altitud
 (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)



PGOU ALTZAGA

proiektua: proyecto
 fasea: fase
 data: fecha
 kokapena: situación

Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratéxico. EAE Ordinaria

2022ko urria
 Octubre 2022

ALTZAGA
 (Gipuzkoa)

sustatzaillea: promotor



ALTZAGAKO
 HIRI LEIAL ETA PRESTUA
 Altzagako Udala /
 Ayuntamiento de Altzaga

planoa: plano


HABITATAK
HÁBITATS

9

eskala: escala

1:10.000

0 50 100 150 200 250 m



ETRS89 - UTM

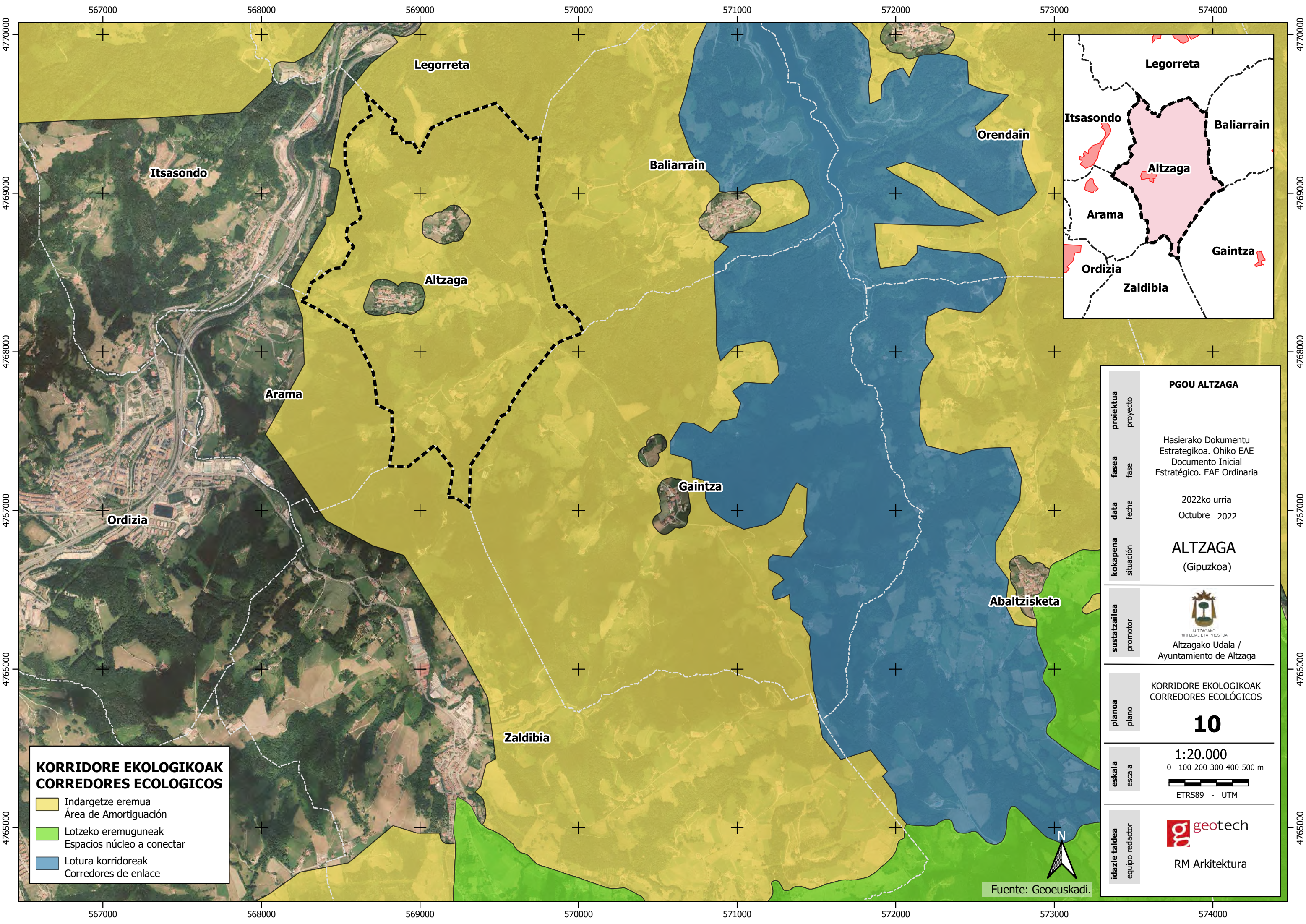
idazle taldea: equipo redactor



RM Arkitectura

Fuente: Geoeuskadi.





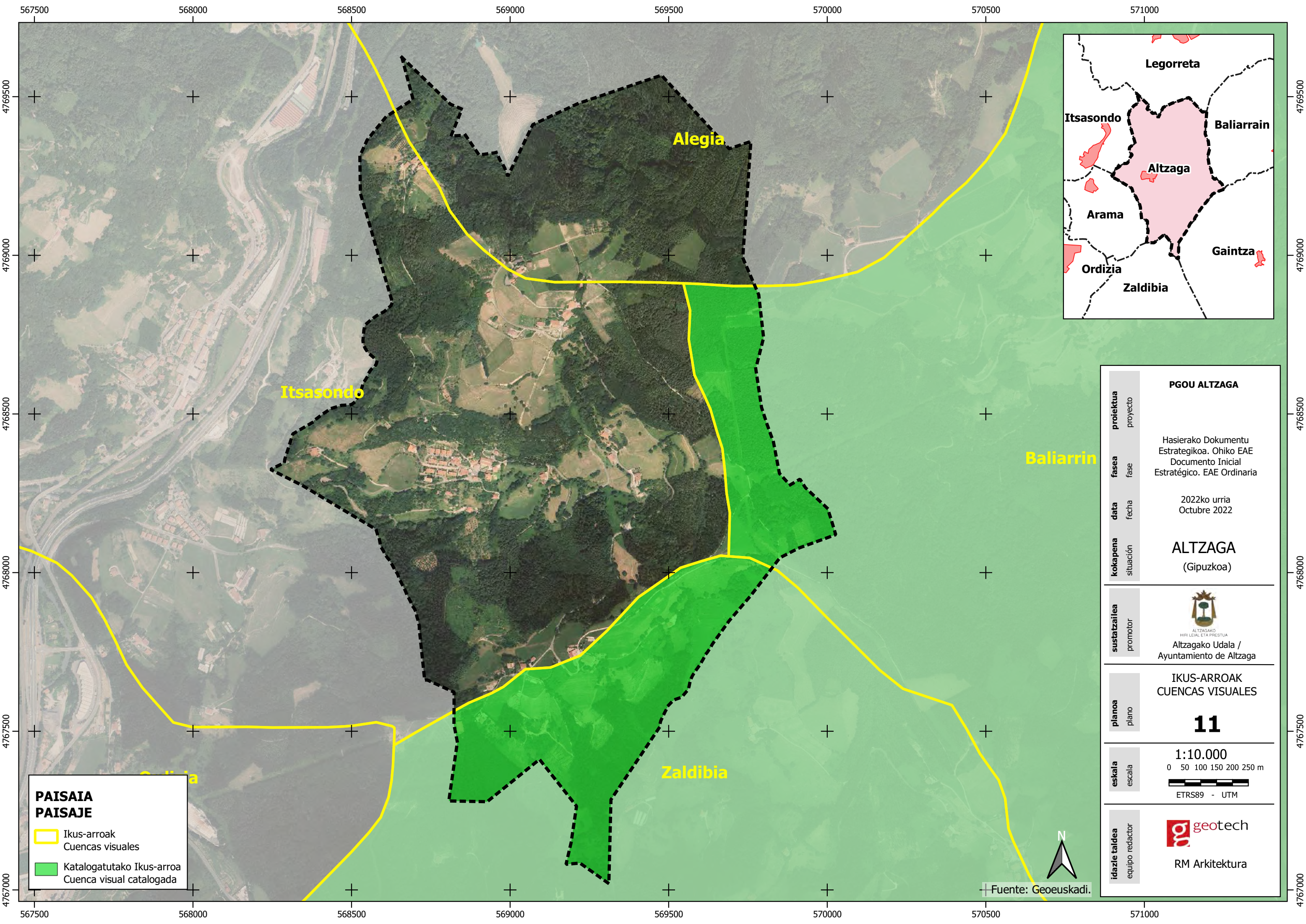
**KORRIDORE EKOLOGIKOAK
CORREDORES ECOLOGICOS**

- Indargetze eremua
Área de Amortiguación
- Lotzeko eremuguneak
Espacios núcleo a conectar
- Lotura korridoreak
Corredores de enlace

PGOU ALTZAGA	
proiektua	proyecto
fasea	fase
data	fecha
kokapena	situación
<p>Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratéxico. EAE Ordinaria</p> <p>2022ko urria Octubre 2022</p> <p>ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>	
sustatzailea	promotor
 <p>ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga</p>	
planoa	plano
<p>KORRIDORE EKOLOGIKOAK CORREDORES ECOLOGICOS</p> <p>10</p>	
eskala	escala
<p>1:20.000</p> <p>0 100 200 300 400 500 m</p>  <p>ETRS89 - UTM</p>	
idazle taldea	equipo redactor
 <p>RM Arkitektura</p>	

Fuente: Geoeuskadi.





**PAISAIA
PAISAJE**

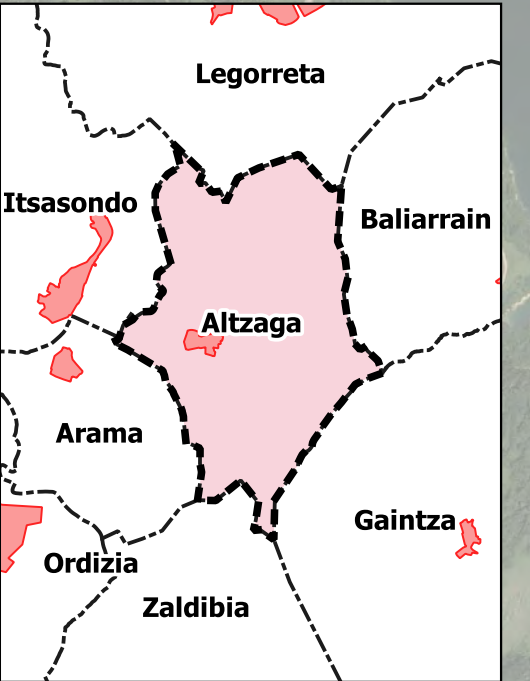
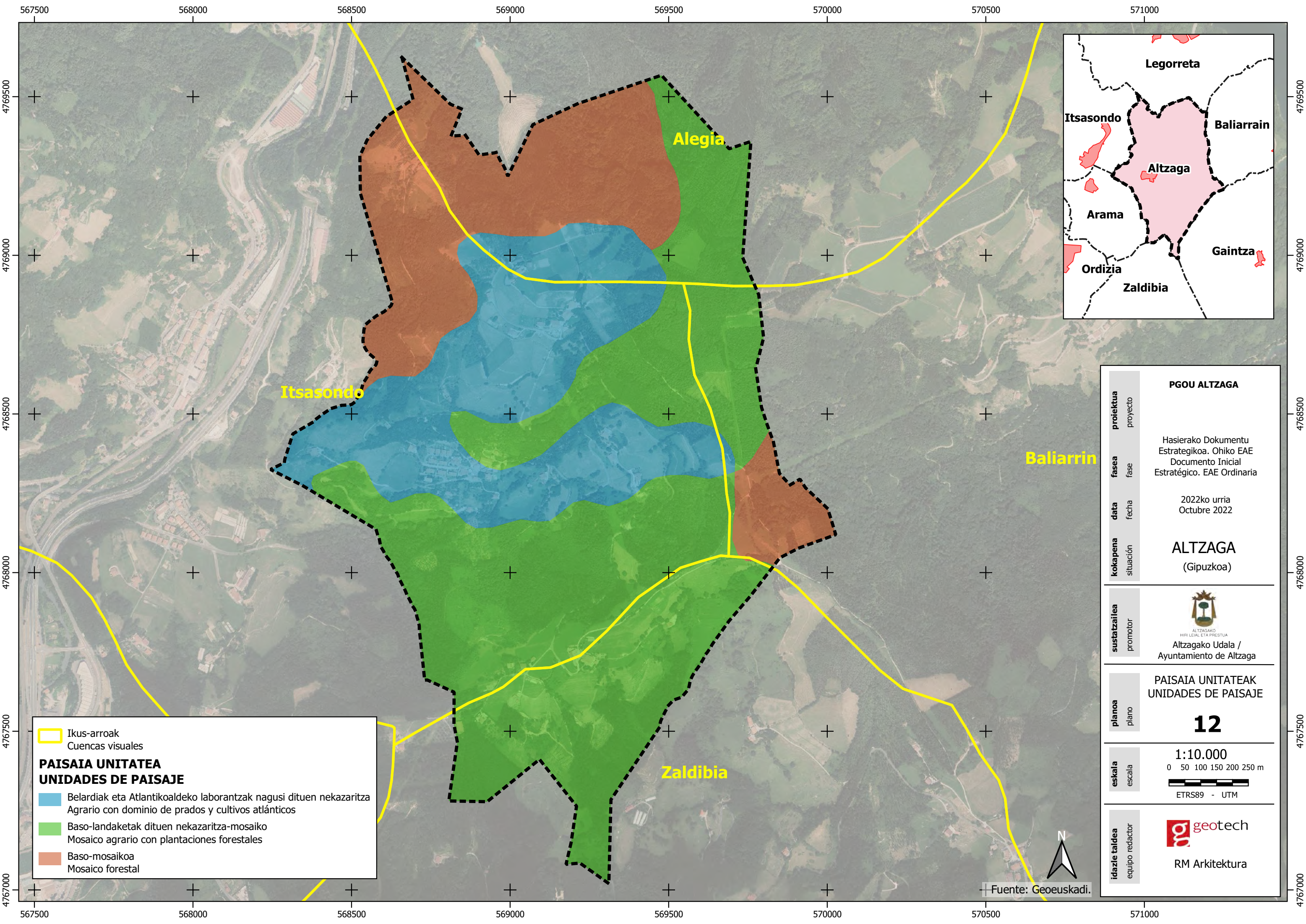
- Ikus-arroak
Cuencas visuales
- Katalogatutako Ikus-arroa
Cuenca visual catalogada



proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	IKUS-ARROAK CUENCAS VISUALES 11
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 geotech RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





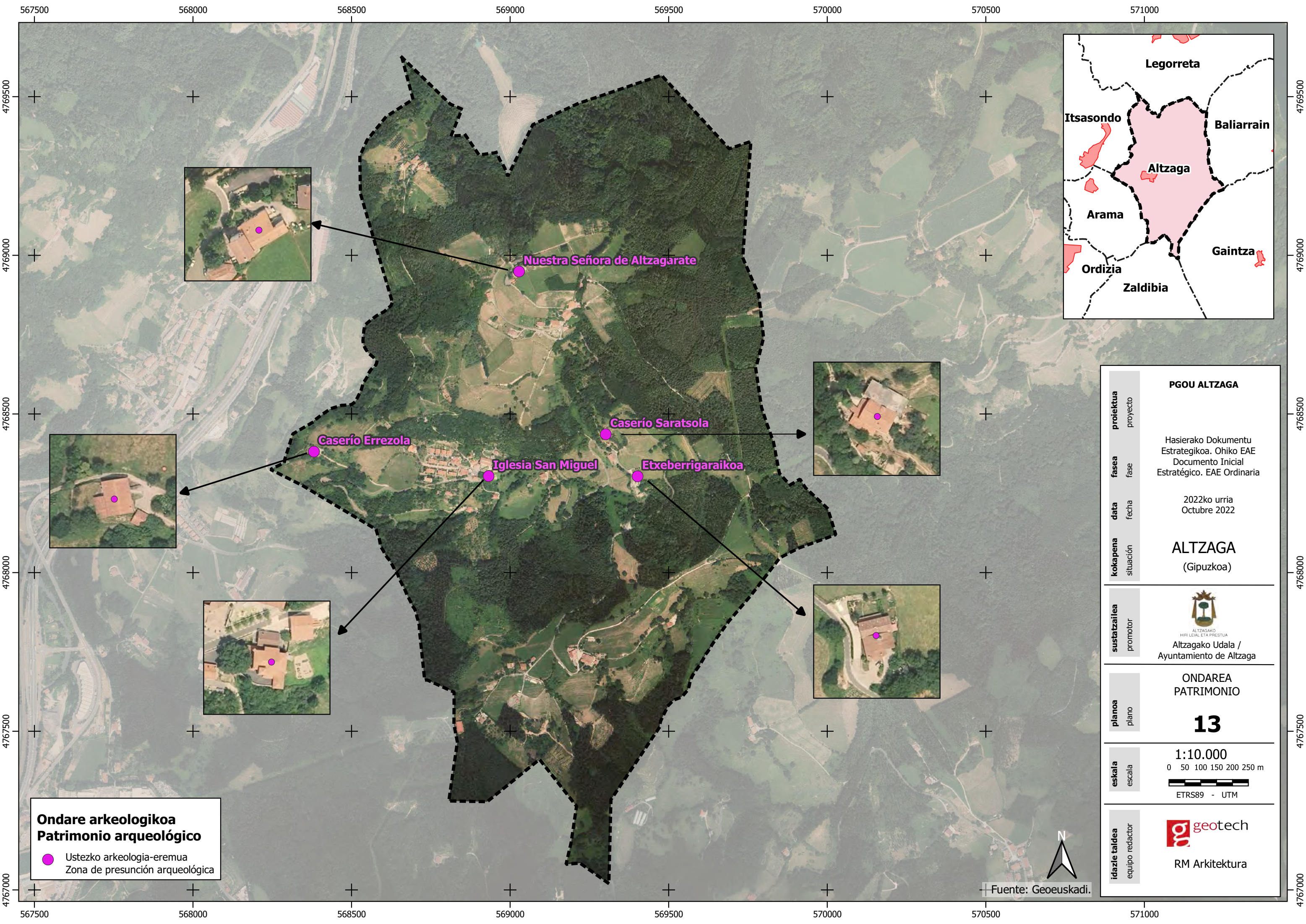
PAISAIA UNITATEA
UNIDADES DE PAISAJE

- Belardiak eta Atlantikoaldeko laborantzak nagusi dituen nekazaritza
Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos
- Baso-landaketak dituen nekazaritza-mosaiko
Mosaico agrario con plantaciones forestales
- Baso-mosaikoa
Mosaico forestal

proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	PAISAIA UNITATEAK UNIDADES DE PAISAJE 12
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





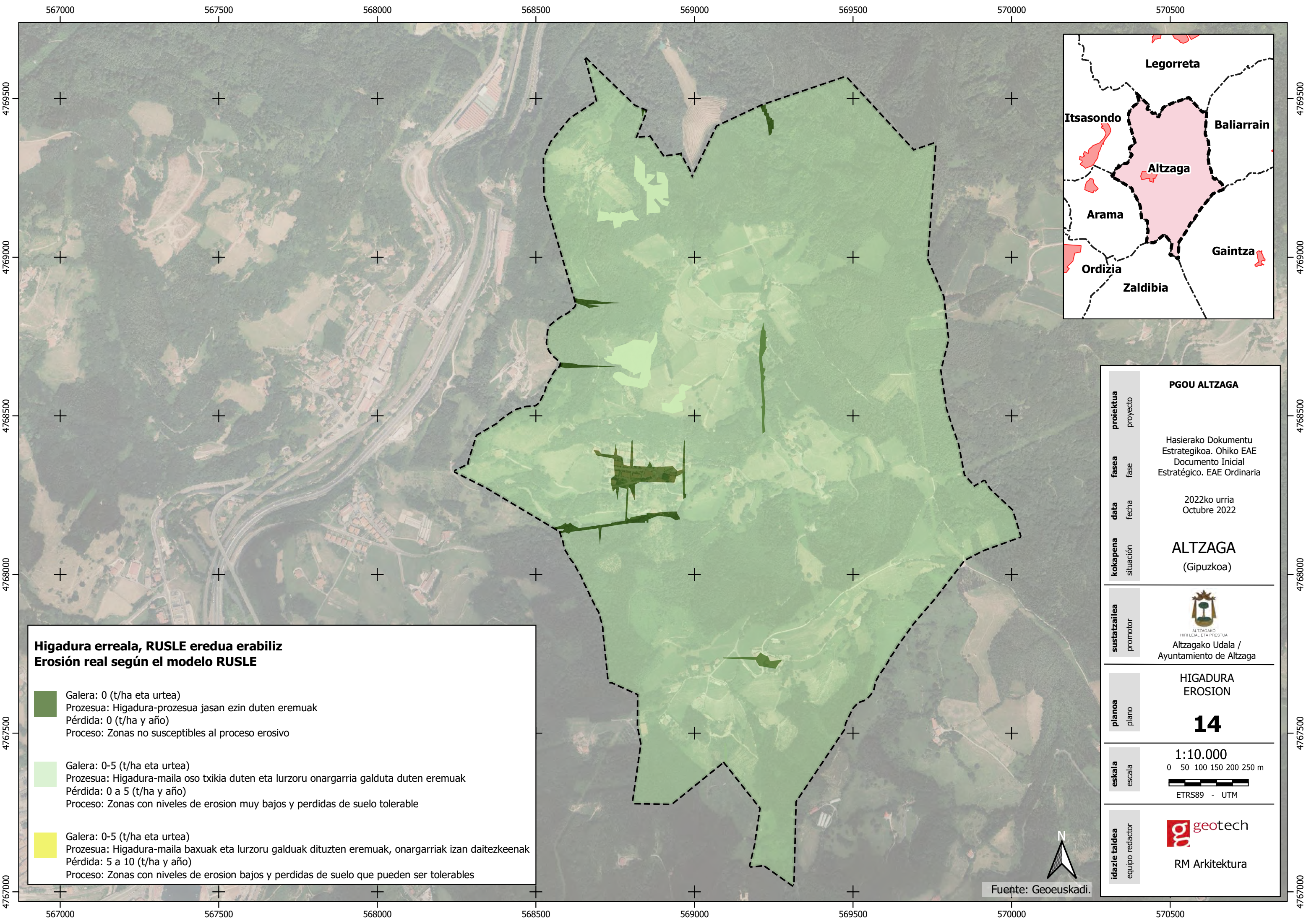
Ondare arkeologikoa
Patrimonio arqueológico

● Usteko arkeologia-eremua
 Zona de presunción arqueológica


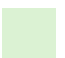

proiektua	proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea	fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data	fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena	situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea	promotor	 Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa	plano	ONDAREA PATRIMONIO 13
eskala	escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea	equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





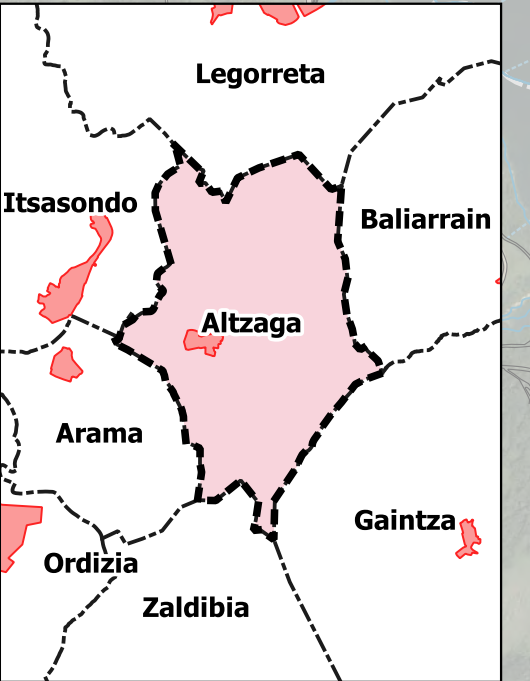
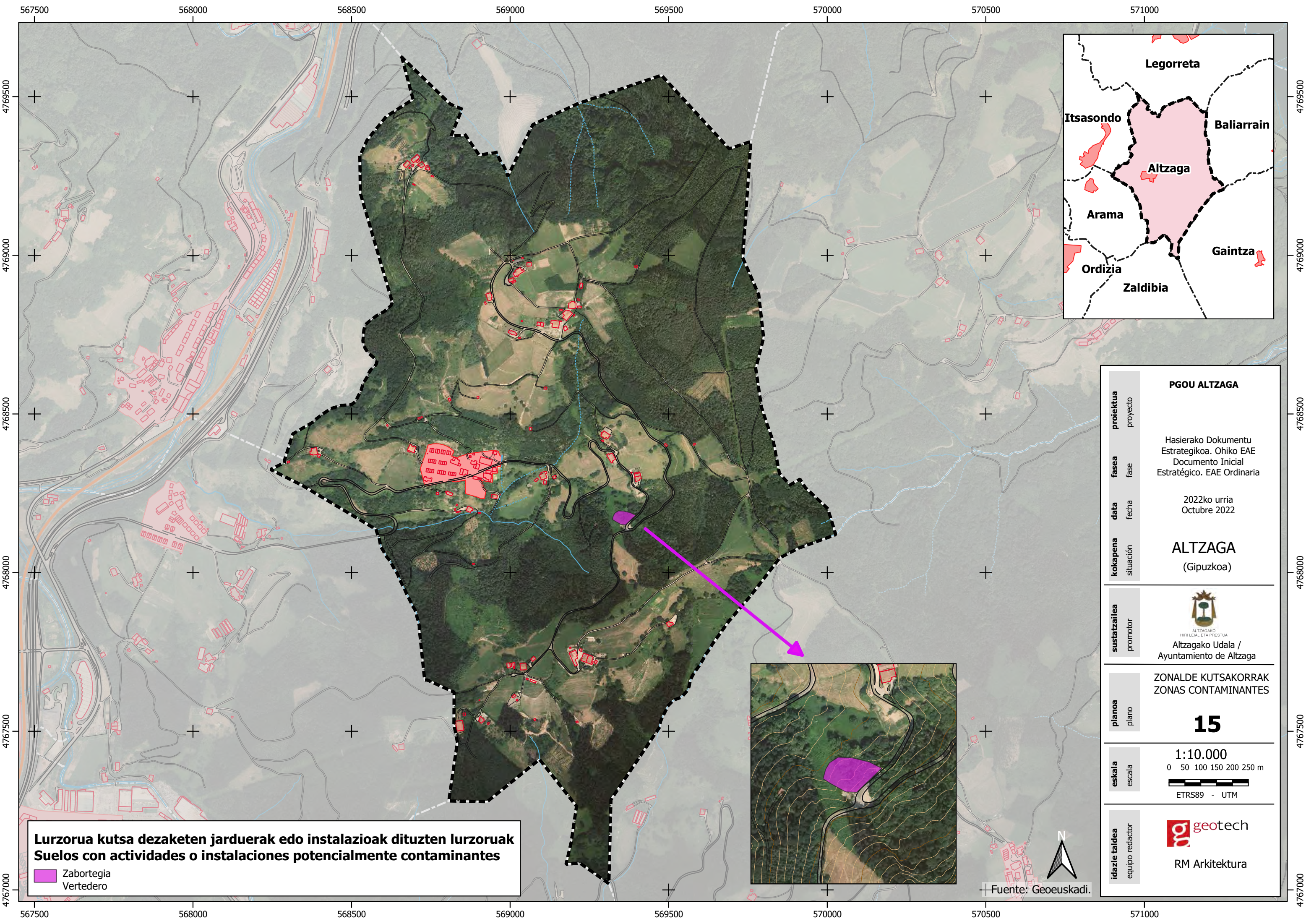
Higadura erreala, RUSLE eredua erabiliz
Erosión real según el modelo RUSLE

-  Galera: 0 (t/ha eta urtea)
 Prozesua: Higadura-prozesua jasan ezin duten eremuak
 Pérdida: 0 (t/ha y año)
 Proceso: Zonas no susceptibles al proceso erosivo
-  Galera: 0-5 (t/ha eta urtea)
 Prozesua: Higadura-maila oso txikia duten eta lurzoru onargarria galduta duten eremuak
 Pérdida: 0 a 5 (t/ha y año)
 Proceso: Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable
-  Galera: 0-5 (t/ha eta urtea)
 Prozesua: Higadura-maila baxuak eta lurzoru galdututuzten eremuak, onargarriak izan daitezkeenak
 Pérdida: 5 a 10 (t/ha y año)
 Proceso: Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables



proiektua	proyecto	<p>PGOU ALTZAGA</p> <p>Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria</p> <p>2022ko urria Octubre 2022</p> <p>ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	
sustatzailea	promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa	plano	<p>HIGADURA EROSION</p> <p>14</p>
eskala	escala	<p>1:10.000</p> <p>0 50 100 150 200 250 m</p>  ETRS89 - UTM
idazle taldea	equipo redactor	 RM Arkitektura

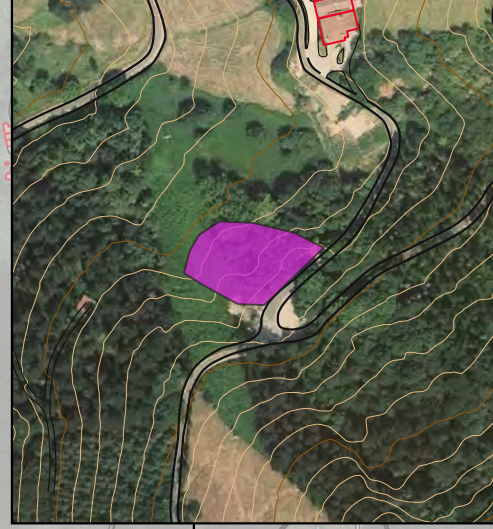
Fuente: Geoeuskadi.



Lurzorua kutsa dezaketen jarduerak edo instalazioak dituzten lurzoruek
Suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes

Zabortegia
Vertedero

proiektua	proyecto	<p align="center">PGOU ALTZAGA</p> <p align="center">Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria</p> <p align="center">2022ko urria Octubre 2022</p> <p align="center">ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	
sustatzailea	promotor	
		 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa	plano	ZONALDE KUTSAKORRAK ZONAS CONTAMINANTES <h1 align="center">15</h1>
eskala	escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM
idazle taldea	equipo redactor	 RM Arkitektura





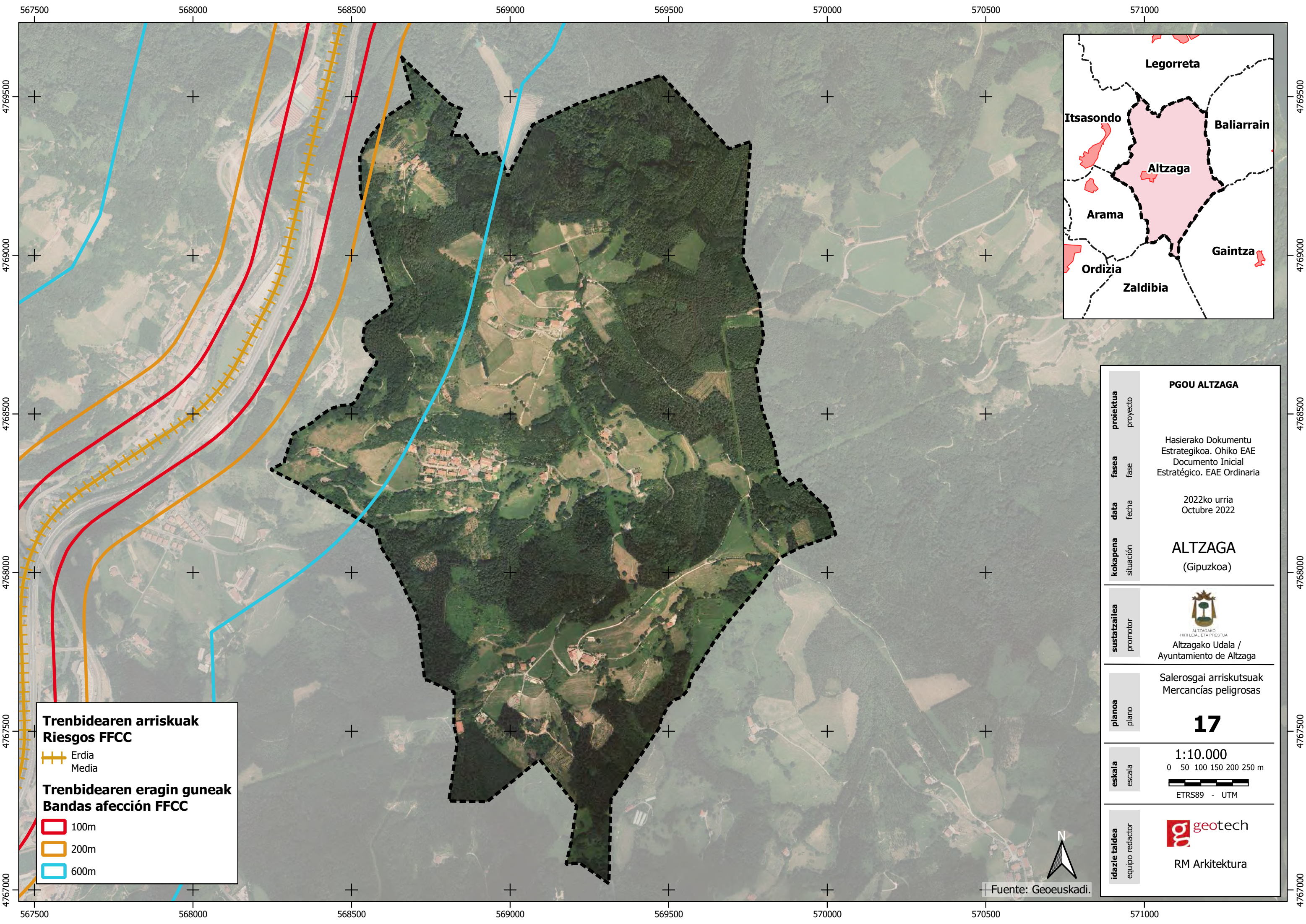
**SUTE ARRISKUA
RIESGO INCENDIO**

- Oso handia / Muy alto
- Handia / Alto
- Txikia / Bajo

proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	BASO SUTE ARRISKUA RIESGO INCENDIO FORESTAL 16
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.





Trenbidearen arriskuak
Riesgos FFCC

Erdia
 Media

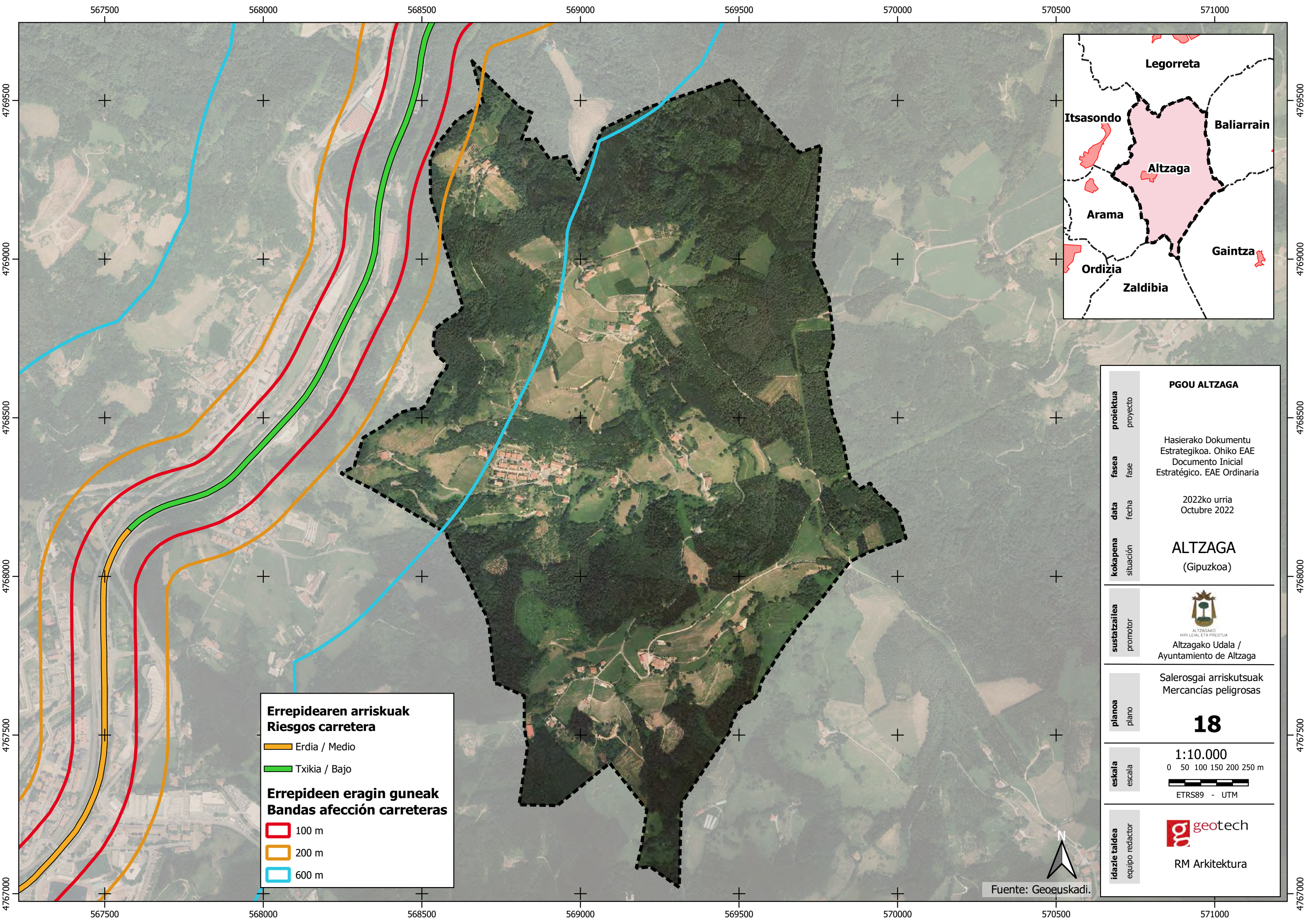
Trenbidearen eragin guneak
Bandas afección FFCC

100m
 200m
 600m

proiektua	proyecto	<p>PGOU ALTZAGA</p> <p>Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria</p> <p>2022ko urria Octubre 2022</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	<p>ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
sustatzailea	promotor	<p>ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Alzagako Udala / Ayuntamiento de Alzaga</p>
planoa	plano	<p>Salerosgai arriskutsuak Mercancías peligrosas</p> <p>17</p>
eskala	escala	<p>1:10.000</p> <p>0 50 100 150 200 250 m</p> <p>ETRS89 - UTM</p>
idazle taldea	equipo redactor	<p>RM Arkitektura</p>

Fuente: Geoeuskadi.





Errepidearen arriskuak
Riesgos carretera

- Erdia / Medio
- Txikia / Bajo

Errepideen eragin guneak
Bandas afección carreteras

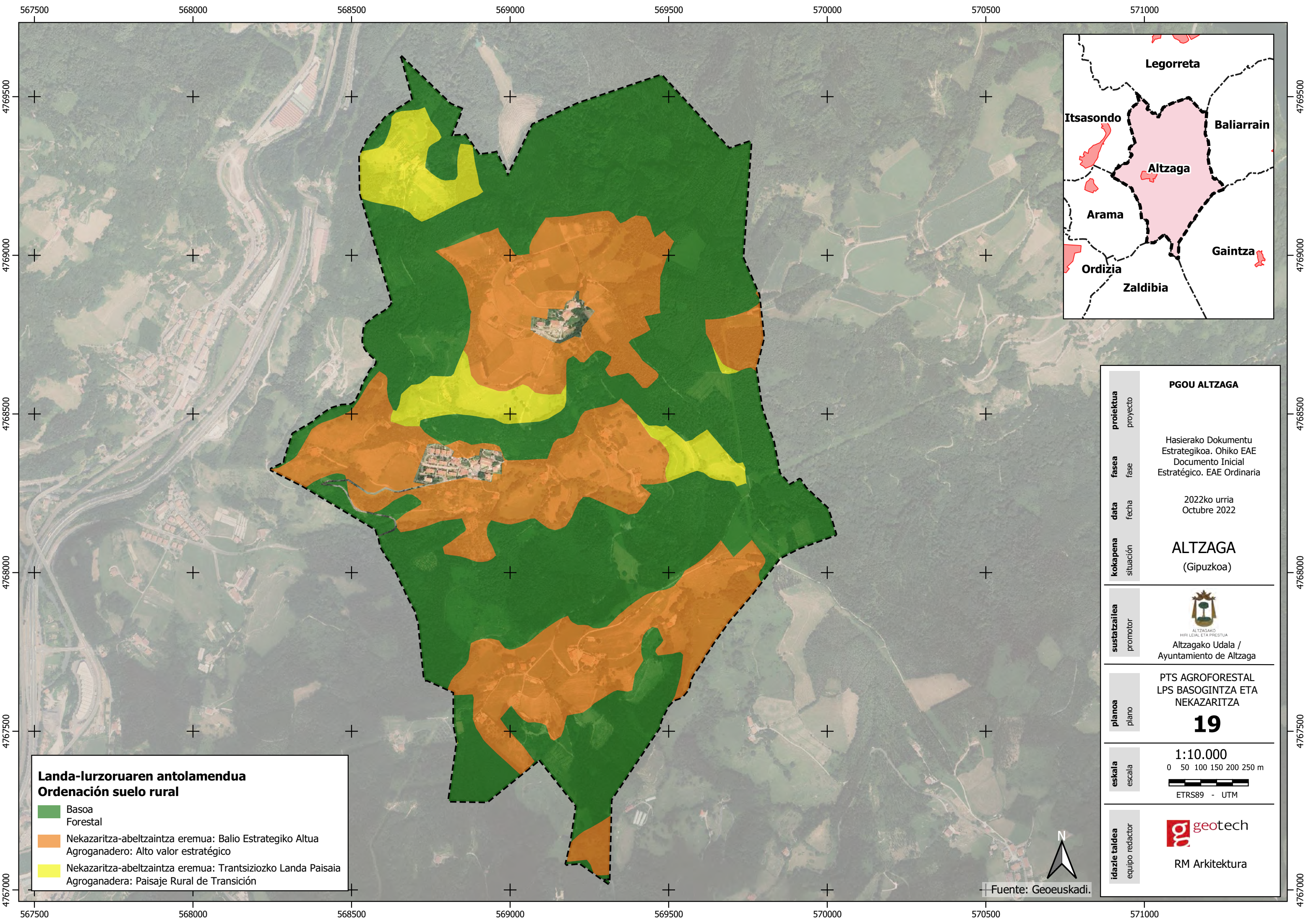
- 100 m
- 200 m
- 600 m



proiektua	proyecto
fasea	fase
data	fecha
kokapena	situación
PGOU ALTZAGA	
Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria	
2022ko urria Octubre 2022	
ALTZAGA (Gipuzkoa)	
sustatzaillea	promotor
 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga	
planoa	plano
Salerosgai arriskutsuak Mercancías peligrosas	
18	
eskala	escala
1:10.000 0 50 100 150 200 250 m  ETRS89 - UTM	
idazle taldea	equipo redactor
 RM Arkitektura	

Fuente: Geoeskadi.





Landa-lurzoruaren antolamendua
Ordenación suelo rural

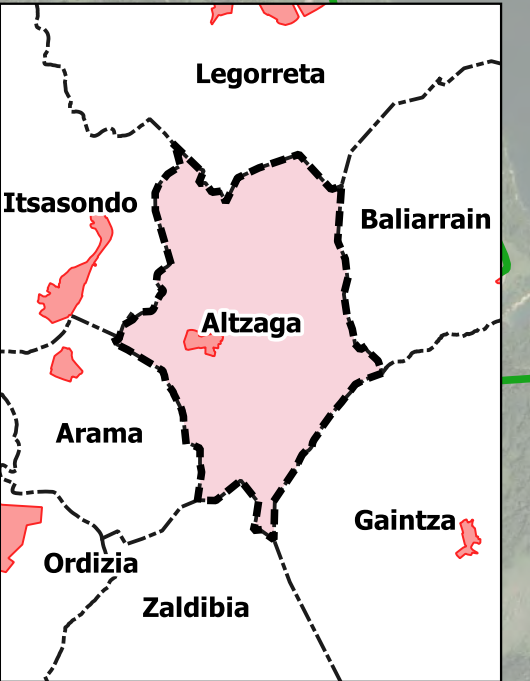
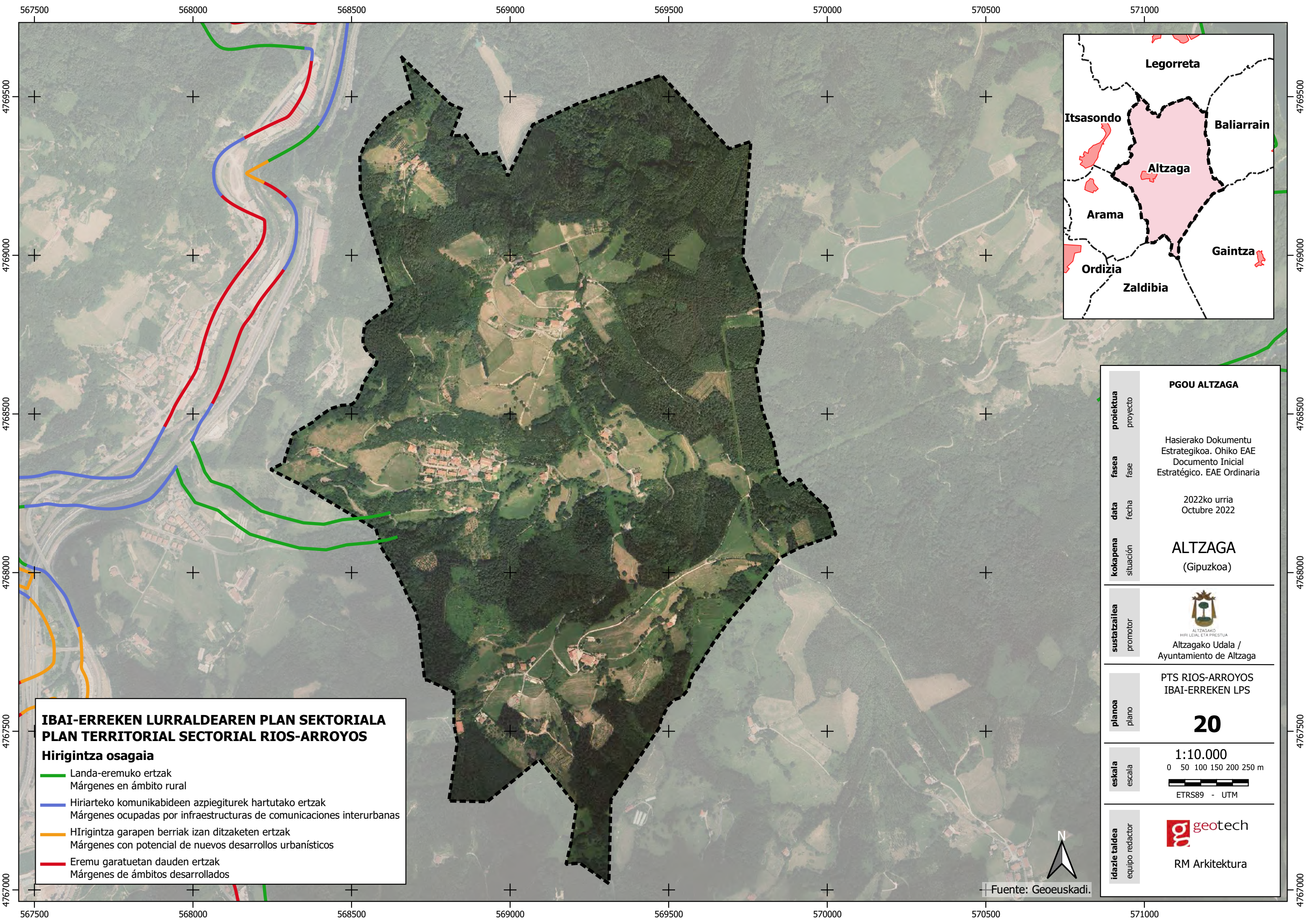
- Basoa
Forestal
- Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio Estrategiko Altua
Agroganadero: Alto valor estratégico
- Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Trantsiziozko Landa Paisaia
Agroganadera: Paisaje Rural de Transición



proiektua	proyecto	<p align="center">PGOU ALTZAGA</p> <p align="center">Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria</p> <p align="center">2022ko urria Octubre 2022</p> <p align="center">ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	
sustatzailea	promotor	
 <p align="center">ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga</p>		
planoa	plano	<p align="center">PTS AGROFORESTAL LPS BASOGINTZA ETA NEKAZARITZA</p> <p align="center">19</p>
eskala	escala	<p align="center">1:10.000</p> <p align="center">0 50 100 150 200 250 m</p> <p align="center">ETRS89 - UTM</p>
idazle taldea	equipo redactor	 <p align="center">RM Arkitektura</p>

— Fuente: Geoeuskadi.





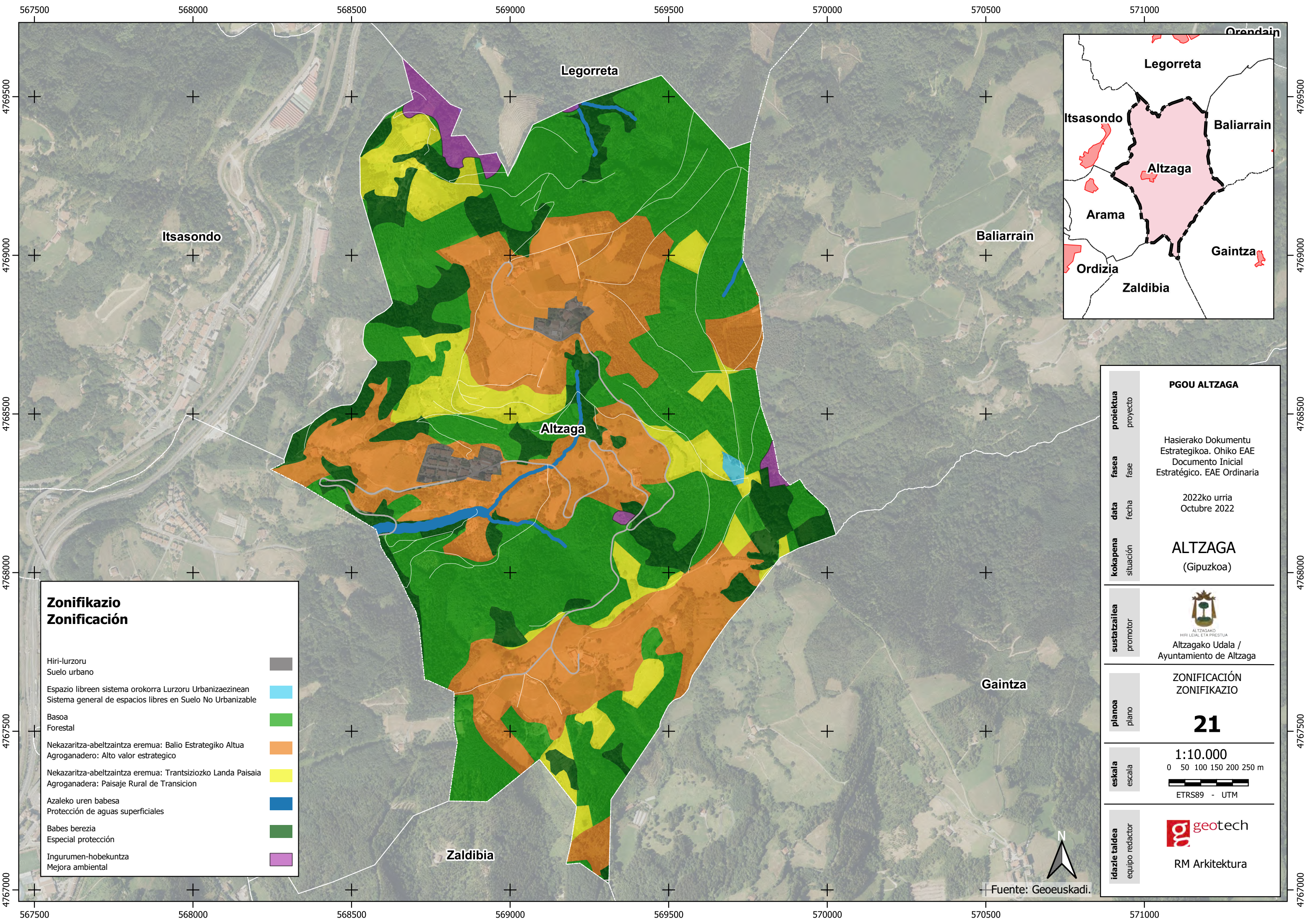
IBAI-ERREKEN LURRALDEAREN PLAN SEKTORIALA
PLAN TERRITORIAL SECTORIAL RIOS-ARROYOS
Hirigintza osagaia

- Landa-eremuko ertzak
Márgenes en ámbito rural
- Hiriarteko komunikabideen azpiegiturek hartutako ertzak
Márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas
- Hirigintza garapen berriak izan ditzaketen ertzak
Márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos
- Eremu garatuetan dauden ertzak
Márgenes de ámbitos desarrollados

proiektua	proyecto	<p>PGOU ALTZAGA</p> <p>Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria</p> <p>2022ko urria Octubre 2022</p> <p>ALTZAGA (Gipuzkoa)</p>
fasea	fase	
data	fecha	
kokapena	situación	
sustatzailea	promotor	
 <p>ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga</p>		<p>planoa</p> <p>plano</p> <p>20</p>
eskala	escala	<p>1:10.000</p> <p>0 50 100 150 200 250 m</p>  <p>ETRS89 - UTM</p>
idazle taldea	equipo redactor	 <p>RM Arkitektura</p>

Fuente: Geoeuskadi.





Zonifikazio
Zonificación

Hiri-lurzor Suelo urbano	
Espazio libreen sistema orokorra Lurzoru Urbanizaezinean Sistema general de espacios libres en Suelo No Urbanizable	
Basoa Forestal	
Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio Estrategiko Altua Agrogranadero: Alto valor estrategico	
Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Trantsiziozko Landa Paisaia Agrogranadera: Paisaje Rural de Transición	
Azaleko uren babesa Protección de aguas superficiales	
Babes berezia Especial protección	
Ingurumen-hobekuntza Mejora ambiental	

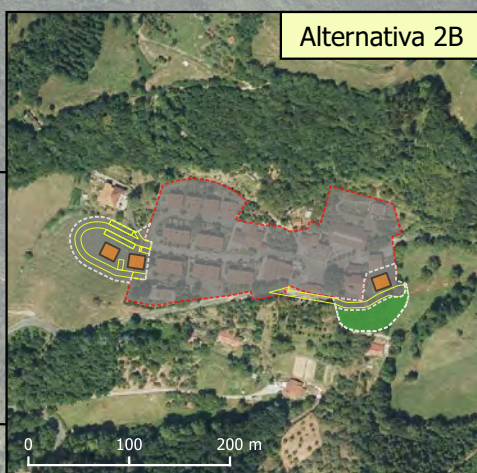
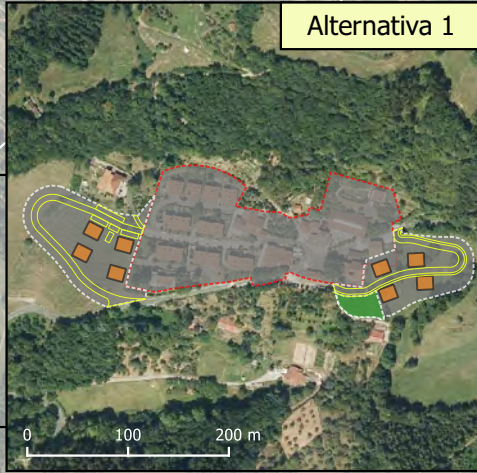
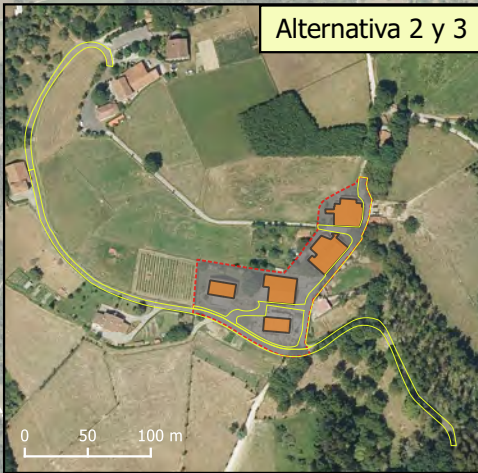
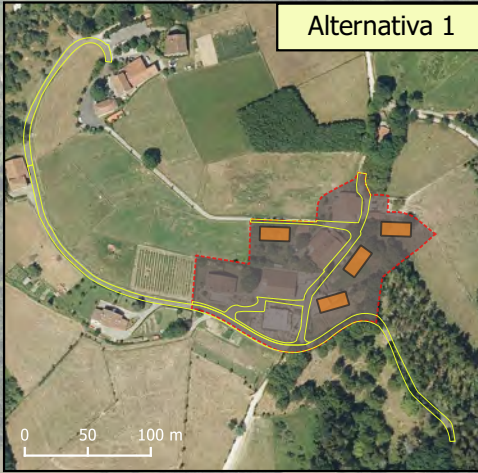
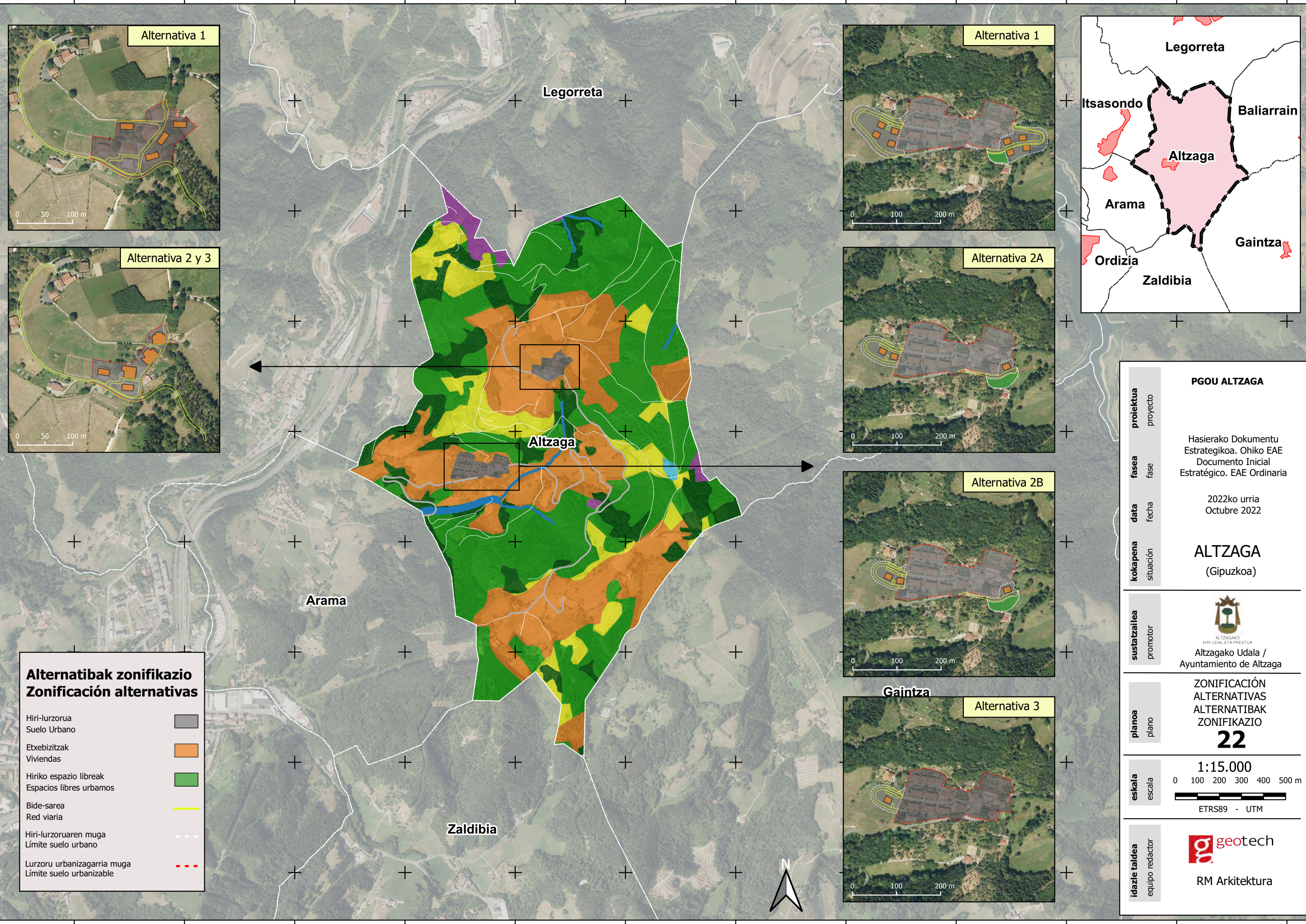
proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 ALTZAGAKO HIRI LEIAL ETA PRESTUIA Altzagako Udala / Ayuntamiento de Altzaga
planoa plano	ZONIFIKAZIO ZONIFIKAZIO 21
eskala escala	1:10.000 0 50 100 150 200 250 m ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

Fuente: Geoeuskadi.



567000 567500 568000 568500 569000 569500 570000 570500 571000 571500 572000 572500

477000
4769500
4769000
4768500
4768000
4767500
4767000
4766500



Alternatibak zonifikazio
Zonificación alternativas

Hiri-lurzoria Suelo Urbano	
Etxebitzak Viviendas	
Hiriko espazio libreak Espacios libres urbanos	
Bide-sarea Red viaria	
Hiri-lurzoriaren muga Límite suelo urbano	
Lurzoru urbanizagarria muga Límite suelo urbanizable	

proiektua proyecto	PGOU ALTZAGA
fasea fase	Hasierako Dokumentu Estrategikoa. Ohiko EAE Documento Inicial Estratégico. EAE Ordinaria
data fecha	2022ko urria Octubre 2022
kokapena situación	ALTZAGA (Gipuzkoa)
sustatzailea promotor	 Alzagako Udala / Ayuntamiento de Alzaga
planoa plano	ZONIFICACIÓN ALTERNATIVAS ALTERNATIBAK ZONIFIKAZIO 22
eskala escala	1:15.000 0 100 200 300 400 500 m ETRS89 - UTM
idazle taldea equipo redactor	 RM Arkitektura

567000 567500 568000 568500 569000 569500 570000 570500 571000 571500 572000 572500

FEBRERO 202 OTSAILA

Por parte del Equipo Redactor:



Vicente López

Geógrafo

DNI: 18.595.199-K



José María Morrás

Ambientólogo

DNI 72.758.771-L

